TÉRMINOS DE CONDICIONES DEFINITIVO

MANUAL DE CONTRATACIÓN.
PROCESO CONVOCATORIA PUBLICA N° 002 DE 2025.

OBJETO CONTRACTUAL:
"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICO AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES "ADECUACIÓN MENOR DE LA E.S.E. DIVINO NIÑO JESÚS DEL MUNICIPIO DE CHIPATÁ DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER"

VALOR DEL CONTRATO:
TREINTA Y UN MILLONES CIENTO NOVENTA Y UN MIL NOVENTA PESOS ($31.191.090,00) M/CTE.

PLAZO DEL CONTRATO:
TRES (03) MESES CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE INICIO, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

AGOSTO DE 2025.

CONTENIDO

I. INTRODUCCIÓN 6
II. RECOMENDACIONES 6
III. ASPECTOS GENERALES 8
A. INVITACIÓN A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS 8
B. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN. 8
C. COSTOS DERIVADOS DE PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN. 8
D. COMUNICACIONES, ATENCIÓN ADMINISTRATIVA Y RADICACIÓN DE DOCUMENTOS. 9
E. IDIOMA 9
F. LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR 9
G. CONVERSIÓN DE MONEDAS 10
H. IMPUESTOS 10
I. PROGRAMA PRESIDENCIAL DE LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN 10
J. CONVOCATORIA MIPYME 10
IV. DEFINICIONES 12
CAPÍTULO 1 DESCRIPCIÓN TÉCNICA, DETALLADA Y COMPLETA DEL SERVICIO OBJETO DEL CONTRATO 14
1.1 OBJETO DEL PROCESO DE SELECCIÓN 14
1.2 IDENTIFICACIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO CON EL TERCER NIVEL DE CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS. 14
1.2.1 Clasificación UNSPSC 14
1.3 ALCANCE 14
1.3.1. Objetivos generales de la interventoría: 18
1.3.2 Facultades de la interventoría 20
1.3.3. Funciones de la interventoría 20
1.3.4 Prohibiciones de la interventoría 24
1.3.5 Documentos técnicos adicionales 24
1.4 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA 25
1.5 OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE 26
1.6 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO. 27
CAPÍTULO 2 LA MODALIDAD DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN ... 27
2.1 MODALIDAD DE SELECCIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN 27
CAPÍTULO 3 CRITERIOS DE SELECCIÓN 32
REQUISITOS HABILITANTES Y DOCUMENTOS PARA ACREDITARLOS 32

3.1 DOCUMENTOS PARA ACREDITAR LA CAPACIDAD JURÍDICA. 32
3.1.1 Carta De Presentación De La Oferta 32
3.1.2 Manifestación Expresa De No Estar Incurso En Inhabilidades E Incompatibilidades. 33
3.1.3 Existencia Y Representación Legal. 33
3.1.4 Certificado De Antecedentes Disciplinarios. 37
3.1.5 Certificado De Registro Nacional Para Medidas Correctivas. 37
3.1.6 Certificado Judicial. 38
3.1.7 Constancia De No Encontrarse En El Registro De Deudores Alimentarios Morosos. 38
3.1.8 Copia Del Registro Único De Proponentes: 38
3.1.9 Certificado De Antecedentes Fiscales. 39
3.1.10 Certificación De Pagos De Seguridad Social Y Aportes Legales 39
3.1.11 Registro Único Tributario. 40
3.1.12 Acreditación Situación Militar. 41
3.1.13 Póliza De Seriedad De La Oferta 41
3.1.14 Compromiso Anticorrupción. 42
3.2 DOCUMENTOS PARA ACREDITAR LA CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL 43
3.2.1 Requisitos De Capacidad Financiera 43
3.2.2 Requisitos De Capacidad Organizacional 44
3.3 REQUISITOS DE EXPERIENCIA Y TÉCNICOS 45
3.3.1 Requisitos De Experiencia Respecto Al Oferente. 45
3.3.2 Requisitos Técnicos 50
CAPITULO 4 CONDICIONES DE COSTO Y/O CALIDAD DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR 54
4.1. COSTO DE LA INTERVENTORÍA. 54
CAPÍTULO 5 PRESENTACIÓN DE LA OFERTA, REQUISITOS DE PONDERACIÓN, DESEMPATE, EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO. 56
5.1 PRESENTACIÓN DE LA OFERTA. 56
5.1.1 Participantes 56
5.1.2 Forma De Presentar Las Propuestas 56
5.1.3 Validez De Las Propuestas 57
5.1.4 Retiro De La Oferta 57
5.1.5 Reserva En Documentos 57
5.2 CRITERIOS DE EVALUACIÓN 57
5.2.1 Experiencia Del Proponente (495 Puntos) 58
5.2.2 Experiencia Del Equipo De Trabajo: (200 Puntos). 61

5.2.3 Formación Académica Del Equipo De Trabajo: (200 Puntos)..... 63
5.3.4 Incentivo A La Industria Nacional 64
5.3.5 Incentivo Emprendimientos Y Empresas De Mujeres 67
5.3.6 Mipyme Domiciliada En Colombia 68
5.3 CRITERIOS DE DESEMPATE..... 69
5.4 EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN 77
5.4.1 Periodo De Verificación De Los Requisitos Habilitantes Y Evaluación De Las Propuestas, Aclaraciones, Precisiones Y/O Solicitud De Documentos Durante Este Periodo. 77
5.4.2 Subsanaciones..... 77
5.4.3 Forma De Adjudicación..... 78
5.4.4 Término Para Adjudicar..... 78
5.4.5 Efectos De La Adjudicación 78
5.4.6 Orden De Elegibilidad 78
5.4.7 Audiencia Pública De Adjudicación Del Contrato 78
5.4.8 Declaratoria De Desierta Del Proceso 79
CAPÍTULO 6 CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA. 80
CAPÍTULO 7. CONDICIONES DEL CONTRATO. 82
7.1 PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO 82
7.2 PLAZO DEL CONTRATO..... 82
7.3 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL 82
7.4 FORMA DE PAGO 82
CAPÍTULO 8. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO. 84
CAPÍTULO 9. MECANISMO DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONTRATO A CELEBRAR. 85
9.1 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO..... 85
CAPÍTULO 10 VERIFICACIÓN EXISTENCIA ACUERDO INTERNACIONAL O TLC. 87
CAPÍTULO 11 SUPERVISIÓN CONTRATO..... 88
CAPÍTULO 12 TÉRMINOS, CONDICIONES Y MINUTA DEL CONTRATO. 89
12.1 PERFECCIÓN Y FIRMA DEL CONTRATO 89
12.2 REQUISITOS DE LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO..... 89
12.3 REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO 89
12.4 ACTA DE INICIO 89
12.5 LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO..... 89
12.6 DOCUMENTOS DEL CONTRATO..... 90

12.7 PROHIBICIÓN DE CEDER EL CONTRATO. 90
12.8 ADICIÓN CONTRACTUAL. 90
12.9 PRÓRROGAS CONTRACTUALES. 91
12.10 SUSPENSIÓN Y REANUDACIÓN DEL CONTRATO. 91
12.11 PENAL PECUNIARIA. 91
12.12 CLÁUSULAS EXCEPCIONALES: 91
12.13 INDEMNIDAD 91
CAPÍTULO 13 CRONOGRAMA DEL PROCESO 92
ANEXOS. 95
ANEXO 1 -MODELO APROXIMADO DE MINUTA 95
ANEXO 2 – COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN 109
ANEXO 3 - FORMATO DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS 111
ANEXO 4 – FACTOR MULTIPLICADOR 115
ANEXO 5 - FORMATO DE OFERTA ECONÓMICA. 117
ANEXO 6 - PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES 119
ANEXO 7 - MODELO DE CARTA DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIOS. 123
ANEXO 8 - MODELO DE CARTA DE CONFORMACIÓN DE UNIONES TEMPORALES 125
ANEXO 9 – PUNTAJE DE INDUSTRIA NACIONAL 127
ANEXO 10 – FORMATO EXPERIENCIA OFERENTE 130
ANEXO 11 - CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES 131
ANEXO 12 - FORMATOS FACTORES DE DESEMPATE 132

PROYECTO TÉRMINOS DE CONDICIONES
MANUAL DE CONTRATACIÓN.

PROCESO CONVOCATORIA PÚBLICA

I. INTRODUCCIÓN

En virtud del principio de publicidad establecido en el Artículo 1 del **ACUERDO N°. 010-2024 DEL 10 DE OCTUBRE DE 2024 "POR EL CUAL SE DEROGA ACUERDO N°. 006 DE 2020 Y EN SU LUGAR SE EXPIDE UN NUEVO ESTATUTO DE CONTRATACIÓN DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO ESE DIVINO NIÑO JESÚS DE CHIPATÁ – SANTANDER",** se permite presentar a continuación el PROYECTO DE TÉRMINOS DE CONDICIONES para el presente proceso de selección, el cual contiene la información particular del proyecto y las condiciones y requisitos del proceso.

Los interesados deberán leer completamente el presente PROYECTO DE TÉRMINOS DE CONDICIONES, toda vez que, para participar en el proceso de selección, se debe tener conocimiento de la totalidad del contenido del mismo.

En el PROYECTO DE TÉRMINOS DE CONDICIONES se describen aspectos legales, técnicos, financieros, organizacionales, contractuales, de experiencia y cumplimiento, entre otros, que la **E.S.E DIVINO NIÑO JESÚS**, considera que el oferente debe tener en cuenta para elaborar y presentar su propuesta. El contenido de los TÉRMINOS DE CONDICIONES debe ser interpretado integralmente. Los títulos utilizados son orientadores y no afectan las exigencias en ellos contenidos.

Los estudios y documentos previos que incluyen el Análisis del Sector, los TÉRMINOS DE CONDICIONES, así como cualquiera de sus anexos está a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II, https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii .

También, es necesario que los oferentes tengan en cuenta, el procedimiento contemplado dentro de la PLATAFORMA SECOP II, en aras de proteger el derecho de cada posible oferente, dentro las diferentes etapas precontractuales.

La **E.S.E DIVINO NIÑO JESÚS**, agradece todas las sugerencias u observaciones enviadas mediante la PLATAFORMA SECOP II, que estén dirigidas a lograr la claridad y precisión de las condiciones y exigencias propias del proceso de contratación que nos ocupa. NO se recibirán ni atenderán observaciones en medio físico, ni remitidas por e-mail.

II. RECOMENDACIONES

La **E.S.E DIVINO NIÑO JESÚS**, recomienda a los oferentes que antes de elaborar y presentar sus propuestas, tengan en cuenta lo siguiente:

1. Verificar que no se encuentran incursos dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones, constitucional y legalmente establecidas para ofertar y contratar.
2. Examinar rigurosamente el contenido del TÉRMINOS DE CONDICIONES, de los documentos que hacen parte del mismo y de las normas que regulan la contratación con la **E.S.E DIVINO NIÑO JESÚS.**
3. Adelantar oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben allegar con las propuestas y verificar que contienen la información completa que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos, en la ley y en el presente TÉRMINOS DE CONDICIONES.
4. Examinar que las fechas de expedición de los documentos, se encuentren dentro de los plazos exigidos en el TÉRMINOS DE CONDICIONES.
5. Suministrar toda la información requerida a través de este documento.
6. Diligenciar totalmente los formatos contenidos en este documento, cuando a ello hubiere lugar.
7. Elaborar los aspectos técnicos y económicos de la propuesta en estricto acatamiento de lo dispuesto en el presente documento, verificando la integridad y coherencia de los ofrecimientos.
8. La propuesta debe redactarse en idioma castellano y debe ser presentada en escrito elaborado en cualquier medio electrónico. Por tanto, se solicita que todos los documentos y certificaciones a los que se refiere este documento, emitidos en idioma diferente al español, sean presentados en su idioma original y en traducción simple (salvo que se exija expresamente su traducción oficial) al castellano conforme a la norma vigente.
9. Tener en cuenta que los costos en que incurra el proponente para la presentación de la propuesta serán a cargo del oferente.
10. Si se presentan ofertas en consorcios o unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá presentar individualmente los documentos que acrediten su capacidad, existencia y representación legal, junto con el documento de constitución de Consorcio o Unión Temporal.
11. La propuesta debe estar firmada por el proponente o por el representante legal del proponente en caso de personas jurídicas, consorcio o uniones temporales o por el apoderado constituido para el efecto, según el caso.
12. Los precios deben ser expresados en pesos colombianos, incluyendo el valor del IVA conforme a las tarifas establecidas por ley en números enteros si hay lugar a ello, en el acápite de la plataforma del SECOP II establecida para presentar la propuesta económica.
13. De no incluirse completamente todos los ítems requeridos junto con su valor, implicará que la oferta no se tendrá en cuenta. Por tal razón se recomienda diligenciar completamente la información anterior sin alteraciones.
14. Las propuestas deberán tener una vigencia de noventa (90) días hábiles contados a partir de la fecha de entrega de la misma.

15. No se aceptarán propuestas complementarias o modificatorias, ni observaciones ni solicitudes de aclaraciones presentadas con posterioridad a la entrega de la propuesta.
16. Se deberán ofertar todos los ítems solicitados sin sobrepasar el presupuesto oficial asignado.
17. De la diligencia de registro de las propuestas en la plataforma del SECOP II, el sistema arrojara la información de los datos de los oferentes competidores, la cual se publicará.

La **E.S.E DIVINO NIÑO JESÚS**, se reserva el derecho de verificar toda la información incluida en la propuesta y de solicitar a las autoridades competentes o a los particulares correspondientes, información relacionada con el contenido de la misma.

III. ASPECTOS GENERALES.

A. INVITACIÓN A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS

la **E.S.E DIVINO NIÑO JESÚS**, invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en el SECOP II.

B. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo 2 en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

C. COSTOS DERIVADOS DE PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los Documentos del Proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y Proponentes.

D. COMUNICACIONES, ATENCIÓN ADMINISTRATIVA Y RADICACIÓN DE DOCUMENTOS.

La **E.S.E DIVINO NIÑO JESÚS**, ha previsto que la atención administrativa para el presente proceso de selección se efectuará única y exclusivamente a través del SECOP II, por medio del cual deben ser dirigidos los documentos o comunicaciones relativos al proceso que estén encaminadas a lograr la claridad y precisión de las condiciones y exigencias propias del proceso de contratación que nos ocupa.

Todos los documentos a radicar deberán citar el proceso de selección al que se dirige, identificando el asunto o referencia de manera clara y precisa.

En cuanto a las aclaraciones y envío de documentos requeridos con ocasión de la verificación y evaluación de las propuestas, sólo serán tenidas en cuenta aquellas que se carguen en el SECOP II.

La **E.S.E DIVINO NIÑO JESÚS** por su parte, empleará en el presente proceso la Plataforma SECOP II para enviar correspondencia a los interesados y oferentes.

No será atendida la correspondencia entregada en cualquier Dependencia de la **E.S.E DIVINO NIÑO JESÚS**, salvo que sea absolutamente necesario para garantizar el principio de transparencia.

E. IDIOMA

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados en castellano. La Oferta y sus anexos deben ser presentados en castellano. Los documentos con los cuales los Proponentes acrediten los requisitos habilitantes que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original otorgado en lengua extranjera. Para firmar el contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en idioma extranjero, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de Apostilla o consularización.

F. LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

Los Proponentes deben presentar con su Oferta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización. Para firmar el Contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados de acuerdo con lo previsto en el artículo 251 del Código General del Proceso.

G. CONVERSIÓN DE MONEDAS

Los Proponentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos.

Cuando el valor esté dado en dólares de los Estados Unidos de América (USD$) se convertirá a pesos colombianos utilizando para esta conversión la tabla Serie de datos promedio anual de la Serie empalmada de la tasa de cambio del peso colombiano frente al dólar (TRM y Certificado de cambio) correspondiente al año de ejecución o facturación, para lo cual el proponente debe tomar la publicada por el Banco de la República para el año correspondiente en el siguiente "link".

http://www.banrep.gov.co/series-estadisticas/see_ts_trm.htm#cotización

Para el caso de valores de contratos en ejecución o facturados en el año en curso, se convertirá a pesos colombianos utilizando para esta conversión la TRM vigente a la fecha de apertura del presente proceso.

Una vez que se tengan las cifras en dólares de los Estados Unidos de América o si la información se presenta originalmente en dicha moneda, para la conversión a pesos colombianos se debe tener en cuenta la tasa representativa del mercado certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para la fecha de corte de los estados financieros.

H. IMPUESTOS.

La Entidad informa que el oferente deberá asumir los todos impuestos legalmente establecidos por la **E.S.E DIVINO NIÑO JESÚS** para la legalización del futuro contrato.

I. PROGRAMA PRESIDENCIAL DE LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN

Toda persona que llegue a conocer casos de corrupción en las entidades del Estado debe reportar el hecho al programa presidencia de lucha contra la corrupción, a través de los teléfonos (1) 65601095, (1) 5657649 Y (1) 5624128, al fax (1) 5658671, a la línea gratuita nacional 01 8000 913 040, al sitio de denuncias del programa en la página de Internet www.antocurrupcion.gov.co, por correspondencia o personalmente en la Carrera 8ª No. 7 - 27 de Bogotá D.C. También puede reportar el hecho a las páginas www.contratos.gov.co .

J. CONVOCATORIA MIPYME.

El interesado persona natural o el representante legal de la persona jurídica manifestará, mediante un escrito, la intención de limitar la convocatoria del Proceso de Contratación a Mipyme, a través de la plataforma SECOP II, remitiendo

la documentación requerida, en los plazos establecidos en la presente convocatoria pública.

En consideración al artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, que modificó los artículos 2.2.1.2.4.2.3 y 2.2.1.2.4.2.4., del Decreto 1082 de 2015; el presente proceso de contratación es susceptible a la limitación de Mipymes Territoriales, que tengan domicilio en el departamento o municipio en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos que se refiere a continuación:

ACREDITACIÓN DE REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN CONVOCATORIAS LIMITADAS A MIPYMES.

La Mipyme colombiana debe acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1) Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2) Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.
3) En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Nota 1: Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha no superior a sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

Nota 2: Para acreditar la validación por parte del contador o revisor fiscal deberán anexar copia de documento de identidad, tarjeta profesional y certificado de antecedentes vigente.

En la presente convocatoria, la **E.S.E DIVINO NIÑO JESÚS** solo aceptara las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme, siempre y cuando se establezca esta condición.

De igual manera, los interesados deberán acreditar el cumplimiento de los demás requisitos definidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente, para lo cual diligenciarán el formato Anexo 12G – Acreditación Mipyme y aportarán los soportes requeridos para que proceda la limitación de la convocatoria a Mipyme.

IV. DEFINICIONES

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados.

Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

TABLA 1 – DEFINICIONES

DEFINICIONES.	
ADENDA:	Es la información escrita por el **E.S.E** con posterioridad a la publicación de TÉRMINOS DE CONDICIONES definitivos, pero antes de la fecha tope fijado para la presentación de esta. Esta información cambia, adiciona o aclara los TÉRMINOS DE CONDICIONES, y se envía a todas las personas a quienes se les solicitaron ofertas. Estos deben acusar recibo de esta en la propuesta.
ADJUDICACIÓN	Decisión emanada de la entidad en cabeza del Gerente de la E.S.E por medio de un acto administrativo, que determina el Adjudicatario del presente proceso.
ANEXO:	Es el conjunto de formatos y documentos de cualquier índole, que se adjuntan al presente TÉRMINOS DE CONDICIONES y que hacen parte integral del mismo.
CONTRATISTA	Es el Proponente que resulte adjudicatario y suscriba el Contrato objeto del presente Proceso de Contratación.
CONTRATO:	Es el negocio jurídico que se suscribirá entre la E.S.E y el adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes obligaciones recíprocas y se conceden derechos correlativos que instrumentan la relación contractual que se busca establecer a través del presente Proceso de Contratación.
E.S.E	Se emplea para nombrar entidad, para la cual ha de ejecutarse el trabajo descrito en estos TÉRMINOS DE CONDICIONES.

SUPERVISIÓN:	Se entiende por supervisión el conjunto de funciones desempeñadas por una o varias personas vinculadas laboralmente al HOSPITAL para llevar a cabo el control, seguimiento y apoyo de la ejecución de los contratos tendientes a asegurar su correcto desarrollo, cumplimiento y liquidación, de acuerdo con lo estipulado en el respectivo contrato y lo dispuesto en el Manual de Contratación de la E.S.E
PRIMER ORDEN DE ELEGIBILIDAD.	Es la posición que ocupa el Proponente que, una vez habilitado, obtiene el puntaje más alto luego de efectuarse la evaluación prevista en el presente TÉRMINOS DE CONDICIONES.
PROPONENTE	Es la Es la persona natural o jurídica o proponentes plurales, nacionales o extranjeras; que presentan una Oferta para participar en el Proceso de Contratación.
PROPONENTE PLURAL	Formas de asociación previstas en la Ley y regladas en el TÉRMINOS DE CONDICIONES. (Consorcio o Unión Temporal).
OFERTA:	Es la propuesta presentada a la E.S.E. por los interesados en ser el contratista del Proceso de Contratación objeto del presente TÉRMINOS DE CONDICIONES.
TÉRMINOS DE CONDICIONES	Es el conjunto de normas que rigen el proceso de selección y el futuro Contrato, en los que se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales los Proponentes deben formular su Oferta para participar en el Proceso de Contratación del contratista y tener la posibilidad de obtener la calidad de adjudicatario del presente Proceso de Contratación.

CAPÍTULO 1 DESCRIPCIÓN TÉCNICA, DETALLADA Y COMPLETA DEL SERVICIO OBJETO DEL CONTRATO.

1.1 OBJETO DEL PROCESO DE SELECCIÓN

"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICO AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES "ADECUACIÓN MENOR DE LA E.S.E. DIVINO NIÑO JESÚS DEL MUNICIPIO DE CHIPATÁ DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER".

1.2 IDENTIFICACIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO CON EL TERCER NIVEL DE CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.

1.2.1 Clasificación UNSPSC

El objeto del Contrato está codificado los siguientes Códigos clasificadores de bienes y servicios UNSPSC como se indica en la Tabla:

Clasificación UNSPSC	Descripción
80101600	Gerencia de Proyectos
81101500	Ingeniería Civil y Arquitectura
81141500	Control de calidad
84111600	Servicios de Auditoría

1.3 ALCANCE

El proceso contractual, al cual se le realizará la interventoría, tiene por objeto el **"ADECUACIÓN MENOR DE LA E.S.E. DIVINO NIÑO JESÚS DEL MUNICIPIO DE CHIPATÁ DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER",** fue publicado por la **E.S.E DIVINO NIÑO JESÚS** en la plataforma del SECOP II, bajo el número **CONVOCATORIA No 001 DE 2025.**

El link de consulta del proceso es: **https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8432982&isFromPublicArea=True&isModal=False**

Las actividades a ejecutarse por el contratista de obra que se enmarcan en el alcance general y a las cuales se les realizara la interventoría son las siguientes:

Las actividades u obras a ejecutar son las siguientes:

ITEM	*DESCRIPCION*	*UND*	*CANT*

1	***PRELIMINARES***		
1,01	*Cerramiento provisional en lamina eterboard a una cara*	*m^2*	*32,94*
1,02	*Retiro de escombros por medio de sacos de fibra*	*m^3*	*31,53*
1,03	*Desmonte de cielo raso en drywall para cambio*	*m^2*	*235,80*
1,04	*Desmonte de luminarias existentes*	*und*	*41,00*
2	***ADECUACIÓN Y REPARACIÓN DE ZONAS ELEVADAS***		
2,01	*Reparación general de la cubierta termoacústica (inspección y revisión del estado de la cubierta, limpieza de la teja para retirar residuos y materiales adheridos, revisión y cambio donde haya lugar de tornillería y empaques, desgastados, reparación de filtraciones menores)*	*m^2*	*139,81*
2,02	*Reparación general de la viga canal (inspección y limpieza con grata para retirar material adherido, lavado y aplicación de impermeabilizante) (incluye material impermeabilizante, membrana impermeable y cinta de sellado)*	*m*	*21,90*
3	***CUBIERTA Y SISTEMA ELECTRICO***		
3,01	*Suministro e instalación de cielo raso en lamina de drywall tipo RH de 1/2" (incluye estructura de soporte y todos los elementos necesarios para sus correcta instalacion). Acabado en pintura alta asepcia.*	*m^2*	*235,80*
3,02	*Suministro e instalación de cielo raso en drywall de 1/2" (incluye extructura de soporte y todos los acabados necesarios para su coreccta instalacion).*	*m^2*	*133,78*
3,03	*Lámpara cuadrada tipo led 60 x 60 cm de 40W incluye luminaria, accesorios, marco en aluminio y todo lo necesario para su fincionamiento*	*und*	*80,00*
3,04	*Suministro, transporte e instalación de salida de toma corriente 110 v. incluye aparato eléctrico de salida, caja rectangular y cableado de bucle de trabajo para conexión y demarcación con maquetadora de circuito de conexión.*	*und*	*92,00*

3,05	*Suministro, transporte e instalación de salida de interruptor s1 o s2. incluye aparato eléctrico de salida, caja rectangular y cableado de bucle de trabajo para conexión y demarcación con marquetadora de circuito de conexión.*	*und*	*45,00*
3,06	*Suministro, transporte e instalación de salida de toma gfci 110 v (#12 lshf - pvc) por techo o pared. incluye aparato eléctrico de salida, caja ortogonal y cableado de bucle de trabajo para conexión y demarcación con marquetadora de circuito de conexión.*	*und*	*18,00*
3,07	*Suministro e instalación de cable no, 12 lshf para redes internas de tablero de distribución a aparatos eléctricos*	*m*	*4.086,00*
3,08	*Suministro e instalación de tubería eléctrica EMT de 3/4"*	*m*	*1.021,50*
3,09	*Suministro e instalación de tubería eléctrica Conduit de 3/4"*	*m*	*340,50*
3,10	*Suministro e instalación de tablero eléctrico trifilar de 42 puestos con espacio para totalizador industrial*	*und*	*1,00*
			SUBTOTAL
4	***MUROS DE MAMPOSTERIA***		
4,01	*Limpieza, adecuacion y correccion de capa de estuco afectada por humedades presentes, restauracion y aplicación de capa nueva de estuco.*	*m^2*	*556,51*
4,02	*Suministro y aplicación pintura vinilo Tipo 1 para muros interiores*	*m^2*	*556,51*
4,03	*Suministro y aplicación pintura vinilo Tipo 1 para muros interiores*	*ml*	*168,51*
4,04	*Suministro y aplicación Pintura vinilo Tipo Koraza para muros exteriores y áreas expuestas*	*m^2*	*178,08*
4,05	*Suministro y aplicación Pintura vinilo Tipo Koraza para muros exteriores y áreas expuestas*	*m*	*38,96*
4,06	*Suministro e instalación de pintura antibacterial en alta asepsia sobre muros interiores*	*m^2*	*556,51*
5	***VARIOS***		

5,01	*Suministro y aplicación de anticorrosivo y pintura tipo esmalte a la carpinteria metálica (barandas balcones y anden)*	*m²*	*15,00*
5,02	*Suministro e instalación de puertas entamboradas de madera, incluye adecuación a marcos existentes.*	*m²*	*67,20*
5,03	*Suministro e instalación de mesones en corian con poceta y grifería*	*m*	*14,86*
5,04	*Media caña en yeso pared-techo*	*m*	*448,36*
5,05	*Suministro e instalación de señalización de áreas en acrílico (15*30) cm*	*und*	*48,00*
5,06	*Suministro e instalación de sanitario Laguna incluye accesorios*	*und*	*14,00*
5,07	*Suministro e instalación de lavamanos Laguna incluye accesorios y grifería*	*und*	*16,00*
5,08	*Destroncada de piso de granito existente*	*m²*	*365,10*
5,09	*Suministro e instalación de piso baldosín en granito*	*m²*	*91,44*
5,10	*Suministro e instalación de puerta abatible con marco de aluminio y vidrio laminado, incluye recubrimiento en esmerilado blanco. (Incluye accesorios de fijacion)*	*m²*	*21,56*
5,11	*Suministro e instalación de puerta doble hospitalaria con marco metalico y hoja entamborada en madera triplex tipo A con acabado en laca blanca, visor en vidrio de 25*20cm con bisagra pivoteada.*	*und*	*1,00*
5,12	*Suministro e instalación ventana de aluminio ref: 50-20 en vidrio templado de 4 mm, con sus respectivos accesorios, radamientos, seguros y empaques..*	*m²*	*19,30*

Por lo anterior, se requiere de los siguientes profesionales y personal idóneo para la vigilancia del contrato, que desarrollen las labores del seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico a fin de asegurar la debida ejecución del contrato de obra vigilado:

PERSONAL SEGUIMIENTO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO, FINANCIERO, CONTABLE Y JURÍDICO:			
CANTIDAD	**CARGO**	**PERFIL**	**DEDICACIÓN**

1	Director de Interventoría	Ingeniero Civil y/o Arquitecto con posgrado gerencia de proyectos.	25%
1	Residente de Interventoría	Ingeniero Civil con posgrado en Interventoría de la Construcción.	100%
1	Secretaria	Tecnólogo En Supervisión De Obras Civiles.	100%

Para cumplir con el objetivo contractual el interventor deberá realizar el control en LAS OBRAS a realizar, dando estricto cumplimiento a lo establecido en las especificaciones del proyecto viabilizado y las condiciones contractuales pactadas. El interventor deberá asegurarse de que la totalidad y actividades que realice el contratista sean ejecutadas de conformidad con las normas y especificaciones vigentes y que rigen cada una de las actividades del proyecto.

Durante el desarrollo del contrato de interventoría y hasta su liquidación, el interventor deberá realizar seguimiento a la entrega y recibo a satisfacción del objeto del contrato. La interventoría debe considerar en su propuesta, los costos de la totalidad de las labores y servicios necesarios hasta el total del recibo a satisfacción de las obligaciones, por parte de la supervisión la **E.S.E DIVINO NIÑO JESÚS,** así como la suscripción de las actas finales y la liquidación de los contratos de obra y de interventoría.

1.3.1. Objetivos generales de la interventoría:

De la anterior definición se deducen lógicamente los propósitos generales de la función del contratista de la interventoría, siempre como parte integrante del control de la **E.S.E DIVINO NIÑO JESÚS** : Controlar, Solicitar, Exigir, Colaborar, Absolver, Prevenir y Verificar.

CONTROLAR: Este objetivo se logra por medio de una labor de inspección, consistente en un seguimiento planeado en tal forma que se ejecute de manera permanente sobre todas y cada una de las etapas en las cuales se desarrolla el cumplimiento de la respectiva relación contractual, con el fin de establecer si dicha ejecución se ajusta a lo acordado, vale decir a lo ofrecido por las partes.

SOLICITAR: Esta facultad se materializa cuando el interventor, pide al contratista oportunamente que subsane de manera inmediata, algún vicio de forma o de fondo, que no afecta la validez del contrato o la ejecución del mismo. Esta facultad la ejerce cuando se solicita la imposición o la improcedencia de una sanción por las razones que considere pertinente, o emite su concepto fundamentado sobre la viabilidad de prórroga, modificación o adición contractual.

EXIGIR: En la medida en que la función de supervisión y/o interventoría encuentre que el desarrollo de la relación contractual no se está cumpliendo estrictamente con las cláusulas pactadas, adquiere la obligación, no la facultad, de exigir a la parte morosa la exacta satisfacción de lo prometido, utilizando el contenido del acuerdo de voluntades y las garantías ofrecidas para respaldar el cumplimiento.

COLABORAR: La INTERVENTORÍA debe hacer entender a los contratistas que su propósito es el de prestar toda la colaboración que sea necesaria para el éxito de la entidad, colaboración que no puede ser confundida con permisividad, colaborar es trabajar con los demás para lograr el fin común.

ABSOLVER: Muchas relaciones contractuales se desvían de los objetivos propuestos por la falta de comunicación entre las partes. El contratista, con un equivocado concepto de independencia, generan con estas actitudes perjuicios incalculables que difícilmente pueden ser remediados. Una INTERVENTORÍA que aplique el principio de inmediación, obligatoriamente se convierte en un factor de consulta y en un elemento que absuelva las dudas y dificultades que planea la ejecución de todo contrato.

PREVENIR: En forma equivocada se ha entendido que el control está destinado exclusivamente a sancionar las faltas cometidas, desconociendo que es más fácil evitar que esas ocurran. Esta interventoría no es una función pasiva, limitada a observar la ejecución de un contrato, y a informar los errores cometidos por la "contraparte". Si se acepta el concepto consistente en que el fin es común, en beneficio de la sociedad, se entenderá que el mayor aporte de esta función, es la corrección de conceptos erróneos, impidiendo así que su aplicación se traduzca en desviaciones del objeto del contrato, o el incumplimiento de las obligaciones adquiridas. La interventoría debe extender su función de prevención hacia ambas partes porque de lo contrario, estaría atentando contra los principios rectores de la función pública y de la contratación estatal.

VERIFICAR: Los objetivos que hemos enunciado quedarían convertidos en simples teorías si la interventoría no verifica su realización. El control depende de la verificación, del examen de la ejecución del contrato para establecer su realidad. El conocimiento de esta verdad implica la aplicación de correctivos, la exigencia del cumplimiento de lo pactado, la solución de los problemas y la absolución de las dudas, todo esto con un criterio de colaboración que a la postre habrá de traducirse en el éxito de la entidad a la cual se ha comprometido la E.S.E y los particulares.

Cada una de las definiciones anteriores deberá ser aplicada a los diferentes componentes de naturaleza técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del contrato de interventoría.

1.3.2 Facultades de la interventoría

De conformidad con lo señalado en el Articulo 39 del Manual de Contratación de la **E.S.E DIVINO NIÑO JESÚS**, las siguientes son las facultades que debe cumplir el interventor:

1) Exigir al contratista el cumplimiento de las obligaciones previstas en el contrato.
2) Impartir instrucciones al contratista sobre el cumplimiento de las obligaciones.
3) Exigir la información que considere necesaria, recomendar lo que estime y contribuya a la mejor ejecución del contrato, y en general adoptar las medidas que propendan por la óptima ejecución del objeto contratado.
4) Dejar constancia escrita de todas sus actuaciones. Las órdenes e instrucciones que imparta son de obligatorio cumplimiento siempre y cuando estén en concordancia con la ley y lo pactado.
5) Informar a la Oficina de Control Interno las circunstancias y hechos que considere afectan la conducta transparente y ética de las personas que intervienen en la actividad contractual.

1.3.3. Funciones de la interventoría

De conformidad con lo señalado en el Articulo 40 del Manual de Contratación de la **E.S.E DIVINO NIÑO JESÚS**, las siguientes son las funciones que debe cumplir el interventor:

1.3.3.1 Funciones Técnicas

1) Verificar y aprobar la localización de los trabajos y de sus condiciones técnicas para iniciar y desarrollar el contrato, igualmente constatar - según el caso - la existencia de planos, diseños, licencias, autorizaciones, estudios, cálculos, especificaciones y demás consideraciones técnicas que estime necesarias para suscribir el acta de iniciación y la ejecución del objeto pactado.
2) Verificar que el contratista suministre y mantenga el personal o equipo ofrecido, con las condiciones e idoneidad pactadas inicialmente y exigir su reemplazo cuando fuere necesario.
3) Estudiar y decidir los requerimientos de carácter técnico que no impliquen modificaciones al contrato. En caso de requerir modificaciones justificar y solicitar a la Oficina Asesora Jurídica los ajustes a los contratos, aportando la documentación requerida para el efecto.
4) Controlar el avance del contrato con base en el cronograma previsto y recomendar los ajustes a que haya lugar.

5) Controlar e inspeccionar permanentemente la calidad del servicio, obra, equipos, materiales, bienes, insumos y productos; ordenar y supervisar los ensayos o pruebas necesarias para el control de los mismos.
6) Efectuar las justificaciones técnicas o económicas a que haya lugar y que se requieran durante las etapas contractual y post contractual.
7) Velar a fin de que se cumplan las normas, especificaciones técnicas y procedimientos previstos para la ejecución de las actividades contractuales y post contractuales.
8) Verificar las entregas de las obras, de conformidad con lo establecido en los contratos correspondientes, dejando la constancia y justificación escrita respectiva.
9) Proyectar las respuestas a los informes presentados o a las preguntas formuladas por los organismos de control del Estado o por cualquier autoridad o particular .
10) Verificar, cuando a ello hubiere lugar, el reintegro al HOSPITAL de los equipos, elementos y documentos suministrados y constatar su estado y cantidad.
11) Abrir y llevar el libro o bitácora para registrar en él las novedades, órdenes e instrucciones impartidas durante el plazo del contrato.
12) Llevar a cabo las demás actividades conducentes al desarrollo del objeto contractual, conforme con los requerimientos técnicos pertinentes.
13) Certificar el cumplimiento del contrato en sus diferentes etapas de ejecución.

1.3.3.2 Funciones Administrativas

1) Acopiar la documentación producida en la etapa precontractual que se requiera, a fin de contar con el máximo de información sobre el origen del contrato.
2) Establecer mecanismos ágiles y eficientes para el desarrollo de las funciones a su cargo.
3) Evitar que sus decisiones las acciones del contratista.
4) Verificar que existan los permisos y licencias necesarios para la ejecución del objeto contractual.
5) Llevar estricto control sobre la correspondencia que se produzca con el contratista durante la ejecución del contrato, de tal forma que el HOSPITAL intervenga oportunamente frente a las solicitudes presentadas.
6) Organizar la información y documentos que se generen durante la ejecución del contrato, manteniéndola a disposición de los interesados y enviar, una vez se produzca, copia de la misma a la dependencia correspondiente.
7) Coordinar con las dependencias del HOSPITAL o que tengan relación con la ejecución del contrato, para que éstas cumplan con sus obligaciones. Dentro de esta función se entiende incorporada la de efectuar seguimiento a las actuaciones contractuales.

8) Definir los cronogramas que se seguirán durante el trámite de la etapas contractual y post-contractual.
9) Integrar los comités a que haya lugar y participar de manera activa y responsable en su funcionamiento, dejando constancia de las diferentes reuniones que se celebren y decisiones que se adopten.
10) Atender, tramitar o resolver toda consulta que eleve el contratista, de forma tal que se imprima agilidad al proceso de la solución de los problemas que se deriven del desarrollo de la actividad contractual.
11) Tramitar las solicitudes de ingreso del personal y equipos del contratista o de personas externas a las áreas de influencia del contrato.
12) Procurar que por causas atribuibles al HOSPITAL no sobrevenga mayor onerosidad, es decir, se rompa el equilibrio financiero del contrato.
13) Programar y coordinar con quien sea necesario reuniones periódicas para analizar el estado de ejecución y avance del contrato.
14) Presentar informes sobre el estado de ejecución y avance de los contratos, con la periodicidad que se requiera, atendiendo el objeto y naturaleza de los mismos y un informe final de su ejecución.
15) Exigir el cumplimiento de las normas de seguridad, salud en el trabajo y ambiental que sean aplicables. Adelantar cualquier otra actuación administrativa necesaria para la correcta administración del contrato.
16) Elaborar la liquidación financiera y el balance de la ejecución contractual con fundamento en los informes y certificaciones requeridas para el efecto, incluyendo la constancia de pagos. Tal liquidación, acompañada de los soportes documentales correspondientes: será remitida por el interventor o supervisor a la Gerencia para su revisión a fin del aprobar el acta de liquidación. Los soportes documentales remitidos por el interventor o supervisor del contrato deberán dar cuenta del nivel de cumplimiento del objeto y las obligaciones adquiridas por el contratista, incluyendo un informe que indique claramente como fue desarrollado el respectivo contrato.
17) Una vez elaborada el acta de liquidación, el interventor o supervisor procederá a suscribirla. Así mismo, el interventor o supervisor del contrato deberá adelantar todas las gestiones posibles a fin de que el acta de liquidación sea suscrita por el contratista.
18) El interventor o supervisor del contrato remitirá a la Gerencia el acta de liquidación debidamente suscrita por él y por el contratista a fin de que el área adelante los tramites siguientes.
19) En el caso de que la liquidación deba llevarse a cabo unilateralmente el interventor o supervisor deberá seguir el mismo procedimiento previsto en este numeral con excepción del trámite de suscripción por parte del Contratista.
20) Si el contrato no fue ejecutado a satisfacción y de conformidad con lo previsto contractualmente, el interventor o supervisor deberá solicitar a la Gerencia la adopción de las medidas a que haya lugar y la declaratoria de siniestro ante la aseguradora, si fuere del caso.

1.3.3.3 Funciones contables y financieras

1) Revisar y tramitar ante la oficina o dependencia del- HOSPITAL que corresponda, las solicitudes de pago formuladas por el contratista, y llevar un registro cronológico de los pagos, ajustes y deducciones efectuados.
2) Verificar que el contrato esté debidamente soportado con los recursos presupuestales requeridos y en ese sentido, informar o solicitar a quien corresponda, a fin de obtener los certificados de disponibilidad o documento equivalente y registro cuando se requiera.
3) Revisar y visar las facturas y/o cuentas de cobro presentadas por el contratista.
4) Tramitar los desembolsos o pagos a que haya lugar, previa verificación del cumplimiento de los requisitos legales y contractuales previstos para ello.
5) Velar por la correcta ejecución presupuestal del contrato.
6) Velar por la amortización total del anticipo, de acuerdo a lo estipulado contractualmente, si aquel fue pactado.
7) Verificar que los trabajos o actividades adicionales que impliquen aumento del valor del contrato cuenten con la debida justificación técnica y el respaldo presupuestal y jurídico correspondiente.
8) Verificar, de conformidad con los medios legalmente permitidos para el efecto, el cumplimiento de las obligaciones parafiscales y frente al Sistema de Seguridad Social Integral a cargo del contratista.
9) Verificar el adecuado pago de los tributos a que hubiere lugar y que resulten de la actividad contractual y post-contractual.

1.3.3.4 Funciones de Carácter jurídico

1) Una vez suscrito el contrato, verificar y exigir que se otorguen las garantías exigidas y velar por que estas permanezcan vigentes hasta su liquidación.
2) Promover el oportuno ejercicio de las facultades de dirección y reorientación de la acción contractual que competen al HOSPITAL.
3) Según el caso, verificar que los subcontratos estén debidamente aprobados.
4) Emitir concepto sobre la viabilidad de suscribir adiciones, modificaciones y prórrogas a los contratos.
5) Velar por el cumplimiento de las obligaciones laborales que se generen con relación al contrato suscrito y, se ser necesario, solicitar que se haga efectiva la garantía otorgada a favor del HOSPITAL.
6) Estudiar y analizar las reclamaciones que presente el contratista y hacer las recomendaciones a que haya lugar.
7) Suscribir todas las actas que se produzcan con ocasión de la ejecución del contrato.
8) Preparar en conjunto con el contratista el acta de liquidación del contrato o proyectar dicha liquidación unilateral cuando las condiciones así lo ameriten.

9) Velar por el oportuno trámite de las solicitudes y peticiones que hagan los particulares o las autoridades en relación con el desarrollo del contrato.
10) Verificar que la ejecución contractual se desarrolle dentro del plazo o vigencia del contrato, y de acuerdo con los valores establecidos.
11) Informar oportunamente los atrasos o situaciones o, en general, cualquier hecho que pueda dar origen a la toma de acciones de tipo contractual y/o aplicación de sanciones y, en general, al inicio y desarrollo de las actividades judiciales o extrajudiciales respectivas.

1.3.4 Prohibiciones de la interventoría

De conformidad con lo señalado en el Articulo 43 del Manual de Contratación de la **E.S.E DIVINO NIÑO JESÚS**, las siguientes son las funciones que debe cumplir el interventor:

Sin perjuicio de las normas que regulan las inhabilidades e incompatibilidades, las prohibiciones y deberes, el HOSPITAL se abstendrá de designar interventor o supervisor a quien se encuentre en situación de conflicto de intereses que pueda afectar el ejercicio imparcial y objetivo de la interventoría o la supervisión. A los interventores y supervisores les está prohibido:

1) Adoptar decisiones contrato sin el lleno de los requisitos legales pertinentes.
2) Solicitar y/o recibir, directa o indirectamente, para sí o para un tercero, dádivas, favores o cualquier otra clase de beneficios o prebendas de la entidad contratante o del contratista.
3) Omitir, denegar o retardar el despacho de los asuntos a su cargo.
4) Entrabar las actuaciones de las autoridades o el ejercicio de los derechos de los particulares en relación con el contrato.
5) Constituirse en acreedor o deudor de alguna persona interesada directa o indirectamente en el contrato.
6) Permitir indebidamente el acceso de terceros a la información del contrato.
7) Gestionar indebidamente a título personal asuntos relativos con el contrato.
8) Exigir al contratista renuncias a cambio de modificaciones o adiciones al contrato. Exonerar al contratista de cualquiera de sus obligaciones.
9) Celebrar acuerdos o suscribir documentos que tengan por finalidad o como efecto establecer obligaciones a cargo del HOSPITAL, salvo aquellas relacionadas directamente con la actividad de interventoría o la supervisión y que no modifiquen, adicionen o prorroguen las obligaciones a cargo del HOSPITAL.

1.3.5 Documentos técnicos adicionales

El proponente deberá realizar la verificación y seguimiento de toda la documentación técnica relacionada con el proceso de selección objeto de la presente interventoría.

1.4 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Colaborarán con la E.S.E. en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que éste sea de la mejor calidad. Para ello también acatarán las órdenes que durante el desarrollo del contrato la E.S.E. les imparta y, de manera general, obrarán con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando las dilaciones y entrabamientos que pudieran presentarse.
2. Garantizar la calidad de los servicios contratados y responderán por ello.
3. Responderán por los elementos de propiedad de la E.S.E. entregados o puestos a su disposición para el logro del objeto contractual convenido bajo inventario y en buenas condiciones, comunicando el daño o extravió que en ellos se produzca.
4. Colaborar con la E.S.E. en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla con eficiencia y eficacia, para lo cual acatará las instrucciones y sugerencias técnicas que, siempre por medio escrito le imparta el supervisor durante la ejecución del objeto contractual.
5. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas el contratista deberá informar inmediatamente de su ocurrencia a la E.S.E. y demás autoridades competentes, para que se adopten las medidas o correctivos necesarios. El incumplimiento de esta obligación y la celebración de pactos o acuerdos prohibidos, dará lugar a la declaratoria de caducidad unilateral del contrato.
6. Desarrollar el objeto del Contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el Contrato que resulte de este proceso, incluyendo el estudio previo y sus TÉRMINOS DE CONDICIONES.
7. Colaborar con La ESE en cualquier requerimiento que ella haga.
8. Garantizar la calidad de los servicios prestados, de acuerdo con la Oferta presentada a la ESE.
9. Dar a conocer a la ESE cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.
10. Comunicarle a la ESE cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato.
11. Actuar con responsabilidad y con previsión de todas las normas técnicas y de seguridad que rigen la actividad a contratar.
12. Responder por cualquier pérdida, daño o destrucción de los bienes entregados por la ESE para la ejecución de la interventoría.

13. Será por cuenta del CONTRATISTA, el pago de salarios y prestaciones sociales, dando estricto cumplimiento a las leyes laborales vigentes en esta materia. La ESE podrá solicitar, en cualquier momento al CONTRATISTA, sin que le genere responsabilidad alguna, la exhibición de los recibos en los que consten los pagos por conceptos laborales. Los aportes a los Sistemas Generales de Seguridad Social y aportes Parafiscales, en los términos de la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002, Ley 1753 de 2015 y demás normas concordantes, se tendrán en cuenta durante la ejecución y liquidación del contrato.
14. Cuando se presenten daños a terceros, el contratista será directamente el responsable del resarcimiento de los perjuicios generados.
15. El contratista velará porque los trabajos se realicen de tal forma que los procedimientos aplicados sean compatibles, no sólo con los requerimientos técnicos necesarios, sino también con las disposiciones legales vigentes al respecto, cumpliendo en todo momento el Reglamento y Normatividad vigente.
16. Las demás que le asigne el supervisor del contrato y que sean afines al mismo.

1.5 OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

1. Ejercer una actividad de vigilancia y control sobre el Contrato que resulte de este proceso, de manera directa o indirecta.

2. Pagar el valor de la interventoría, de acuerdo con los términos establecidos en el presente proceso.

3. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el CONTRATISTA.

4. Resolver las peticiones presentadas por el CONTRATISTA en los términos consagrados por la Ley.

5. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.

6. Exigirle al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.

7. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.

8. Solicitar o aceptar la actualización o la revisión de los precios cuando se produzcan fenómenos que alteren, en su contra, el equilibrio económico o financiero del contrato.

1.6 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

La ejecución de la interventoría se localiza en las instalaciones de la **E.S.E DIVINO NIÑO JESÚS**, ubicado en el Municipio de Chipatá, Departamento de Santander, de acuerdo al sitio de obra establecido en los documentos del proceso de **CONVOCATORIA PUBLICA No 001 DE 2025**, proceso contractual objeto de la presente interventoría.

CAPÍTULO 2 LA MODALIDAD DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN

2.1 MODALIDAD DE SELECCIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN

La modalidad de selección para el presente proceso se fundamenta en los siguientes soportes legales:

El Artículo 209 de la nuestra Carta Política establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

De conformidad con el Artículo 1 del del **ACUERDO N°. 010-2024 DEL 10 DE OCTUBRE DE 2024 "POR EL CUAL SE DEROGA ACUERDO N°. 006 DE 2020 Y EN SU LUGAR SE EXPIDE UN NUEVO ESTATUTO DE CONTRATACIÓN DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO ESE DIVINO NIÑO JESÚS DE CHIPATÁ – SANTANDER".** Este señala:

> ***ARTÍCULO 1. Régimen jurídico y principios aplicables a la actividad contractual adelantada por la Empresa Social del Estado " ESE DIVINO NIÑO JESÚS DE CHIPATÁ – SANTANDER,".*** *De conformidad con lo establecido en los artículos artículo 195 de la Ley 100 de 1993 y el artículo 13 de la Ley 115 de 2007, la actividad contractual de La Empresa Social del Estado " ESE DIVINO NIÑO JESÚS DE CHIPATÁ – SANTANDER,", adelante el HOSPITAL, se rige por el derecho privado, salvo lo relacionado con las cláusulas excepcionales frente a las cuales se aplicará el Estatuto General de Contratos de la Administración Pública. En todo caso se someterá a los principios rectores de la función administrativa como son el de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad, publicidad y de la gestión fiscal consagrados en los artículos 209 y 267 de la Constitución Política; así como a los principios de transparencia — deber de selección objetiva - y planeación; al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto constitucional y legalmente para la contratación con entidades estatales.*

Asimismo, conforme a lo establecido en el Artículo 27 y 28 del **ACUERDO N°. 010-2024 DEL 10 DE OCTUBRE DE 2024 "POR EL CUAL SE DEROGA ACUERDO N°. 006 DE 2020 Y EN SU LUGAR SE EXPIDE UN NUEVO ESTATUTO DE CONTRATACIÓN DE LA**

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO ESE DIVINO NIÑO JESÚS DE CHIPATÁ – SANTANDER".
Este señala:

ARTÍCULO 27. Modalidades de selección. Para la selección de sus contratistas el HOSPITAL llevará a cabo los siguientes procedimientos:

1. Convocatoria Pública.
2. Invitación Privada.
3. Contratación Directa.
4. Sin formalidades Plenas

"ARTICULO 28. CONVOCATORIA PÚBLICA. *Es la Convocatoria a presentar propuesta a un número indeterminado de personas. mediante la cual se formula públicamente una convocatoria para que, en igualdad de oportunidades, los interesados presenten sus ofertas y la Empresa Social del Estado seleccione la propuesta más favorable, de conformidad con la evaluación que se realice.*

28.1. Aplicabilidad y procedimiento. *El procedimiento de Convocatoria Pública será utilizado como regla general para satisfacer las necesidades del HOSPITAL, salvo cuando según lo estipulado en el presente Estatuto pueda surtirse cualquiera otro de los procedimientos dispuestos.*

En tal caso siempre se dará aplicación a esta modalidad, en los siguientes casos:

a) Cuando el valor a contratar supere los DOSCIENTOS (200) SMLMV
b) Para la contratación de obras de adecuación, ampliación y construcción de infraestructura y de dotación biomédica cuya fuente de financiación sean recursos del Presupuesto General de la Nación, el proceso de selección se deberá realizar por convocatoria pública sin importar la cuantía.
c) Para la contratación de la interventoría En los contratos de adecuación, ampliación y construcción de infraestructura cuya fuente de financiación sean recursos del Presupuesto General de la Nación que se celebren como resultado de un proceso de convocatoria pública".

28.2 Lugar de la publicación. *LA CONVOCATORIA se publicará en la página web del HOSPITAL y en el SECOP II en el módulo de contratación régimen especial con ofertas.*

28.3. Etapas del trámite de la Invitación Pública. *El trámite de la Convocatoria pública tendrá las siguientes etapas:*

28.3.1. El/la Gerente publicará, en la página Web del HOSPITAL y en el SECOP II, La Convocatoria, junto con los Estudio previos y el Proyecto términos de condiciones aprobados, por un término de tres (3) días hábiles.

El Lugar físico o electrónico en donde se pueden consultar los términos de condiciones, estudios y documentos previos, en especial Cuando se trate de contratos de obras de adecuación, ampliación y construcción de infraestructura y de dotación biomédica cuya fuente de financiación sean recursos del Presupuesto General de la Nación, los documentos precontractuales estarán disponibles para

consulta en SECOP II una vez sean expedidos por la entidad, y de igual manera se informará a la Subdirección de Infraestructura en Salud el enlace directo a través del cual se puede acceder a toda la información del proceso precontractual ingresada en SECOP II.

28.3.2. Respuesta observaciones al pliego borrador: Dentro del día Hábil siguiente al termino para presentar observaciones al pliego, se dará respuesta a las mismas, así mismo las respuestas a preguntas y aclaraciones, cuya respuesta se publicará en el SECOP II.

28.3.3. Publicación pliego de condiciones definitivo y acto administrativo apertura: Vencido el termino anterior para la respuesta a las observaciones al pliego borrador, El/la Gerente publicará, en la página Web del HOSPITAL y en el SECOP II, Los términos de condiciones definitivos y el acto administrativo apertura por un término de tres (3) días hábiles.

28.3.4. Termino para presentar observaciones al pliego definitivo: Una vez publicados los pliegos definitivos, los interesados tendrán dos (2) días hábiles para presentar observaciones al pliego definitivo.

28.3.5. Vencido el termino para presentar observaciones al pliego, dentro del día siguiente se dará respuesta a las observaciones pliego de condiciones definitivo: Previo al cierre, se podrán introducir modificaciones mediante adendas, las que una vez firmadas por el Gerente, se publicarán en el SECOP.

28.3.6. Termino para presentar propuestas: Las ofertas deberán radicarse el día y la hora previstos para el cierre en el SECOP II o en la plataforma electrónica que haga sus veces, El cual no podrá ser inferior a tres (3) días hábiles.

Cuando se trate de contratos de obras de adecuación, ampliación y construcción de infraestructura y de dotación biomédica cuya fuente de financiación sean recursos del Presupuesto General de la Nación, el plazo para presentar propuestas no podrá ser inferiores a quince (15) días calendario contados a partir de la apertura del proceso, si el día quince (15) no corresponde a un día hábil, se correrá la fecha de cierre de para presentar propuesta al siguiente día hábil.

El lugar donde se debe hacer la entrega de las propuestas. En todos los casos que se adelante proceso de Convocatoria Pública, en especial Cuando se trate de contratos de obras de adecuación, ampliación y construcción de infraestructura y de dotación biomédica cuya fuente de financiación sean recursos del Presupuesto General de la Nación, las propuestas deberán ser presentadas en Secop II en módulo de contratación régimen especial con ofertas, y en caso que la Empresa Social del Estado no cuente con conectividad, se deberá justificar debidamente dicha situación y en consecuencia las propuestas y su evaluación deberán ser cargadas de manera concomitante para consulta en Secop II en el módulo de contratación régimen especial sin ofertas.

28.3.7. En el plazo definido en la invitación a ofertar, comité de apoyo a la actividad contractual, consolidará la evaluación de las ofertas, el plazo para la evaluación de las propuestas será dos (2) días hábiles.

Cuando se trate de contratos de obras de adecuación, ampliación y construcción de infraestructura y de dotación biomédica cuya fuente de financiación sean recursos del Presupuesto General de la Nación, La evaluación de dichas propuestas no podrá realizarse en un término inferior a cinco (5) días hábiles.

28.3.8. Del informe de evaluación consolidado se dará traslado a los oferentes por un término no inferior a tres (3) días hábiles durante el cual se podrá formular observaciones.

Cuando se trate de contratos de obras de adecuación, ampliación y construcción de infraestructura y de dotación biomédica cuya fuente de financiación sean recursos del Presupuesto General de la Nación, se dará traslado a los oferentes por un término no inferior a cinco (5) días hábiles durante el cual se podrá formular observaciones.

28.3.9. El comité de apoyo a la actividad contractual, junto con el Gerente, dará respuesta a las observaciones al informe de evaluación, del cual se dará traslado a los oferentes por tres (3) días hábiles.

Cuando se trate de contratos de obras de adecuación, ampliación y construcción de infraestructura y de dotación biomédica cuya fuente de financiación sean recursos del Presupuesto General de la Nación, se dará traslado a los oferentes por un término no inferior a cinco (5) días hábiles de la respuesta a las observaciones.

28.3.10. Surtido lo anterior, El/ comité de apoyo a la actividad contractual unificará el informe de evaluación definitivo con la recomendación avalada por parte de los funcionarios que intervinieron en la evaluación de las propuestas.

28.3.11. ADJUDICACIÓN CONTRATO: La adjudicación de los procesos de selección adelantados mediante convocatoria pública por la Empresa Social del Estado se hará en audiencia pública. En dicha audiencia participarán el Gerente de la Empresa Social del Estado o quien este haya delegado la facultad de adjudicar y, además podrán intervenir en ella los servidores públicos y demás colaboradores que hayan elaborado los estudios y evaluaciones, los proponentes y las demás personas que deseen asistir. De la audiencia se levantará un acta en la que se dejará constancia de las deliberaciones y decisiones que en el desarrollo de la misma se hubieren producido, la cual hará parte integral del acto administrativos de adjudicación o de declaratoria de desierto.

28.3.12. En caso de que la invitación haya culminado con la selección de contratistas, El/la Asesor (a) Jurídico (a) preparará para la firma del Gerente el correspondiente contrato.

28.3.11. Si el oferente seleccionado no suscribe el contrato en el plazo previsto en la invitación, se llamará al oferente que haya quedado en el siguiente orden de elegibilidad y así sucesivamente.

Que aunado a lo anterior, El MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL, mediante la RESOLUCIÓN No. 00001906 DEL 01 DE OCTUBRE DEL 2024 - POR LA

CUAL SE EFECTÚA UNA ASIGNACIÓN DE RECURSOS DEL PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL, RUBRO "APOYO A PROGRAMAS DE DESARROLLO DE LA SALUD LEY 100 DE /993" PARA LA FINANCIACIÓN DE CUARENTA Y SIETE (47) PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA EN SALUD, resolvió en su Artículo 1° asignar, entre otras ESE, a la **E.S.E DIVINO NIÑO JESÚS**, los recursos del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Salud y Protección Social para la vigencia fiscal de 2024, del rubro "APOYO A PROGRAMAS DE DESARROLLO DE LA SALUD LEY 100 DE 1993", por valor de QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA Y UN PESOS ($598.319.731) M/CTE para la ejecución del Proyecto de Inversión denominado **"ADECUACIÓN MENOR DE LA E.S.E. DIVINO NIÑO JESÚS DEL MUNICIPIO DE CHIPATÁ DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER".** Dentro del cual se contempla la contratación de la obra e interventoría. Motivo por el cual se cataloga la presente contratación como una interventoría de una obra de adecuación de infraestructura cuya fuente de financiación son recursos del Presupuesto General de la Nación.

En concordancia con lo anteriormente expuesto, el presente proceso de selección se adelantará por el procedimiento de **Convocatoria Pública**, toda vez que para interventorías financiadas con recursos del Presupuesto General de la Nación se debe adelantar el proceso contractual por esta modalidad sin importar la cuantía.

CAPÍTULO 3 CRITERIOS DE SELECCIÓN
REQUISITOS HABILITANTES Y DOCUMENTOS PARA ACREDITARLOS

La **E.S.E DIVINO NIÑO JESÚS** contratante debe verificar que los Proponentes cumplan con los siguientes los requisitos habilitantes.

Factores de verificación	Calificación.
Capacidad Jurídica	Cumple/No cumple
Capacidad Financiera y Organizacional	Cumple/No cumple
Experiencia y requisitos técnicos	Cumple/No cumple

3.1 DOCUMENTOS PARA ACREDITAR LA CAPACIDAD JURÍDICA.

3.1.1 Carta De Presentación De La Oferta.

De acuerdo con el modelo suministrado por la E.S.E, firmada por el proponente o el representante legal.

Acreditación Del Requisito:

El proponente para acreditar este requisito deberá diligenciar el Anexo 3 de los TÉRMINOS DE CONDICIONES.

3.1.1.1 Abono de la propuesta

Cuando el proponente sea persona natural, debe tener la calidad de **Ingeniero Civil y/o Arquitecto,** contar con matrícula y tarjeta profesional, allegando para el efecto la respectiva fotocopia de las mismas, junto con la certificación de vigencia actualizada expedida por el ente competente. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto 2106 de 2019.

En ofertas conjuntas (consorcios o uniones temporales), la integrante persona natural que vaya a ejecutar la Interventoría deberá acreditar su calidad **Ingeniero Civil y/o Arquitecto,** anexando los documentos mencionados con antelación.

Cuando la propuesta sea presentada por persona jurídica cuyo representante legal no es **Ingeniero Civil y/o Arquitecto,** ésta deberá encontrarse avalada por un **Ingeniero Civil y/o Arquitecto,** debidamente matriculado y con tarjeta profesional, allegando para el efecto la respectiva fotocopia de las mismas junto con la certificación de vigencia actualizado y expedido por el ente competente. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto 2106 de 2019.

En ofertas conjuntas (consorcios o uniones temporales) conformada por una o más personas jurídicas, deberá acreditar que su representante legal es **Ingeniero Civil y/o Arquitecto** o que su propuesta está avalada por un **Ingeniero Civil y/o Arquitecto,** presentando además los documentos mencionados con antelación.

Será causal de **RECHAZO** cuando el representante legal de la persona jurídica o apoderado o representante legal de la estructura plural no posea el título académico de **Ingeniero Civil y/o Arquitecto** o su propuesta no haya sido abonada por un profesional en la materia, y esta no sea subsanada dentro del término requerido.

3.1.2 Manifestación Expresa De No Estar Incurso En Inhabilidades E Incompatibilidades.

Certificación expedida por el proponente o su representante, en la cual conste que no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad de las contenidas en el artículo 8 de la ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 18 de la ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes.

ACREDITACIÓN DEL REQUISITO

El proponente para acreditar este requisito deberá diligenciar el Anexo 11 de los TÉRMINOS DE CONDICIONES.

3.1.3 Existencia Y Representación Legal.

La existencia y representación legal de los proponentes individuales o miembros de los proponentes plurales se acreditará de acuerdo con las siguientes reglas:

A. PERSONAS NATURALES

Deben presentar los siguientes documentos en copia simple:

I. Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía.
II. Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente.
III. Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte.

B. PERSONA JURÍDICAS

Deben presentar los siguientes documentos:

A. Persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia:

I. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente en el que se verificará:

a) Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente establecida en los términos de condiciones definitivos.
b) Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de contratación.
c) Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.
d) Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso.
e) El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.
f) Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.

II. Certificación del revisor fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.

III. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

En el caso de las sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como quiera que la sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.

Si la oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la Sucursal que está debidamente constituida en Colombia, se deberá acreditar la capacidad legal de la Sucursal y de su representante o mandatario mediante la presentación del Registro Único de Proponentes (RUP) de la Sucursal y del certificado de existencia y representación legal entregado por la cámara de comercio respectiva, el cual debe tener una fecha de expedición de máximo de treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente señalada en los términos de condiciones definitivos.

Cuando el representante legal de la sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta.

B. Persona jurídica extranjera sin sucursal o domicilio en Colombia: Documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, presentados de conformidad con lo establecido en el presente TÉRMINOS DE CONDICIONES, en el que debe constar, como mínimo, los siguientes aspectos:

I. Nombre o razón social completa.
II. Nombre del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica.
III. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del proceso de selección.
IV. Facultades del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social competente respectivo para cada caso.
V. Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.
VI. Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica
VII. Acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.
VIII. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

Si no existiera ninguna autoridad o entidad que certifique la totalidad de la información de existencia y representación legal, el proponente o miembro extranjero del proponente plural debe presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad en la que conste que: i) no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente literal; ii) la información requerida en el presente numeral, y iii) la capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración, así como de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay.

Nota: En caso de que la persona jurídica sin sucursal o domicilio en Colombia resulte adjudicatario del proceso, tanto de forma individual o como integrante de una estructura plural, deberá constituir una sucursal con domicilio en el territorio nacional, lo anterior de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 471 y ss. del Código de Comercio.

C. Entidades Estatales: Deben presentar los siguientes documentos para acreditar su existencia:

I. Acto de creación de la entidad estatal. Este puede ser ley, decreto, ordenanza, acuerdo o certificado de existencia y representación legal (este último no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación) o documento equivalente que

permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección, régimen jurídico de contratación de la entidad estatal.

Nota: En el evento de personas jurídicas no obligadas a aportar el certificado de existencia y representación legal, deberán aportar un documento equivalente que acredite su existencia, junto con los documentos que demuestren la capacidad del representante legal de la entidad o sociedad a contratar, en el cual se verificará:

- Fecha de expedición del documento equivalente que acredite su existencia. con una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente definida en los términos de condiciones definitivos.
- Que el objeto incluya las actividades principales objeto del presente proceso.
- La duración deberá ser por lo menos igual al plazo estimado del contrato y un (1) año más.
- Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad o entidad.
- La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta, y por tanto su rechazo.
- El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.

C. PROPONENTES PLURALES

El documento de conformación de proponentes plurales debe:

A. Acreditar la existencia del proponente plural y clasificarlo en Unión Temporal o Consorcio. En este documento los integrantes deben expresar su intención de conformar el proponente plural. En caso que no exista claridad sobre el tipo de asociación se solicitará la aclaración. Los proponentes deben incluir como mínimo la información requerida en el Anexo 7 – Modelo de carta de conformación de consorcios o Anexo 8 - Modelo de carta de conformación de uniones temporales. Los proponentes podrán incluir información adicional que no contradiga lo dispuesto en los documentos del proceso.

B. Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente, este último en caso de considerarlo conveniente, cuya designación deberá constar en el Anexo 7 – Modelo de carta de conformación de consorcios o Anexo 8 - Modelo de carta de conformación de uniones temporales, quien representará a todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la

presentación de la oferta, para la suscripción y ejecución del contrato, así como también la facultad para firmar el acta de terminación y liquidación o cualquier otra acta o documento.

C. Aportar copia del documento de identificación del representante principal y, en caso de que se haya nombrado, del suplente del Proponente Plural.

D. Acreditar que la vigencia de la estructura plural no sea inferior a la del plazo del contrato y un año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del proceso de contratación.

E. El proponente plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. La sumatoria del porcentaje de participación no podrá ser diferente al 100%.

F. En la etapa contractual no podrán modificarse los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la Entidad. En todo caso, en la etapa precontractual no será posible modificar los porcentajes de los integrantes del Proponente Plural después de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. Cualquier modificación en los porcentajes de los integrantes será ineficaz y, por tanto, carecerá de efecto.

Dicho documento debe estar firmado por todos y cada uno de los integrantes del proponente plural y en el caso del integrante persona jurídica, por el representante legal de dicha persona, o por el apoderado de cualquiera de los anteriores.

3.1.4 Certificado De Antecedentes Disciplinarios.

La E.S.E verificara el certificado de antecedentes disciplinarios a través de la página www.procuraduria.gov.co respecto del proponente y el representante legal, consorcios o uniones temporales o cualquier otra forma de asociación, con excepción de las sociedades anónimas abiertas, las cuales deberán suplir dicho requisito con la manifestación escrita y expresa por parte del representante legal que ninguno de los socios se encuentran incursos en las causales de inhabilidad o incompatibilidad.

El oferente en su propuesta debe disponer del certificado de antecedentes disciplinarios con una fecha de antelación no superior a tres (3) meses, contados a partir de la fecha de entrega de documentos habilitantes, consultando la página www.procuraduria.gov.co.

3.1.5 Certificado De Registro Nacional Para Medidas Correctivas.

De conformidad con el art. 183 de la Ley 1801 de 2016. Se debe acreditar certificación vigente expedida por La Policía Nacional quien llevará un registro nacional de medidas correctivas que incluirá la identificación de la persona, el tipo de comportamiento contrario a la convivencia, el tipo de medida correctiva y el

estado de pago de la multa o cumplimiento de la medida correctiva, donde establezca que el oferente NO REGISTRA MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES. Para acceder, el enlace es el siguiente: https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx. Este documento no debe tener fecha de expedición superior a los 30 días calendario contados a partir de la fecha de cierre del proceso. Para las personas extranjeras se verificará con el número del pasaporte.

3.1.6 Certificado Judicial.

Ningún proponente persona natural o representante legal de personas jurídicas o representante legal del proponente plural, podrá registrar antecedentes judiciales, para lo cual la entidad verificará en la página de la Policía Nacional, dicha circunstancia. De igual forma todas las personas naturales que integren los Proponentes plurales y los representantes legales de la persona jurídica que conforman dichos proponentes plurales, no podrán registrar antecedentes judiciales.

Los proponentes extranjeros que no tengan sucursal o domicilio en Colombia (persona natural o persona jurídica, así como los representantes legales de las personas jurídicas y/o del proponente plural, y los integrantes de proponentes plurales) deberán presentar una declaración rendida bajo la gravedad del juramento en la que se declare que no tiene antecedentes judiciales.

.

3.1.7 Constancia De No Encontrarse En El Registro De Deudores Alimentarios Morosos.

Ningún proponente, ni sus integrantes (En caso de Consorcios o Uniones Temporales), o sus representantes legales podrán estar registrados como deudor alimentario moroso, de ser así solo podía contratar con el Estado una vez se ponga a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias. Esta inhabilidad también se predica del deudor alimentario moroso que actúe como representante legal de la persona jurídica que aspira a contratar con el Estado, según ley 2097 de 2021. Por lo anterior deberá aportar certificado REDAM.

3.1.8 Copia Del Registro Único De Proponentes:

Los proponentes deberán aportar Registro Único de Proponentes (RUP), con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente establecida en los términos de condiciones definitivos.

Lo anterior en cumplimiento a lo establecido en el artículo 8 del **ACUERDO N°. 010-2024 DEL 10 DE OCTUBRE DE 2024 "POR EL CUAL SE DEROGA ACUERDO N°. 006 DE 2020 Y EN SU LUGAR SE EXPIDE UN NUEVO ESTATUTO DE CONTRATACIÓN DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO ESE DIVINO NIÑO JESÚS DE CHIPATÁ – SANTANDER".**

Nota 1. La inscripción del proponente debe encontrarse vigente y en firme para el momento de la verificación de este requisito o adquirir firmeza durante el traslado del informe de evaluación.

Nota 3. Para el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes deberá presentar el certificado de Inscripción en el Registro Único de proponentes.

3.1.9 Certificado De Antecedentes Fiscales.

La E.S.E verificara que no se encuentren reportados en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República de conformidad con el Artículo 60 de la Ley 610 de 2000 y el parágrafo 1° del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, respecto del proponente y el representante legal, consorcios o uniones temporales o cualquier otra forma de asociación, con excepción de las sociedades anónimas abiertas, las cuales deberán suplir dicho requisito con la manifestación escrita y expresa por parte del representante legal que ninguno de los socios se encuentran reportados en dicho Boletín, ya que en virtud de tales normas, ningún proponente ni los integrantes de consorcios o uniones temporales, podrá estar registrado en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República, vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

No obstante, deberá igualmente ser aportado por el oferente, tanto de la persona natural o jurídica, de su representante legal y de cada uno de los miembros de la unión temporal, consorcio o sociedad de promesa futura.

El oferente en su propuesta debe disponer del certificado de antecedentes fiscales con una fecha de antelación no superior a tres (3) meses, contados a partir de la fecha de entrega de documentos habilitantes, consultando la página www.contraloriagen.gov.co.

3.1.10 Certificación De Pagos De Seguridad Social Y Aportes Legales

A. PERSONAS JURÍDICAS

El proponente persona jurídica debe presentar el Anexo 6 – Pagos de seguridad social y aportes legales suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las

Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el Anexo 6 – Pagos de seguridad social y aportes legales.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

B. PERSONA NATURAL

El proponente persona natural debe acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación o copia de la planilla de seguridad social.

En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en los TÉRMINOS DE CONDICIONES definitivos.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o cuente con acto administrativo de reconocimiento de pensión de vejez o invalidez, tendrá que presentar el certificado que lo acredite y, además la afiliación al sistema de salud.

De igual forma, quienes se encuentren en condición legal de no estar obligados a realizar cotización de pensión tendrán que presentar el certificado que así lo acredite y, adicionalmente, el certificado de afiliación al sistema de salud.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

C. PROPONENTES PLURALES

Cada uno de los integrantes del proponente plural debe suscribir por separado la declaración de la que tratan los numerales anteriores.

3.1.11 Registro Único Tributario.

El proponente deberá presentar en su oferta el Registro Único Tributario expedido por la DIAN, debe estar actualizado.

DOCUMENTO DE ACREDITACIÓN

Registro Único Tributario – RUT.

3.1.12 Acreditación Situación Militar.

De acuerdo a la Ley 1780 del 2 de mayo de 2016, la cual modificó la Ley 48 de 1993 eliminando la obligatoriedad de presentar libreta militar para ejercer cargos públicos, trabajar en el sector privado y celebrar contratos de prestación de servicios como persona natural con cualquier entidad de derecho público, y en reemplazo estableció la obligación de acreditar la situación militar. Esta deberá acreditarse mediante cualquier documento oficial que permita la acreditación de situación militar. Puede descargarse certificado emitida por https://www.libretamilitar.mil.co/Modules/Consult/MilitarySituation.

DOCUMENTO DE ACREDITACIÓN

Documento que acredite la situación militar.

3.1.13 Póliza De Seriedad De La Oferta

El proponente debe presentar con la propuesta una garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada será susceptible de aclaración por el proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación. Sin embargo, la no entrega de la garantía no es subsanable y se rechazará la oferta.

Las características de las garantías son las siguientes:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas: (i) contrato de seguro contenido en una póliza, y (ii) garantía Bancaria.
Asegurado/ beneficiario	**ESE. DIVINO NIÑO JESÚS** identificado con Nit. 804.016.280-0 y el **MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL** identificado con Nit. 900.474.727-4.
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.

Valor asegurado	Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial del proceso de selección.
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • Para los proponentes plurales: la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

Si en desarrollo del proceso de selección se modifica el cronograma, el proponente deberá ampliar la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se hayan perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el proponente no podrá retirar, ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la entidad pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

3.1.14 Compromiso Anticorrupción.

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo correspondiente en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

ACREDITACIÓN DEL REQUISITO

El proponente para acreditar este requisito deberá diligenciar el Anexo 2 del de los TÉRMINOS DE CONDICIONES.

3.2 DOCUMENTOS PARA ACREDITAR LA CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL.

3.2.1 Requisitos De Capacidad Financiera

Se deberán acreditar los requisitos de capacidad financiera exigida. La información financiera contenida en el Registro Único de Proponentes, deberá corresponder al ejercicio contable del año 2024 al día 31 de diciembre, caso contrario, la Propuesta será rechazada.

El Proponente debe cumplir con los siguientes indicadores:

INDICADOR	SI EL INDICADOR ES MAYOR, LA PROBABILIDAD DE RIESGO ES	LIMITE
ÍNDICE DE LIQUIDEZ	Menor	Mayor o Igual a 1,28 o Indeterminado.
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	Mayor	Menor o Igual a 0,53 (53%)
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERÉS	Menor	Mayor o Igual a 1 o Indeterminado.

Nota: Si el índice de liquidez y la razón de cobertura de interés son indeterminados será aceptado.

ACREDITACIÓN DEL REQUISITO

La evaluación de la capacidad financiera de las propuestas se efectuará a partir de la información contenida en el RUP vigente y en firme.

Para los indicadores financieros en cuanto a proponentes plurales se tendrá en cuenta lo siguiente:

Si el Proponente es un **consorcio o una unión temporal**, acreditará los indicadores de la capacidad financiera de la siguiente manera:

Ponderación de los componentes de los indicadores, donde cada uno de los integrantes del oferente aporta el valor total de cada componente del indicador, de acuerdo con la participación en la figura del oferente plural (unión temporal, consorcio, promesa de sociedad futura).

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

Nota: Los proveedores extranjeros deben presentar los estados financieros a corte 31 de diciembre de 2024; acompañado del Informe de Auditoría, salvo que se acredite en debida forma que la legislación propia del país de origen establece una fecha de corte diferente a la prevista los TÉRMINOS DE CONDICIONES definitivos.

3.2.2 Requisitos De Capacidad Organizacional

Se deberán acreditar los requisitos de capacidad organizacional exigida. La información organizacional contenida en el Registro Único de Proponentes, deberá corresponder al ejercicio contable del año 2024 al día 31 de diciembre, caso contrario, la Propuesta será rechazada.

El Proponente debe cumplir con los siguientes indicadores:

INDICADOR	SI EL INDICADOR ES MAYOR, LA PROBABILIDAD DE RIESGO ES	LIMITE
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	Menor	Mayor o Igual a 0,00 (0%)
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	Menor	Mayor o Igual a 0,00 (0%)

ACREDITACIÓN DEL REQUISITO

La evaluación de la capacidad organizacional de las propuestas se efectuará a partir de la información contenida en el RUP vigente y en firme.

Para los indicadores organizacionales en cuanto a proponentes plurales se tendrá en cuenta lo siguiente:

Si el Proponente es un **consorcio o una unión temporal**, acreditará los indicadores de la capacidad organizacional de la siguiente manera:

Ponderación de los componentes de los indicadores, donde cada uno de los integrantes del oferente aporta el valor total de cada componente del indicador,

de acuerdo con la participación en la figura del oferente plural (unión temporal, consorcio, promesa de sociedad futura).

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{..}^{*} Componente\ 1\ del\ indicador_{i}\ X\ porcentaje\ de\ participación_{i}\right)}{\left(\sum_{..}^{*} Componente\ 2\ del\ indicador_{i}\ X\ porcentaje\ de\ participación_{i}\right)}$$

Nota: Los proveedores extranjeros deben presentar los estados financieros a corte 31 de diciembre de 2024; acompañado del Informe de Auditoría, salvo que se acredite en debida forma que la legislación propia del país de origen establece una fecha de corte diferente a la prevista en los TÉRMINOS DE CONDICIONES definitivos.

3.3 REQUISITOS DE EXPERIENCIA Y TÉCNICOS

3.3.1 Requisitos De Experiencia Respecto Al Oferente.

La **E.S.E DIVINO NIÑO JESÚS** requerirá como experiencia un mínimo de condiciones, que van desde requerimientos generales hasta requerimientos específicos, los cuales son adecuados y proporcionados al objeto del contrato a ejecutar, a la magnitud y a la finalidad de la Entidad, la cual busca un contratista que cuente con la experiencia suficiente en la realización de labores iguales o similares al objeto contractual. Se busca que quienes formulen propuesta, sean oferentes que gracias a su experiencia cuenten con solidez, posicionamiento y permanencia en el mercado.

El valor del presente proceso es de: **TREINTA Y UN MILLONES CIENTO NOVENTA Y UN MIL NOVENTA PESOS ($ 31.191.090,00) M/CTE.**, el cual equivale a 21,91 SMMLV.

Para acreditar experiencia la entidad solicita la presentación de cuatro (04) contratos registrados en el RUP.

3.3.1.1 Experiencia General: (2 contratos)

Para acreditar esta experiencia general los proponentes deberán aportar dos (2) contratos de interventoría con entidades públicas o privadas cuyo objeto corresponda a la interventoría de obras de construcción y/o mejoramiento y/o rehabilitación de edificaciones institucionales; los cuales deberán contar cada uno con la clasificación de por lo menos dos (02) de los códigos UNSPSC establecidos para la presente contratación y acreditar en sumatoria el 100% del valor del

presupuesto oficial expresado en SMMLV a la fecha de terminación. Es decir que el valor registrado en el RUP en SMMLV debe ser = o mayor a **21,91 SMMLV.**

Clasificación UNSPSC	Descripción
80101600	Gerencia de Proyectos
81101500	Ingeniería Civil y Arquitectura
81141500	Control de calidad
84111600	Servicios de Auditoría

3.1.1.1.2 CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS EL ARTICULO 3 DEL DECRETO 1860 DE 2021.

Para efectos de dar cumplimiento al artículo 3 "**Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas**", del Decreto 1860 de 2021. La E.S.E optó por establecer como requisito habilitante diferencial, el señalado en el numeral 2 de dicho artículo, denominado *Número de contratos para la acreditación de la experiencia,* por lo cual, si el oferente ostenta la calidad de **emprendimientos y empresas de mujeres,** acreditara la experiencia general, así:

- **Experiencia General: (1 contrato)**

Para acreditar esta experiencia general los proponentes deberán aportar un (1) contrato de interventoría con entidades públicas o privadas cuyo objeto corresponda a la interventoría de obras de construcción y/o mejoramiento y/o rehabilitación de edificaciones institucionales; el cual deberá contar con la clasificación de por lo menos dos (02) de los códigos UNSPSC establecidos para la presente contratación y acreditar el 50% del valor del presupuesto oficial expresado en SMMLV a la fecha de terminación. Es decir que el valor registrado en el RUP en SMMLV debe ser = o mayor a **10,95 SMMLV.**

Nota 1: Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021 y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

Nota 2: Para hacer uso de este criterio diferencial, los emprendimientos y empresas de mujeres deberán cumplir y acreditar alguna de las condiciones establecidas en el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021.

3.1.1.1.2 CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYME EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS EL ARTICULO 3 DEL DECRETO 1860 DE 2021.

Para efectos de dar cumplimiento al artículo 3 "***Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas"*** del Decreto 1860 de 2021, La E.S.E optó por establecer como requisito habilitante diferencial, el señalado en el numeral 2 de

dicho artículo, denominado *Número de contratos para la acreditación de la experiencia,* por lo cual, si el oferente ostenta la calidad de **MIPYMES**, acreditara la experiencia general, así:

- **Experiencia General: (1 contrato)**

Para acreditar esta experiencia general los proponentes deberán aportar un (1) contrato de interventoría con entidades públicas o privadas cuyo objeto corresponda a la interventoría de obras de construcción y/o mejoramiento y/o rehabilitación de edificaciones institucionales; el cual deberá contar con la clasificación de por lo menos dos (02) de los códigos UNSPSC establecidos para la presente contratación y acreditar el 50% del valor del presupuesto oficial expresado en SMMLV a la fecha de terminación. Es decir que el valor registrado en el RUP en SMMLV debe ser = o mayor a **10,95 SMMLV.**

Nota 1: Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes, acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

Nota 2: Para hacer uso de este criterio diferencial, los oferentes que ostenten la calidad de Mipyme**,** deberán acreditar tal condición, a través del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021.

3.3.1.2 Experiencia Específica (2 contratos diferentes a los aportados en la experiencia general)

Clasificación UNSPSC	Descripción
80101600	Gerencia de Proyectos
81101500	Ingeniería Civil y Arquitectura
81141500	Control de calidad
84111600	Servicios de Auditoría

Como requisito, se considera hábil el proponente que acredite haber ejecutado los contratos requeridos, bajo las siguientes condiciones:

1) Un (01) contrato aportado para la experiencia especifica, deberá estar relacionados con el objeto del proceso es decir que su objeto contemple la interventoría de obras de construcción y/o mejoramiento y/o rehabilitación de E.S.E y/o Hospitales y/o Centros de Salud.

2) Un (01) contrato diferente al acreditado en el ítem anterior, deberán tener un objeto similar al del presente proceso contractual, es decir, su objeto debe corresponder a la interventoría técnica, administrativa, financiera o contable y jurídica de obras de construcción y/o mejoramiento y/o rehabilitación de E.S.E y/o Hospitales y/o Centros de Salud; Y cuyo valor deberá ser igual 2 veces al

valor del presupuesto oficial expresado en SMMLV a la fecha de terminación. Es decir que el valor registrado en el RUP en SMMLV debe ser = o mayor a **43,82 SMMLV.**

3) Que los Dos (02) contratos aportados para la experiencia especifica, deberán contar de manera individual por lo menos tres (03) de los códigos UNSPSC establecidos para la presente contratación.

La **E.S.E DIVINO NIÑO JESÚS**, determina requerir cuatro (04) contratos por cuanto son varios los aspectos que se van a verificar:

1. Un aspecto se refiere a la experiencia a modo general en edificaciones institucionales.
2. El otro aspecto en cuanto al objeto contractual ya que con ello se podrá comprobar el alcance de los contratos que ha ejecutado el posible contratista.
3. Un aspecto se refiere a la experiencia en proyectos de magnitud proporcional al objeto en cuanto al valor en SMMLV.
4. Otro aspecto es la verificación de los códigos clasificadores ya que con ello se podrá verificar la clase de actividades que puede desarrollar el contratista, igualmente verificar en los contratos ejecutados si tienen relación con el contrato que requiere ejecutar por la entidad con el presente proceso contractual.

No obstante, teniendo en cuenta la publicidad y términos, los oferentes podrán realizar las observaciones del caso para ser analizadas por la E.S.E, los cuales deben ser suficientemente justificados de acuerdo a los análisis realizados por la entidad. Adicionalmente, este referente o cantidad de contratos también se encuentra respaldado con los análisis del sector efectuados, ya que, por lo general para este tipo de procesos y cuantías, se realiza esta exigencia en cuanto a cantidad.

Para los contratos que sean aportados por personas jurídicas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas, que pretendan acreditar la experiencia de sus socios, accionistas o constituyentes, además del RUP deben adjuntar un documento suscrito por el representante legal y el revisor fiscal o contador público (según corresponda) donde se indique la conformación de la persona jurídica. La Entidad tendrá en cuenta la experiencia de los accionistas, socios o constituyentes de las sociedades con menos de tres (3) años de constituidas. Pasado este tiempo, la sociedad conservará esta experiencia, tal y como haya quedado registrada en el RUP.

De acuerdo con el inciso anterior, en los casos en que se presente un Proponente Plural conformado por una persona jurídica, en conjunto con sus socios, accionistas o constituyentes y se alleguen contratos en los que estos le hayan transferido experiencia a aquella, solo podrán ser acreditados como experiencia en el Proceso de Contratación por uno de los integrantes, de manera tal que al Proponente Plural solo podrá avalársele una misma experiencia una sola vez.

Para el caso de proponentes plurales, dicha experiencia podrá ser aportada por uno o algunos de sus integrantes.

Los contratos aportados como experiencia general y específica deben estar relacionados en el Registro Único de Proponentes (RUP).

Tratándose de consorcios o uniones temporales o promesas de sociedad futura, se atenderán las siguientes condiciones para soportar la experiencia:

a. Cuando en un contrato que se presente como experiencia el ejecutor haya sido un consorcio o unión temporal y el proponente haya sido integrante del mismo, el porcentaje que se acreditará como experiencia será el resultado de multiplicar el total ejecutado del valor por el porcentaje que le correspondía dentro de esa unión temporal o consorcio. En estos casos, los proponentes deberán, además de los documentos solicitados para acreditar la experiencia, adjuntar copia del acta consorcial o de la unión temporal (si dentro de los documentos aportados no es posible determinar el porcentaje de participación). En caso que el oferente no cumpla con este requerimiento, y solo para este caso específico, no se tomará en cuenta esta experiencia para el cálculo de la acreditación respetiva.

b. Cuando el contrato que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un Consorcio o Unión Temporal y dos (2) o más de sus integrantes conformen un proponente plural para participar en el presente proceso, dicho contrato se entenderá aportado como un (1) solo contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del consorcio o unión temporal que ejecutaron el contrato y que están participando en el presente proceso.

ACREDITACIÓN DEL REQUISITO

Será la registrada en el RUP. Para lo cual se solicita que informe el número en el RUP con el cual acreditara el cumplimiento de la experiencia.

La experiencia exigida debe estar consignada en el Anexo 10 - Formato experiencia oferente.

La experiencia general y especifica señalada anteriormente, se acreditarán mediante alguna de las siguientes opciones:

- Copia del contrato con la respectiva acta de entrega y/o terminación y/o final y/o recibo definitivo.
- Copia del contrato con la respectiva acta de liquidación.
- Certificación expedida por la entidad contratante

Dichos documentos deben ser expedidos por la entidad contratante y especificar como mínimo lo siguiente:

- Nombre del contratante
- Nombre del contratista.
- Objeto del contrato y/o actividades ejecutadas.
- Fecha de inicio y fecha de terminación del contrato.
- Valor del contrato.
- Nombre y firma de quien emite la certificación y/o actas de recibo y/o liquidación.

Nota 1: Los contratos suministrados por el proponente para la EXPERIENCIA GENERAL deben ser diferentes a los propuestos para la EXPERIENCIA ESPECIFICA.

Nota 2: La E.S.E DIVINO NIÑO JESÚS, se reserva el derecho a corroborar la autenticidad de los datos suministrados en la propuesta y el proponente autoriza a todas las entidades, personas o empresas que de una u otra forma se mencionen en los documentos presentados, a suministrar la información que se requiera, a visitar sus instalaciones o a solicitar información en caso de considerarlo necesario.

3.3.2 Requisitos Técnicos

✓ **Personal Mínimo**

La **E.S.E DIVINO NIÑO JESÚS**, considera que para desarrollar de manera oportuna y eficaz el objeto de la Convocaría Publica, se requiere de por lo menos el siguiente personal con las siguientes características:

PERSONAL MÍNIMO INTERVENTORÍA OBRA					
CARGO	**CANTIDAD**	**PERFIL**	**% DEDICACIÓN**	**EXPERIENCIA GENERAL**	**EXPERIENCIA ESPECIFICA**
Director de Interventoría.	1	Ingeniero Civil y/o Arquitecto con posgrado en gerencia de proyectos.	25%	Mínimo cinco (05) años de ejercicio profesional contados a partir de la fecha de la expedición de la matrícula profesional.	Acreditar experiencia específica en mínimo una (01) certificación como DIRECTOR DE INTERVENTORÍA en contratos de interventoría técnica, administrativa, financiera o contable y jurídica de obras de construcción y/o mejoramiento y/o rehabilitación de E.S.E y/o Hospitales y/o Centros de Salud; y cuyo valor sea

					igual o superior al 50% presupuesto oficial del presente proceso.
Residente de Interventoría.	1	Ingeniero Civil con posgrado en Interventoría de la Construcción.	100%	Mínimo cinco (05) años de ejercicio profesional contados a partir de la fecha de la expedición de la matrícula profesional.	Acreditar experiencia específica en mínimo una (01) certificación como RESIDENTE DE INTERVENTORÍA en contratos de interventoría técnica, administrativa, financiera o contable y jurídica de obras de construcción y/o mejoramiento y/o rehabilitación de E.S.E y/o Hospitales y/o Centros de Salud; y cuyo valor sea igual o superior al 50% presupuesto oficial del presente proceso
Secretario	1	Tecnólogo En Supervisión De Obras Civiles.	100%	Mínimo cinco (05) años de ejercicio profesional contados a partir de la fecha de la expedición de la matrícula profesional.	Acreditar experiencia específica en mínimo una (01) certificación como SECRETARIO en contratos de interventoría de obras de construcción y/o mejoramiento y/o rehabilitación de E.S.E y/o Hospitales y/o Centros de Salud; y cuyo valor sea igual o superior al 50% presupuesto oficial del presente proceso.

ACREDITACIÓN DEL REQUISITO PERSONAL:

Para todo el personal mínimo deberá presentarse los siguientes documentos:

A. Hoja de vida.
B. Fotocopia de la cédula de ciudadanía.
C. Copia de la tarjeta profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el Consejo Profesional respectivo, vigente a la fecha de cierre de este proceso de selección. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto 2106 de 2019. (Si aplica)
D. Carta de compromiso firmada por cada uno de los profesionales y personal en donde se especifique su nombre, identificación, el cargo a desempeñar y su dedicación.
E. La formación académica del personal profesional se acreditará así: Diploma de pregrado o acta de grado, diploma de postgrado o acta de grado.
F. Copia del contrato con su respectiva acta de recibo final y/o acta de liquidación o certificados de trabajos que acrediten la experiencia, expedida por la entidad Contratante donde se detalle claramente la exigencia de la ejecución de los proyectos requeridos.
G. Los profesionales y técnicos presentados en la propuesta, no podrán ser modificados, salvo por autorización expresa y escrita de la E.S.E. En todo caso, el profesional que lo reemplace deberá tener las mismas o mejores calidades profesionales que el presentado en la oferta.

Nota 2: La experiencia especifica de los profesionales se acreditará mediante Copia del contrato con su respectiva acta de recibo final y/o acta de liquidación o los certificados de trabajos expedidos por entidades estatales y privadas.

Nota 3: Los documentos presentados para acreditar la experiencia especifica (mediante certificado y/o contrato con su respectiva acta de recibo final y/o acta de liquidacion) deberan contener como minimo la siguiente informacion:

- Contratante
- Contratista
- Objeto o actividades ejecutadas
- Cargo desempeñado
- Fecha de expedicion.
- Fecha de inicio
- Fecha de terminacion
- nombre, firma y cargo de quien certifica.

NOTA 4: La veracidad acerca de la información suministrada en relación con el personal ofrecido podrá ser verificada integralmente por los evaluadores según lo estimen conveniente.

NOTA 5: Los documentos, actas y demás que se acrediten en la oferta deben presentarse suscritos por quien los expide, no se acepta facsímil o la descripción de "original firmado".

- ✓ **Factor Multiplicador.**

Con la propuesta debe presentarse el desglose del factor multiplicador, el cual debe cubrir los costos de una firma y reconocer unos honorarios por el servicio de interventoría a prestar. El proponente deberá diligenciar el anexo 4.

E.S.E.
Divino
Niño Jesús

CAPITULO 4 CONDICIONES DE COSTO Y/O CALIDAD DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR

4.1. COSTO DE LA INTERVENTORÍA.

El presupuesto estimado para la realización de la interventoría se estima en **TREINTA Y UN MILLONES CIENTO NOVENTA Y UN MIL NOVENTA PESOS ($ 31.191.090,00) M/CTE.** Este valor incluye los costos directos e indirectos. El costo de las propuestas no debe exceder dicho valor.

La **E.S.E DIVINO NIÑO JESÚS**, tiene como especificaciones técnicas y de costo las siguientes:

CANTIDAD	CARGO / OFICIO	TIEMPO ESTIMADO DE EJECUCIÓN (MES) (2)	COSTOS DE PERSONAL	DEDICACIÓN (%)	VALOR PARCIAL ($)
(1)			(3)	(4)	(1) * (2) * (3) * (4) = (5)
COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL					
	PERSONAL PROFESIONAL				
1	DIRECTOR DE INTERVENTORÍA	3,00	$ 4.000.000,0	25%	$ 3.000.000,00
1	RESIDENTE DE INTERVENTORÍA	3,00	$ 2.390.000,0	100%	$ 7.170.000,00
1	SECRETARIA	3,00	$ 1.500.000,0	100%	$ 4.500.000,00
SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL = SUMATORIA DE (5) = (6)					**$ 14.670.000,00**
FACTOR PRESTACIONAL (7)				**%**	**1,40**
SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL = (6) + (7) = (A)					**$ 20.538.000,00**

CANTIDAD	CONCEPTO	UNIDAD	COSTO ($)	UTILIZACIÓN %	VALOR PARCIAL ($)
(8)			(9)	(10)	(8) * (9) * (10) = (11)
OTROS COSTOS DIRECTOS					
3,00	Alquiler de oficinas e instalaciones, incluye amoblamiento	MES	$ 1.200.000,0	100%	$ 3.600.000,00
3,00	Edición de informes, planos (digitales - dwg e impresos), impresiones, carpetas para presentación y archivos digitales. (se entregan dos copias en original y medio digital)	MES	$ 691.000,0	100%	$ 2.073.000,00
SUBTOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS = SUMATORIA DE (11) = (12)					**$ 5.673.000,00**
SUBTOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS = (12) = (B)					**$ 5.673.000,00**
VALOR TOTAL BÁSICO (A) + (B) = (C)					**$ 26.211.000,00**
IVA = 19% * (C) = (D)				**19%**	**$ 4.980.090,00**
VALOR TOTAL BÁSICO CON IVA= (C) + (D) =(E)					**$ 31.191.090,00**

Nota: Al formular la propuesta, el proponente deberá tener en cuenta que todos los impuestos y gravámenes que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato son de su cargo exclusivo. Por lo tanto, en los precios que se propongan, deberán considerarse tales conceptos.

CAPÍTULO 5 PRESENTACIÓN DE LA OFERTA, REQUISITOS DE PONDERACIÓN, DESEMPATE, EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

5.1 PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.

5.1.1 Participantes

Podrán participar en el presente proceso contractual, Modalidad Convocatoria Pública, todas las personas naturales o jurídicas, en forma individual o conjunta (consorcio o unión temporal).

5.1.2 Forma De Presentar Las Propuestas

La presentación de las propuestas será mediante la Plataforma SECOP II. SOLO SERÁN VÁLIDAS LAS PROPUESTAS (REQUISITOS HABILITANTES Y LOS QUE ASIGNAN PUNTAJE) Y LA OFERTA ECONÓMICA PRESENTADA EN EL SECOP II. NO SE ACEPTARÁN OFERTAS EXTERNAS O ANEXOS PARA LA VALIDACIÓN DE LA OFERTA Y DE LA EVALUACIÓN ECONÓMICA.

Todos los documentos deberán (cuando aplique) señalar que están dirigidos a La **E.S.E DIVINO NIÑO JESÚS** para la Convocatoria Pública N° 002 DE 2025.

El oferente deberá manifestar que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad, o conflicto de interés, para participar en el presente proceso de selección o celebrar el contrato con La **E.S.E DIVINO NIÑO JESÚS**, previstas por la Constitución Política o la Ley.

El juramento se entenderá prestado con la firma de la carta de presentación de la propuesta.

La oferta debe redactarse en idioma español, salvo los términos técnicos que se utilicen en idioma distinto. No deben figurar tachones, borrones o enmendaduras que hagan dudar sobre el contenido de la propuesta. Cualquier enmendadura que contenga la oferta, deberá ser aclarada y validada por el oferente en la misma propuesta antes del cierre del proceso de selección.

No se aceptarán propuestas complementarias o propuestas de modificaciones presentadas con posterioridad a la fecha y hora del cierre del proceso.

El valor total de la propuesta económica no podrá exceder la disponibilidad presupuestal destinada para el presente proceso, so pena de ser rechazada en el momento de su verificación.

La presentación de la Oferta implica la aceptación por parte del Proponente de la distribución de Riesgos efectuada en los TÉRMINOS DE CONDICIONES y sus Adendas.

5.1.3 Validez De Las Propuestas

Las personas que deseen participar en el presente proceso, tendrán en cuenta que sus ofrecimientos deben tener un término de validez igual al de la vigencia de la póliza que garantiza la seriedad de la propuesta, esto es, tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso. En caso se incluirse un plazo de validez de la oferta menor al exigido, éste no será tenido en cuenta.

5.1.4 Retiro De La Oferta

Los Proponentes que opten por entregar su Oferta antes de la fecha de cierre del proceso de selección, podrán retirarlas mediante las herramientas que para ello dispone el SECOP II, antes de la fecha y hora de cierre del presente proceso.

En caso de que se solicite el retiro de la propuesta con posterioridad al cierre, se hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta de acuerdo con lo establecido para el efecto en este TÉRMINOS DE CONDICIONES.

5.1.5 Reserva En Documentos

El proponente deberá indicar expresamente en su oferta en el SECOP II, qué información de la consignada tiene carácter de reservada, señalando expresamente la norma jurídica en la que se fundamenta, con el fin de que la **E.S.E DIVINO NIÑO JESÚS** se abstenga de entregarla misma, cuando cualquier persona natural o jurídica ejerciendo el derecho de petición, solicite copia de las propuestas. En el evento de que no se señale la norma específica que le otorgue ese carácter, se tendrá por no escrito el anuncio de reserva.

5.2 CRITERIOS DE EVALUACIÓN.

La **E.S.E DIVINO NIÑO JESÚS** debe evaluar las Ofertas de los Proponentes que hayan cumplido con los requisitos habilitantes de que trata el Capítulo 3 del presente TÉRMINOS DE CONDICIONES.

En la evaluación de las Ofertas la **E.S.E DIVINO NIÑO JESÚS** realizará ponderación de: experiencia del proponente y equipo de trabajo; formación académica del equipo de trabajo; Así mismo, recogiendo las disposiciones de la Ley 816 de 2003, la entidad otorgará puntos adicionales a las propuestas presentadas por los proponentes a que hace referencia el parágrafo del artículo No. 1, modificado por el art. 51 del Decreto 019 de 2012 y a quienes acrediten que son emprendimientos y empresas de mujeres y Mipymes de acuerdo a lo establecido art. 3 del Decreto 1860 de 2021; de acuerdo con los porcentajes indicados en la siguiente tabla:

Tabla 4 - Puntaje por criterios de evaluación

Criterio de Evaluación	Puntaje
Experiencia del Proponente	495
Experiencia del equipo de trabajo	200
Formación Académica del Equipo de Trabajo	200
Incentivo A La Industria Nacional	100
Incentivo Emprendimientos Y Empresas De Mujeres	2,5
Mipyme	2,5
Total	**1.000**

De acuerdo con el puntaje obtenido por cada uno de los proponentes, se establecerá un orden de elegibilidad de mayor a menor puntaje, para la adjudicación del contrato.

En caso de empate en el puntaje total de dos o más Ofertas, la **E.S.E DIVINO NIÑO JESÚS** debe escoger el Proponente aplicando los criterios de desempate previstos en el numeral 5.3 de los TÉRMINOS DE CONDICIONES.

5.2.1 Experiencia Del Proponente (495 Puntos)

El proponente podrá acreditar la celebración de contratos con entidades estatales y/o privadas. Para tener en cuenta los contratos con entidades privadas, estos contratos necesariamente deben estar registrados en el RUP.

Para los contratos que sean aportados por personas jurídicas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas, que pretendan acreditar la experiencia de sus socios, accionistas o constituyentes, además del RUP deben adjuntar un documento suscrito por el representante legal y el revisor fiscal o contador público (según corresponda) donde se indique la conformación de la persona jurídica. La Entidad tendrá en cuenta la experiencia de los accionistas, socios o constituyentes de las sociedades con menos de tres (3) años de constituidas. Pasado este tiempo, la sociedad conservará esta experiencia, tal y como haya quedado registrada en el RUP.

De acuerdo con el inciso anterior, en los casos en que se presente un Proponente Plural conformado por una persona jurídica, en conjunto con sus socios, accionistas o constituyentes y se alleguen contratos en los que estos le hayan transferido experiencia a aquella, solo podrán ser acreditados como experiencia en el Proceso de Contratación por uno de los integrantes, de manera tal que al Proponente Plural solo podrá avalársele una misma experiencia una sola vez.

Para el caso de proponentes plurales, dicha experiencia podrá ser aportada por uno o algunos de sus integrantes.

Los contratos aportados como experiencia ponderable deben estar relacionados en el Registro Único de Proponentes (RUP).

Tratándose de consorcios o uniones temporales o promesas de sociedad futura, se atenderán las siguientes condiciones para soportar la experiencia:

a. Cuando en un contrato que se presente como experiencia el ejecutor haya sido un consorcio o unión temporal y el proponente haya sido integrante del mismo, el porcentaje que se acreditará como experiencia será el resultado de multiplicar el total ejecutado del valor por el porcentaje que le correspondía dentro de esa unión temporal o consorcio. En estos casos, los proponentes deberán, además de los documentos solicitados para acreditar la experiencia, adjuntar copia del acta consorcial o de la unión temporal (si dentro de los documentos aportados no es posible determinar el porcentaje de participación). En caso que el oferente no cumpla con este requerimiento, y solo para este caso específico, no se tomará en cuenta esta experiencia para el cálculo de la acreditación respetiva.

b. Cuando el contrato que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un Consorcio o Unión Temporal y dos (2) o más de sus integrantes conformen un proponente plural para participar en el presente proceso, dicho contrato se entenderá aportado como un (1) solo contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del consorcio o unión temporal que ejecutaron el contrato y que están participando en el presente proceso.

ACREDITACIÓN DEL REQUISITO

Será la registrada en el RUP. Para lo cual se solicita que informe el número en el RUP con el cual acreditara el cumplimiento de la experiencia.

La experiencia ponderable exigida debe estar consignada en el Anexo 10 - Formato experiencia oferente.

La experiencia ponderable señalada anteriormente, se acreditarán mediante alguna de las siguientes opciones:

- Copia del contrato con la respectiva acta de entrega y/o terminación y/o final y/o recibo definitivo.
- Copia del contrato con la respectiva acta de liquidación.
- Certificación expedida por la entidad contratante

Dichos documentos deben ser expedidos por la entidad contratante y especificar como mínimo lo siguiente:

- Nombre del contratante
- Nombre del contratista.
- Objeto del contrato y/o actividades ejecutadas.
- Fecha de inicio y fecha de terminación del contrato.

- Valor del contrato.
- Nombre y firma de quien emite la certificación y/o actas de recibo y/o liquidación.

Nota 1: Los contratos suministrados por el proponente para la EXPERIENCIA PONDERABLE deben ser diferentes a los propuestos dentro de los numerales Requisitos habilitantes – Experiencia General y Experiencia Especifica.

Nota 2: La E.S.E DIVINO NIÑO JESÚS, se reserva el derecho a corroborar la autenticidad de los datos suministrados en la propuesta y el proponente autoriza a todas las entidades, personas o empresas que de una u otra forma se mencionen en los documentos presentados, a suministrar la información que se requiera, a visitar sus instalaciones o a solicitar información en caso de considerarlo necesario.

5.2.1.1 Experiencia General (247,5 Puntos):

Contratos que contengan mínimo tres (3) códigos del Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (UNSPSC) de los códigos que se relacionan en la experiencia de los requisitos habilitantes y demostrándose esta condición mediante el certificado del Registro Único de Proponentes y un listado diligenciado por el proponente relacionando cada uno de los contratos con los códigos acreditados. Esta Experiencia tendrá un puntaje máximo de 247,5 Puntos.

CANTIDAD DE CONTRATOS		
DESDE	**HASTA**	**PUNTOS**
1	2	123,75
Más de 2		247,5

Nota: Los contratos presentados de la experiencia general habilitante no serán tenidos en cuenta para el computo de la experiencia general puntuable, por ende, deben ser diferentes.

5.2.1.2 Experiencia Específica (244 Puntos):

Contratos cuyo objeto corresponda a la interventoría técnica, administrativa, financiera o contable y jurídica de obras de construcción y/o mejoramiento y/o rehabilitación de E.S.E y/o Hospitales y/o Centros de Salud. Inscritos en el RUP. Esta Experiencia tendrá un puntaje máximo de 247,5 Puntos.

CANTIDAD DE CONTRATOS		
DESDE	**HASTA**	**PUNTOS**
1	2	123,75
Más de 2		247,5

Nota 1: Los contratos presentados para acreditar esta experiencia, cada uno deberá contar con mínimo tres (3) códigos del Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (UNSPSC) de los códigos que se relacionan en la experiencia de los requisitos habilitantes.

Nota 2: Los contratos presentados en la experiencia habilitante y la experiencia general puntuable no serán tenidos en cuenta para el computo de la experiencia especifica puntuable, por ende, deben ser diferentes.

5.2.2 Experiencia Del Equipo De Trabajo: (200 Puntos).

El proponente deberá anexar los siguientes documentos del equipo de trabajo que se está ponderando en este proceso. Al proponente que no presente alguno de los siguientes documentos requeridos se le asignará una puntuación de cero (0) puntos para todos los aspectos del profesional.

- Copia de la tarjeta profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el Consejo Profesional respectivo, vigente a la fecha de cierre de este proceso de selección. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto 2106 de 2019. (Si aplica)
- La formación académica del personal profesional se acreditará así: Diploma de postgrado o acta de grado.
- Copia del contrato con su respectiva acta de recibo final y/o acta de liquidación o certificados de trabajos que acrediten la experiencia, expedida por la entidad Contratante donde se detalle claramente la exigencia de la ejecución de los proyectos requeridos.

Nota 1: La experiencia especifica de los profesionales se acreditará mediante Copia del contrato con su respectiva acta de recibo final y/o acta de liquidación o los certificados de trabajos expedidos por entidades estatales y privadas.

Nota 2: Los documentos presentados para acreditar la experiencia especifica (mediante certificado y/o contrato con su respectiva acta de recibo final y/o acta de liquidacion) deberan contener como minimo la siguiente informacion:

- Contratante
- Contratista
- Objeto o actividades ejecutadas
- Cargo desempeñado
- Fecha de expedicion.
- Fecha de inicio
- Fecha de terminacion
- nombre, firma y cargo de quien certifica.

NOTA 3: La veracidad acerca de la información suministrada en relación con el personal ofrecido podrá ser verificada integralmente por los evaluadores según lo estimen conveniente.

NOTA 4: Los documentos, actas y demás que se acrediten en la oferta deben presentarse suscritos por quien los expide, no se acepta facsímil o la descripción de "original firmado".

5.2.2.1 Experiencia General (100 Puntos).

1. **DIRECTOR DE INTERVENTORÍA (MÁXIMO 60 PUNTOS)**

Experiencia general del director de Interventoría, la cual se empieza a sumar a partir de la fecha de expedición de la matricula profesional (Máximo 90 Puntos).

AÑOS DE EXPERIENCIA		
DESDE	**HASTA**	**PUNTOS**
6	8	30
Más de 8		60

2. **RESIDENTE DE INTERVENTORÍA (MÁXIMO 40 PUNTOS).**

Experiencia general del Residente de Interventoría, la cual se empieza a sumar a partir de la fecha de expedición de la matricula profesional (Máximo 60 Puntos).

AÑOS DE EXPERIENCIA		
DESDE	**HASTA**	**PUNTOS**
6	8	20
Más de 8		40

5.2.2.2 Experiencia Específica (100 Puntos).

1. **DIRECTOR DE INTERVENTORÍA (MÁXIMO 60 PUNTOS)**

Experiencia específica como DIRECTOR Y/O RESIDENTE DE INTERVENTORÍA en contratos de interventoría de obras de construcción y/o mejoramiento y/o rehabilitación de E.S.E y/o Hospitales y/o Centros de Salud.

CANTIDAD DE CONTRATOS	PUNTOS

1	30
2 o MÁS	60

Nota 1: Los contratos presentados en la experiencia especifica habilitante no serán tenidos en cuenta para el computo de la experiencia especifica puntuable, por ende, deben ser diferentes.

2. **RESIDENTE DE INTERVENTORÍA (MÁXIMO 40 PUNTOS).**

Experiencia específica como DIRECTOR Y/O RESIDENTE DE INTERVENTORÍA en contratos de interventoría de obras de construcción y/o mejoramiento y/o rehabilitación de E.S.E y/o Hospitales y/o Centros de Salud.

CANTIDAD DE CONTRATOS	PUNTOS
1	20
2 o MÁS	40

Nota 1: Los contratos presentados en la experiencia especifica habilitante no serán tenidos en cuenta para el computo de la experiencia especifica puntuable, por ende, deben ser diferentes.

5.2.3 Formación Académica Del Equipo De Trabajo: (200 Puntos).

1. **DIRECTOR DE CONSULTORÍA.** (120 Puntos)

FORMACIÓN ACADÉMICA	
NIVEL	**PUNTOS**
UN (01) POSGRADO ADICIONAL AL HABILITANTE.	60
DOS (02) POSGRADOS ADICIONALES AL HABILITANTE. EN AL MENOS UNO (01) DE LOS DOS (02) POSGRADOS, DEBERÁ ESTAR RELACIONADO EN ÁREAS DE LA INTERVENTORÍA DE OBRAS.	120

2. **RESIDENTE DE CONSULTORÍA.** (80 Puntos)

FORMACIÓN ACADÉMICA	
NIVEL	**PUNTOS**
UN (01) POSGRADO ADICIONAL AL HABILITANTE.	40

DOS (02) POSGRADOS ADICIONALES AL HABILITANTE. EN AL MENOS UNO (01) DE LOS DOS (02) POSGRADOS, DEBERÁ ESTAR RELACIONADO EN ÁREAS DE LA INTERVENTORÍA DE OBRAS.	80

5.3.4 Incentivo A La Industria Nacional

Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: i) Servicios Nacionales o con Trato Nacional o por ii) la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por ambos aspectos.

Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

Concepto	Puntaje
Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	100
Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	50

5.3.4.1 Promoción De Servicios Nacionales O Con Trato Nacional

En los contratos que deban cumplirse en Colombia, el servicio es nacional cuando además de ofertarse por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural integrado por estos o por estos y un extranjero con Trato Nacional se compromete a vincular el porcentaje mínimo de personal colombiano, que se desarrolla a continuación.

En los contratos que no deban cumplirse en Colombia, que sean prestados en el extranjero y estén sometidos a la legislación colombiana, un servicio es colombiano si es prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o un Proponente Plural integrado por estos, sin que sea necesaria la vinculación de un porcentaje mínimo de personal colombiano.

En el caso de los Proponentes extranjeros con trato nacional que participen en el Proceso de Contratación de manera singular o mediante la conformación de un Proponente Plural podrán definir si aplican las reglas previstas en este literal o, si, por el contrario, deciden acogerse a la regla de origen de su país. Para definir la regla aplicable al proceso, el Proponente extranjero con trato nacional así lo manifestará con el diligenciamiento de la opción 2 del Anexo 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. En el caso que no se diligencie la opción 2 del

Anexo 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, la Entidad Estatal deberá evaluar la oferta de acuerdo con las reglas previstas en este literal.

Debido a la especialidad del contrato, en este Proceso de Contratación para el otorgamiento de puntaje no habrá bienes nacionales relevantes y, por tanto, en todos los casos se otorgará el puntaje de apoyo a la industria nacional a los Proponentes que se comprometan a vincular durante el desarrollo del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el ochenta por ciento (80%), del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

En el caso de Proponentes Plurales todos, varios o cualquiera de sus integrantes podrá vincular un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el ochenta por ciento (80%), del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

Además de la incorporación de personal colombiano requerido para la ejecución del contrato, tratándose de Proponentes Plurales, su composición deberá estar acorde con lo exigido por la noción de Servicios Nacionales prevista en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, o la norma que la modifique, sustituya o complemente, de lo que dependerá la franja del puntaje aplicable en lo referente al apoyo de la industria nacional.

5.5.6.1.1 Acreditación Del Puntaje Por Servicios Nacionales O Con Trato Nacional

La E.S.E asignará hasta cien (100) puntos a la oferta de: i) Servicios Nacionales o ii) con Trato Nacional.

Para que el Proponente nacional obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar, además del Anexo 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, alguno de los siguientes documentos, según corresponda:

A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente.

B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.

C. Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país.

Para que el Proponente extranjero con trato nacional obtenga el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional solo deberá presentar el Anexo 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

Para el Proponente extranjero con trato nacional que diligencie la opción 2 del Anexo 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional .

5.3.6.2 Incorporación De Componente Nacional En Servicios Extranjeros

La Entidad Estatal asignará cincuenta (50) puntos a los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional o a Proponentes Plurales en los que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin derecho a Trato Nacional, que incorporen a la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90 %) del personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano.

Por otro lado, el Proponente que ofrezca personal colombiano con títulos académicos otorgados en el exterior deberá acreditar la convalidación de estos títulos en Colombia ante el Ministerio de Educación Nacional. En este sentido, para acreditar los títulos académicos otorgados en el exterior se requiere presentar la Resolución expedida por el Ministerio de Educación Nacional que convalida el título obtenido en el exterior.

Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o el apoderado del Proponente deberá diligenciar el Anexo 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros el cual manifieste bajo la gravedad de juramento que incorporará en la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90%) de personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano, en caso de resultar adjudicatario del Proceso de Contratación.

La E.S.E únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el Proponente que presente el Anexo 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

El Anexo 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros solo debe ser aportado por los Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por incorporar personal colombiano. En el evento que un Proponente extranjero sin derecho a Trato a Nacional o un Proponente Plural en el que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin Trato Nacional, en lugar del Anexo 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros, presente el Anexo 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, no habrá lugar a otorgar puntaje por el factor del literal 5.3.6.1 de los TÉRMINOS DE CONDICIONES, ni por el regulado en este literal.

En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0).

Nota: El Análisis de promoción a la industria nacional en procesos de contratación de servicios (Decreto 680 de 2021), se encuentra debidamente soportado en el a análisis del sector.

5.3.5 Incentivo Emprendimientos Y Empresas De Mujeres

Los proponentes podrán obtener puntaje (2,5 puntos) por ser emprendimiento y empresas de mujeres, cuando cumplan con alguna de las siguientes condiciones:

1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.

ACREDITACIÓN DEL REQUISITO:

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida, bajo la gravedad de juramento, por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

La certificación deberá expedirse con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

   Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

ACREDITACIÓN DEL REQUISITO:

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida, bajo la gravedad de juramento, por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de

identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

La certificación deberá expedirse con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección.

ACREDITACIÓN DEL REQUISITO:

Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.

ACREDITACIÓN DEL REQUISITO:

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida, bajo la gravedad de juramento, por el representante legal.

La certificación deberá expedirse con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

5.3.6 Mipyme Domiciliada En Colombia

En las convocatorias limitadas a Mipyme no aplicará este puntaje adicional. En este caso, los puntos por este concepto se trasladarán al puntaje de la Experiencia del Proponente.

La E.S.E otorgará un puntaje de 2,5 puntos al Proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia de conformidad con el ARTÍCULO 3 DEL DECRETO 1860 DE 2021.

Así las cosas, para obtener el puntaje, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

5.3 CRITERIOS DE DESEMPATE.

Artículo 35 de la ley 2069 del 2020 Adicionado por el Art. 3 del Decreto 1860 de 2021: **Factores de desempate**. En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, en los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional.

Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2. 1. 1. 1.3. 1., citado anteriormente.

En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los artículos indicados en el inciso anterior. Por tanto, este criterio de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje. (numeral 5.3.4, Capitulo V de los TÉRMINOS DE CONDICIONES).

Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar «Anexo 12A – Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar (persona jurídica)». Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate. «Anexo 13 — autorización para el tratamiento de datos personales».

Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato. «Anexo 12B – Vinculación de personas en condición de discapacidad»

Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley, para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica. «Anexo 12C – Vinculación de personas mayores y no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – proponente)»

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. «Anexo 12C – Vinculación de personas mayores y no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – proponente)».

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión «Anexo 12C – Vinculación de personas mayores y no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – proponente)», además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural,

el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. «Anexo 12D – Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas». Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. «Anexo 12D – Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas». Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate. «Anexo 13 — autorización para el tratamiento de datos personales».

Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación, para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas

en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. «Anexo 12E- Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación y/o reintegración (personas jurídicas)». Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación. «Anexo 12E- Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación y/o reintegración (personas jurídicas)».

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate. «Anexo 13 — autorización para el tratamiento de datos personales».

Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes numerales:

Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está

constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. «Anexo 12F – Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración (personas jurídicas)». Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.

El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

En relación con el integrante del numeral 7.1. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica. «Anexo 12 F – Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración (personas jurídicas)».

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate. . «Anexo 13 — autorización para el tratamiento de datos personales».

Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. «Anexo 12G – Acreditación Mipyme».

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes

plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. «Anexo 12G – Acreditación Mipyme».

La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales. «Anexo 12H- Pagos realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales».

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

10.1 Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 del presente artículo;

10.2. La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y

10.3. Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica. «Anexo 12G – Acreditación Mipyme».

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

Si subsiste aún el empate, se procederá a utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, así:

Bajo el numeral 12 mencionado anteriormente, y en caso de continuar el empate, se realizará sorteo entre los proponentes empatados en el primer lugar del orden de elegibilidad con el mecanismo de balota así: En una urna se introducirán el número de balotas como sea el número de proponentes empatados. Las balotas tendrán el número 1 al n (siendo n el número de proponentes empatados). Cada proponente sacara una balota y su orden de elegibilidad corresponde al número de la balota que saco. Para efectos de determinar el orden de sacar balotas, este será conforme el orden de entrega de propuesta, ósea que el proponente que entregue en primer lugar su propuesta será el proponente que sacará primero la balota.

Nota 1. Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se

aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.

Sin perjuicio de la obligación anterior, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente señalarán en un Manual o Guía no vinculante los lineamientos para la aplicación de los factores de desempate en cumplimiento de un Acuerdo Comercial en la etapa de selección del Proceso de Contratación.

Nota 2. Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.

Nota 3: El proponente para acreditar las condiciones anteriormente señaladas, deberá diligenciar el Anexo 12 y 13 de los TÉRMINOS DE CONDICIONES según corresponda y allegar la información adicional requerida.

5.4 EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN

5.4.1 Periodo De Verificación De Los Requisitos Habilitantes Y Evaluación De Las Propuestas, Aclaraciones, Precisiones Y/O Solicitud De Documentos Durante Este Periodo.

La **E.S.E DIVINO NIÑO JESÚS**, verificará los requisitos habilitantes y evaluará las ofertas presentadas por los proponentes dentro del plazo señalado en el cronograma, término dentro del cual el comité verificador y evaluador, solicitará a los oferentes, cuando sea necesario hacerlo, que en el término que se fije, realicen las aclaraciones, precisiones y/o alleguen los documentos que se le requieran, sin que por ello pueda el proponente ADICIONAR O MODIFICAR las condiciones o características de su propuesta, y la **E.S.E DIVINO NIÑO JESÚS**, solicitar variación alguna en los términos de la misma, o transgredir principios fundamentales que rigen la contratación estatal.

5.4.2 Subsanaciones.

Se aplicará lo establecido en el artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, modificado por la Ley 1882 de 2018. Los documentos que deban ser presentados por los proponentes en desarrollo del proceso de selección, serán válidos siempre que cumplan con las exigencias establecidas en el los TÉRMINOS DE CONDICIONES.

5.4.3 Forma De Adjudicación

La entidad no aceptará propuestas parciales. En consecuencia, en caso de que se formulen este tipo de propuestas, se procederá a su rechazo. La adjudicación del presente proceso de selección se hará en forma total. En consecuencia, los proponentes deben presentar su oferta de forma total.

5.4.4 Término Para Adjudicar

La adjudicación se efectuará dentro de la audiencia pública establecida en el cronograma del proceso, mediante acto motivado que se entenderá notificado al proponente favorecido en dicha audiencia.

5.4.5 Efectos De La Adjudicación

El acto de adjudicación es irrevocable, obliga a la **E.S.E DIVINO NIÑO JESÚS** y al adjudicatario y no tendrá recursos en sede administrativa. No obstante lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, este podrá ser revocado.

5.4.6 Orden De Elegibilidad

La **E.S.E DIVINO NIÑO JESÚS,** una vez realice la evaluación de los requisitos habilitantes y de la propuesta técnica, efectuará el siguiente proceso:

1. Si es un sólo proponente, mediante resolución motivada, proferida por el Ordenador del Gasto, le adjudicará el contrato correspondiente, una vez se verifique la consistencia de la propuesta económica.

2. Si son varios proponentes, asignará el puntaje de conformidad con el TÉRMINOS DE CONDICIONES, conformando el orden de elegibilidad de mayor a menor.

5.4.7 Audiencia Pública De Adjudicación Del Contrato

La adjudicación se llevará a cabo mediante Audiencia Pública, la cual se adelantará el día hábil siguiente a la publicación de la evaluación final. Este acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la E.S.E. y al adjudicatario. No obstante, lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad, si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, o el adjudicatario presenta renuncia, este podrá ser revocado o modificado según corresponda.

Si el adjudicatario no suscribe el contrato correspondiente dentro del término que se haya señalado en la audiencia pública, se adjudicará al oferente que haya ocupado el segundo lugar en la lista y así sucesivamente; siempre y cuando la oferta se ajuste a los precios del mercado y al presupuesto oficial de la entidad. Quedará a favor de la entidad contratante, en calidad de sanción, el valor del depósito o garantía constituidos para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de los citados, depósito o garantía.

5.4.8 Declaratoria De Desierta Del Proceso

Dentro del mismo término de adjudicación La **E.S.E DIVINO NIÑO JESÚS** por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva del contratista, podrá declarar desierto el proceso, mediante acto administrativo motivado, conforme a lo previsto en el artículo 25, numeral 18 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007. Las causales de declaratoria de desierta son:

1. Cuando no se presenten propuestas en el SECOP II.
2. Cuando ninguna de las ofertas resulte admisible en los factores jurídicos, financieros, organizacionales y de experiencia y técnicos previstos en los TÉRMINOS DE CONDICIONES.
3. Cuando existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del oferente.
4. En el evento que el Representante Legal de la Entidad o su Delegado no acoja la recomendación del Comité Evaluador y opte por la declaratoria de desierta del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión.
5. Las demás contempladas en la Ley y/o sus decretos reglamentarios.

CAPÍTULO 6 CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA.

Una propuesta será admisible cuando haya sido presentada oportunamente y se halle ajustada a los TÉRMINOS DE CONDICIONES y no tenga condicionamientos. Se considera ajustada a los TÉRMINOS DE CONDICIONES, la propuesta que cumpla todos y cada uno de los requisitos establecidos y el proponente no se halle incurso en ninguna de las causales de rechazo que se enlistan a continuación:

1. No presentar la garantía de seriedad de la Oferta de manera simultánea con la propuesta.
2. Cuando los proponentes, en forma individual o conjunta, no acrediten dentro del plazo límite señalado en el cronograma los requisitos habilitantes, en cuanto a los aspectos que pueden subsanarse, o no subsane o subsane en forma incorrecta y dentro del término fijado, la información o documentación solicitada por la ESE, respecto de un requisito o documento habilitante.
3. Que el objeto social del Proponente o el de sus integrantes no faculte a la sociedad para desarrollar la actividad materia de la futura contratación, con excepción de lo previsto para las sociedades de objeto indeterminado
4. Cuando el proponente dentro del término previsto en el cronograma no responda al requerimiento que le haga la ESE para subsanar.
5. Cuando se presenten inconsistencias o inconformidades entre la información o documentación allegada por el proponente y lo verificado por la ESE , sin perjuicio de las acciones legales que puedan iniciarse por este hecho.
6. Cuando la Oferta se presente extemporáneamente o no se presente en el SECOP II, o se remita por correo, correo electrónico o fax.
7. Cuando se compruebe que el proponente ha influido o presionado sobre el estudio de las ofertas.
8. Cuando se compruebe que los documentos presentados por el proponente contienen información inexacta o que de cualquier manera no correspondan a la realidad, o se evidencie que contiene datos tergiversados, alterados, contradictorios o tendientes a inducir a error a la Entidad.
9. Cuando exista o se advierta enmendadura o corrección en los documentos presentados y el proponente no lo haya advertido previamente.
10. Cuando se demuestre que el proponente o alguno de sus miembros se encuentra en proceso de liquidación.
11. Cuando se considere que existe una oferta con valor artificialmente bajo.
12. Cuando el proponente no haya suscrito el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo correspondiente, o que no lo haya cumplido durante el Proceso de Contratación.
13. Cuando el Proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución o en la ley, o incurra o se encuentre en un conflicto de intereses.
14. Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse o que no cumplan todas las calidades y

condiciones habilitantes para la participación, indicadas en los TÉRMINOS DE CONDICIONES.

15. Cuando durante el plazo establecido por la Entidad, antes de la adjudicación, el Proponente no acredite tener en firme la inscripción en el Registro Único de Proponentes.
16. Cuando para el mismo proceso de Selección se presenten varias propuestas por el mismo Proponente, por sí o por interpuesta persona, en Consorcio, Unión Temporal o individualmente, o cuando uno o más socios de la persona jurídica proponente o su representante legal sean socios o representante legal de otra persona jurídica proponente en este mismo proceso, o cuando uno o más socios de la persona jurídica proponente, o su representante legal se presenten como personas naturales en este mismo proceso. En estos casos, solo será válida la primera propuesta presentada en el SECOP II.
17. Cuando el representante legal del proponente o de alguno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal no se encuentre debidamente autorizado para presentar la propuesta y firmar contrato de acuerdo con los estatutos sociales y una vez requerido no aporte el documento respectivo que lo faculte.
18. Modificar los porcentajes de participación de los integrantes en el documento consorcial o de unión temporal.
19. Cuando para un mismo proceso, una sociedad extranjera y su filial y/o subsidiaria, presenten propuestas en forma separada.
20. Cuando el Contador y/o el Revisor Fiscal haya(n) sido sancionado(s) por la Junta Central de Contadores en el período en el que prepararon y/o auditaron los estados financieros de quienes estén obligados a presentar el Anexo de Información Financiera.
21. Cuando la propuesta no cumpla con la integridad del objeto de la presente convocatoria, es decir, se presente en forma parcial.
22. La omisión de la propuesta económica (formato que corresponda) con la presentación de la oferta y no estar debidamente firmada por el proponente.
23. Adicionar, modificar, suprimir, cambiar o alterar los ítems, la descripción, las unidades o cantidades establecidas en el Presupuesto Oficial.
24. Que el valor total de la oferta o el obtenido de la corrección aritmética exceda el Presupuesto Oficial Estimado para el Proceso de Contratación.
25. No ofrecer el valor de un precio unitario.
26. Incluir cuando la convocatoria del Proceso de Contratación esté limitada a Mipyme] Cuando el que presenta oferta o alguno de los miembros del Proponente Plural no acredita la condición de Mipyme. y, en consecuencia, no aporta el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme al momento de su presentación y no subsana su entrega.
27. En los demás casos donde expresamente así lo indiquen los TÉRMINOS DE CONDICIONES o la Ley.

CAPÍTULO 7. CONDICIONES DEL CONTRATO.

7.1 PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO

El presupuesto oficial asignado al presente Convocatoria Pública es la suma de **TREINTA Y UN MILLONES CIENTO NOVENTA Y UN MIL NOVENTA PESOS ($ 31.191.090,00) M/CTE.**

7.2 PLAZO DEL CONTRATO.

El plazo de ejecución del contrato es de Tres (03) Meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

El plazo se contará a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato, previo el cumplimiento de los requisitos de legalización y ejecución del contrato.

Siempre que cualquiera de los plazos en días calendario indicados tenga vencimiento en día inhábil, se entenderá que dicho plazo vence el día hábil inmediatamente siguiente.

Para los efectos del contrato, cuando se indiquen plazos de días hábiles no se computarán como tales los días sábados, domingos, días festivos y puentes considerados de esta forma por la ley colombiana.

7.3 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Para soportar el valor del futuro contrato, La **E.S.E DIVINO NIÑO JESÚS** cuenta con el certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 25-00214 del 12 de agosto de 2025, por la suma de **TREINTA Y UN MILLONES CIENTO NOVENTA Y UN MIL NOVENTA PESOS ($ 31.191.090,00) M/CTE.**

7.4 FORMA DE PAGO

La **E.S.E DIVINO NIÑO JESÚS** pagará el contrato celebrado de la siguiente manera: mediante actas de avances de actividades según actas del contrato de obra a vigilar, para lo cual se reunirán el Contratista y el Supervisor y prepararán el acta correspondiente la cual para su trámite, previa presentación de los documentos que acrediten el cumplimiento, así como certificaciones de cumplimiento de labores suscritas por el supervisor del contrato, cuenta de cobro o factura, acta de pago, informe de actividades y acreditación que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al sistema de seguridad social integral, así como parafiscales (SENA, ICBF, CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, etc.), cuando corresponda.

Del derecho de turno. Según lo señalado en el Art. 19 de la Ley 1150 de 2007, la E.S.E respetará el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas.

No obstante, si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación alguna por parte de la E.S.E. Los pagos que la Entidad se compromete a efectuar, quedan sujetos al P.A.C. que se haga en su presupuesto, de acuerdo con las normas legales vigentes, comprometiéndose asimismo a incluir las partidas necesarias en éste.

Cuando el contratista sea un auto retenedor, deberá informar en la factura esta condición a fin de no efectuar la retención.

El IVA y retención en la fuente a los pagos o abonos en cuenta, se harán de acuerdo con las disposiciones legales que regulan la materia.

CAPÍTULO 8. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

La **E.S.E DIVINO NIÑO JESÚS** evaluó el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos.

Esta matriz se encuentra en anexo adjunto, el cual hace parte íntegra del presente proceso contractual.

La presentación de las ofertas implica la aceptación, por parte del proponente, de la distribución de riesgos previsibles efectuada por la entidad.

CAPÍTULO 9. MECANISMO DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONTRATO A CELEBRAR.

8.1 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento y requerirá la aprobación de la **E.S.E DIVINO NIÑO JESÚS**. Esta garantía tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><th>Característica</th><th colspan="3">Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td colspan="3">Cualquiera de las clases permitidas, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td colspan="3">ESE. DIVINO NIÑO JESÚS identificado con Nit. 804.016.280-0 y el MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL identificado con Nit. 900.474.727-4.</td></tr>
<tr><td rowspan="4">Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>Amparo</td><td>Vigencia</td><td>Valor Asegurado</td></tr>
<tr><td>Cumplimiento del Contrato: Para precaver las eventualidades ante un posible incumplimiento total o parcial.</td><td>Hasta la liquidación del contrato.</td><td>Veinte por ciento (20%) del valor del contrato.</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones: Para precaver los eventos en que el contratista no cumpla con el pago de obligaciones laborales respecto de los trabajadores relacionados con la ejecución del respectivo contrato.</td><td>Plazo del contrato y tres (3) años más.</td><td>Veinte por ciento (20%) del valor del contrato.</td></tr>
<tr><td>Calidad del Servicio: por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.</td><td>Cinco (05) años contados a partir de la suscripción del acta de recibo final de las obras.</td><td>Veinte por ciento (20%) del valor del contrato.</td></tr>
</table>

Característica	Condición
	Nota: La vigencia de este amparo debe ser igual al plazo de garantía de estabilidad de obra del contrato principal en cumplimiento del parágrafo del artículo 85 de la Ley 1474 de 2011
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir la razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento, si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

CAPÍTULO 10 VERIFICACIÓN EXISTENCIA ACUERDO INTERNACIONAL O TLC.

Según el análisis de los acuerdos comerciales efectuados para el presente proceso, se concluye que dentro de las excepciones previstas en el Anexo 4 Lista de excepciones a la aplicación de los Acuerdos Comerciales, para las entidades de nivel municipal se encuentra la excepción 48 que señala tácitamente "***Las contrataciones realizadas bajo un régimen de contratación privado"***. Es así que de acuerdo a la señalado en el Artículo 1 del Manual de Contratación de la **E.S.E DIVINO NIÑO JESÚS,** este se encuentra sometido al régimen de derecho privado, por ende, el presente proceso no se encuentra sometido a ningún acuerdo comercial, ya que versa en una contratación bajo un régimen de contratación privado.

CAPÍTULO 11 SUPERVISIÓN CONTRATO

La E.S.E. Hospital Divino Niño Jesús ejercerá la supervisión de sus contratos, a través de los empleados de planta de la E.S.E., designados por el representante legal, a quien designe éste para tal efecto, y la interventoría por conducto de personas naturales o jurídicas, vinculadas mediante contrato por la Entidad, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, y de acuerdo a los manuales de supervisión que establezca la entidad, y en donde se establecen las funciones que estos deben realizar entre otras. y las demás normas que los sustituyan, modifiquen o complementen y sus funciones serán las siguientes:

1) Efectuar control general sobre la debida ejecución del contrato. 2) Comunicar con la debida antelación al contratante, las circunstancias que pudieran poner en riesgo la ejecución del presente contrato, efectuando las consideraciones indispensables y necesarias para adoptar las medidas que correspondan. 3) Adelantar la verificación documental de la ejecución del presente contrato. 4) Velar por el adecuado cumplimiento del objeto contractual dentro del plazo y efectuar el seguimiento permanente a las metas pactadas, informando en forma inmediata al CONTRATANTE, de cualquier demora o incumplimiento. 5) Allegar inmediatamente a la carpeta del contrato que reposa en la ADMINISTRACION, toda la documentación original que se genere en relación con el contrato, una vez se suscriba y reciba dicha documentación. 6) Entregar al contratista la información, documentación, y demás elementos necesarios para la ejecución del contrato y coordinar lo necesario con la misma finalidad; 7) Exigir el cumplimiento del contrato en todas sus partes, para lo cual debe requerir el efectivo y oportuno desarrollo de las actividades señaladas a el contratista; 8) Estudiar y recomendar los cambios sustanciales que se consideren convenientes o necesarios para el logro de los objetivos del contrato y presentarlos oportunamente a consideración del contratante; 9) Emitir concepto previo sobre la suspensión, reiniciación, modificación, interpretación del contrato, terminación por mutuo acuerdo, imposición de sanciones y, en general, en todos los eventos que impliquen la modificación de las condiciones y términos contractuales, elaborando y coordinando el trámite de los documentos respectivos, los cuales cuando corresponda, serán suscritos por las partes del contrato; 10) Controlar y comprobar la calidad de los servicios prestados para efecto del pago y dar Visto Bueno o rechazar los informes presentados por el contratista, en el evento en que no correspondan a la actividad. 11) Suscribir las actas y documentos relacionados con la ejecución del contrato que sean necesarios y coordinar su trámite; 12) Comprobar que durante la vigencia del contrato el contratista de cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y, en caso contrario, informar en forma inmediata al contratante, para adoptar las adopción de medidas y la imposición de las sanciones que correspondan, conforme al artículo 1° de la ley 828 de 2003; 13) Las demás necesarias para la cumplida ejecución del presente contrato. PARÁGRAFO ÚNICO. - Las aprobaciones que imparta el supervisor, no relevan al contratista de ninguna de las responsabilidades contraídas por razón de este contrato.

CAPÍTULO 12 TÉRMINOS, CONDICIONES Y MINUTA DEL CONTRATO.

12.1 PERFECCIÓN Y FIRMA DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción por las partes y su aceptación mediante la Plataforma SECOP II.

El proponente a quien se le haya adjudicado el presente proceso, deberá firmar y aceptar el contrato en el SECOP II después de la adjudicación, previa suscripción y aceptación del mismo en el SECOP II por parte del Gerente de la **E.S.E DIVINO NIÑO JESÚS.**

12.2 REQUISITOS DE LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Conforme al cronograma del proceso, posterior a la firma del contrato, la entidad y el contratista entregarán en la Gerencia de la **E.S.E DIVINO NIÑO JESÚS**, mediante la Plataforma SECOP II, los siguientes documentos considerados indispensables para la ejecución y legalización del mismo:

1. Registro Presupuestal
2. Garantía Única que ampare los riesgos del contrato.

12.3 REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Se requerirá para la ejecución del contrato de la y suscripción de Acta de Inicio. Los gastos que se generen como consecuencia de la legalización de este contrato no son imputables a la E.S.E y corren por cuenta del contratista.

12.4 ACTA DE INICIO

Para suscribir el acta de inicio, se necesita que se hayan cumplido a cabalidad con los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato de interventoría que se derive del presente proceso de selección, sí como la contratación de la interventoría externa.

12.5 LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.

La liquidación del contrato que resulte de la adjudicación del presente proceso, se llevará a cabo bajo los parámetros establecidos en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993 y 11 de la ley 1150 de 2007.

La liquidación por mutuo acuerdo podrá efectuarse dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de terminación del plazo de vigencia establecido en el contrato.

12.6 DOCUMENTOS DEL CONTRATO

Los documentos que a continuación se relacionan, se considerarán para todos los efectos parte integrante del contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

Los TÉRMINOS DE CONDICIONES de la presente convocatoria incluidos sus adendas y los demás documentos expedidos por la **E.S.E DIVINO NIÑO JESÚS**, en desarrollo del proceso de selección mencionado.

1. La propuesta del CONTRATISTA y los documentos adjuntos presentados con la misma.
2. La resolución de adjudicación.
3. Las instrucciones escritas al CONTRATISTA para la ejecución de los trabajos.
4. El acta de iniciación, mediante la cual se define la fecha a partir de la cual regirá el plazo para la ejecución del mismo.
5. Las actas y demás documentos que durante la ejecución del contrato se suscriban por las partes.

12.7 PROHIBICIÓN DE CEDER EL CONTRATO.

El contrato estatal es intuito personal y, en consecuencia, una vez celebrado, no podrá cederse sino con autorización previa y escrita de la **E.S.E DIVINO NIÑO JESÚS**, quien tiene la potestad legal para celebrarlo.

12.8 ADICIÓN CONTRACTUAL.

Para el caso de las adiciones en valor será imperativo que la Gerencia verifique las condiciones del mercado vigentes con anterioridad a su celebración. En ningún caso se podrá justificar la adición del contrato por la sola circunstancia del paso del transcurso del tiempo. Para el efecto será necesario la realización de un nuevo estudio de las condiciones y precios del mercado.

Por regla general los contratos no podrán adicionarse por un monto superior al cincuenta por ciento (50%) del valor inicial, expresado en salarios mínimos. En todo caso, para la adición por un monto superior será necesario la justificación por parte de la Gerencia. Con la debida anticipación al vencimiento del plazo de los contratos el Área Gestora, planificará la siguiente contratación con el fin de preparar la suscripción de un nuevo contrato, En todos los casos la posibilidad de adición y prórroga será la excepción.

12.9 PRÓRROGAS CONTRACTUALES.

El supervisor o interventor según el caso, junto con la Gerencia en apoyo del asesor jurídico, justificarán la necesidad de prorrogar en tiempo los contratos, así como introducirles cualquier otra modificación que no implique adición en valor.

12.10 SUSPENSIÓN Y REANUDACIÓN DEL CONTRATO.

La ejecución del contrato, podrá suspenderse por razones debidamente justificadas y soportadas, previa solicitud del contratista o el supervisor o ambos. Una vez cesen los motivos o hechos que originaron la suspensión, se reanudará la ejecución del contrato, por el plazo que hiciera falta.

La suspensión del contrato y su reanudación, deberán constar por escrito.

Se deberá prever el restablecimiento de la garantía y sus riesgos cuando se produzca una suspensión y reanudación, si es que se exigió el afianzamiento.

12.11 PENAL PECUNIARIA.

En caso de incumplimiento definitivo por parte del contratista de cualquiera de las obligaciones contraídas en el contrato o de declaratoria de caducidad, el contratista conviene en pagar a la **E.S.E DIVINO NIÑO JESÚS**, a título de pena, una suma equivalente al diez por ciento (10%), del valor total del contrato por el incumplimiento y de forma proporcional al avance de la obra , suma que la **E.S.E DIVINO NIÑO JESÚS**, hará efectiva mediante el cobro de la garantía única de cumplimiento o, a su elección, de los saldos que adeude al contratista, si los hubiere, para lo cual se entiende expresamente autorizado con la suscripción del contrato; si esto no fuere posible, se cobrará por vía judicial. La aplicación de la cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios.

12.12 CLÁUSULAS EXCEPCIONALES:

En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones pactadas en el contrato se aplicarán las cláusulas excepcionales de modificación, terminación e interpretación unilaterales, así como la de caducidad en los términos previstos en la Ley de contratación y demás disposiciones concordantes.

12.13 INDEMNIDAD

En virtud de lo dispuesto en las normas legales vigentes, el contratista mantendrá libre a la E.S.E de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes; la cláusula de indemnidad hará parte del contrato.

CAPÍTULO 13 CRONOGRAMA DEL PROCESO

El cronograma de actividades general del proceso es el siguiente:

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR	NORMA
Publicación de estudios de necesidad, TÉRMINOS DE CONDICIONES y demás documentos del proceso.	19 de agosto del 2025	SECOP II; http://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii	ACUERDO N°. 010-2024 DEL 10 DE OCTUBRE DE 2024 "POR EL CUAL SE DEROGA ACUERDO N°. 006 DE 2020 Y EN SU LUGAR SE EXPIDE UN NUEVO ESTATUTO DE CONTRATACIÓN DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO ESE DIVINO NIÑO JESÚS DE CHIPATÁ – SANTANDER".
Plazo para presentar Observaciones, solicitud de información y realizar manifestación de interés y de limitar la convocatoria Mipymes	Desde 20 de agosto del 2025 Hasta las 11 y 59 p.m. del día 22 de agosto del 2025.	SECOP II; http://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii	
Respuesta a observaciones y sugerencias al proyecto de TÉRMINOS DE CONDICIONES	25 de agosto de 2025 a las 02:00 p.m.	SECOP II; http://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii	
Expedición y publicación del acto administrativo de apertura del proceso de selección y Publicación de los TÉRMINOS DE CONDICIONES definitivos	25 de agosto del 2025, a las 04:00 p.m.	SECOP II; http://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii	
Presentación de Observaciones por escrito a los TÉRMINOS DE CONDICIONES definitivos	Hasta las 11 y 59 p.m. del día 27 de agosto del 2025.	SECOP II; http://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii	
Expedición de Adendas y Respuesta a Observaciones	28 de agosto del 2025, a las 8:00 a.m	SECOP II; http://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii	

Fecha de cierre de Presentación Propuestas.	Hasta las 8:00 a.m. del día 29 de agosto del 2025.	SECOP II; http://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii	
Informe de presentación de Ofertas /Audiencia de apertura de Sobres	29 de agosto del 2025	SECOP II; http://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii	
Evaluación de las Ofertas presentadas	Desde el día 29 de agosto del 2025 hasta el día 2 de septiembre del 2025.	E.S.E DIVINO NIÑO JESÚS.	
Publicación del informe de evaluación de ofertas	02 de septiembre del 2025 a las 03:00 p.m.	SECOP II; http://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii	
Traslado para observaciones al informe de evaluación de las Ofertas (plazo máximo para presentación de subsanaciones)	Desde el 03 de septiembre del 2025 hasta las 11 y 59 p.m. del día 5 de septiembre del 2025.	SECOP II; http://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii	
Respuesta a Observaciones y publicación del informe de evaluación final.	08 de septiembre del 2025 a las 03:00 p.m.		
Traslado para observaciones al informe de evaluación final.	Desde el 09 de septiembre del 2025 hasta las 11 y 59 p.m. del día 11 de septiembre del 2025.	SECOP II; http://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii	
Audiencia de adjudicación del contrato objeto del proceso de selección	12 de septiembre del 2025, a las 10:00 a.m.	Plataforma informática "Google Meet" - (Virtual)	
Publicación acto administrativo de adjudicación o de declaratoria de desierto del proceso de selección	12 de septiembre del 2025 a las 10:00 a.m.	SECOP II; http://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii	

Elaboración y firma del Contrato	12 de septiembre del 2025 a las 2:00 p.m.	Gerencia E.S.E DIVINO NIÑO JESÚS Y SECOP II; http://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii	
Entrega de garantías de cumplimiento y responsabilidad civil extracontractual	Tres (03) días hábiles contados después de la firma del contrato.	SECOP II; http://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii	
Aprobación de garantías	Un (01) día hábil contados después de la entrega de las garantías.	SECOP II; http://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii	

Las fechas y plazos antes indicados podrán variar de acuerdo con la ley y con las condiciones previstas en el presente TÉRMINOS DE CONDICIONES.

Dada en el municipio de Chipatá – Santander, a los veinticinco (25) días del mes de agosto de 2025.

YEILLY ZULAY PINZON TOVAR
Gerente

Proyecto: Yurle Vergel – Asesora Jurídica Externa – Aspectos Jurídicos

ANEXOS.

ANEXO 1 -MODELO APROXIMADO DE MINUTA

TIPO DE CONTRATO	XXX
CONTRATANTE	**E.S.E DIVINO NIÑO JESÚS**
NIT DEL CONTRATANTE	804.016.288-0
REPRESENTANTE LEGAL DEL CONTRATANTE O DELEGADO DE ESTE	**XXX,** mayor de edad, identificada con Cedula de Ciudadanía No. XXX de Bucaramanga**,** actuando en calidad de Gerente de la **E.S.E DIVINO NIÑO JESÚS** , Nombrado de conformidad al Decreto No. XX del XXX de XXX de XXX .
DIRECCIÓN DEL CONTRATANTE	Calle 3 No. 6-20 Chipatá – Santander
CONTRATISTA	**XXX**
REPRESENTANTE LEGAL	**XXX**
IDENTIFICACION	**C.C XXX**
DIRECCIÓN DEL CONTRATISTA	XXX.
OBJETO DEL CONTRATO	**XXXXX**
VALOR DEL CONTRATO	**XX**
PLAZO	**XXXX**

Entre los suscritos a saber: XXXXXXXXXXXXX, identificado con cédula de ciudadanía número xxxxxxxxxx expedida en xxxxxxxxxxxxx, obrando en su calidad de Gerente de la **E.S.E DIVINO NIÑO JESÚS** , y por ende representante legal de esta entidad de derecho público, facultado para contratar por la Ley, quien en adelante se denominará **E.S.E DIVINO NIÑO JESÚS** o Contratante, por una parte; y por la otra ….., también mayor de edad identificado con la cédula de ciudadanía número …. Expedida en xxxxx (xx), quien obra en nombre propio y representación, y que en lo sucesivo se denominará El Contratista, hemos convenido suscribir el presente contrato de interventoría , contenido en las cláusulas que a continuación se expresan, previas las siguientes consideraciones de orden legal:

I. Que la **E.S.E DIVINO NIÑO JESÚS**, requiere contratar la interventoría detalla en la cláusula primera de este contrato.
II. Que la necesidad a satisfacer por parte del Contratante es la **"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICO AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES "ADECUACIÓN MENOR DE LA E.S.E. DIVINO NIÑO JESÚS DEL MUNICIPIO DE CHIPATÁ DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER"**; siguiendo las especificaciones técnicas contenidas en el proyecto y anexo correspondiente del presente proceso.

III. Que la **E.S.E DIVINO NIÑO JESÚS** desarrolló los respectivos estudios y documentos previos.
IV. Que el presente Contratista se seleccionó por medio de una Convocatoria Pública identificada con el N °002-2025.
V. Que la Oferta del Proponente [nombre del Contratista] resultó como la ganadora del proceso de selección dado que cumplió con las condiciones y requisitos exigidos en el TÉRMINOS DE CONDICIONES del proceso de Convocatoria Pública N° 002 DE 2025.
VI. Que la actividad a contratar se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones.
VII. Que por medio de la Resolución número [xxx] adjudicó el presente Contrato.
VIII. Que el CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad del juramento no estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad consagradas en la Constitución Política, en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80/1993, en el artículo 60 de la Ley 610/2000, y las que se consagren en otras normas.

Por lo anterior, las partes celebran el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

Cláusula 1 – Definiciones

Las expresiones utilizadas en el presente Contrato con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se asigna a continuación. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo con el contexto en el cual son utilizados.

DEFINICIONES.	
ADENDA:	Es la información escrita por el **E.S.E** con posterioridad a la publicación de TÉRMINOS DE CONDICIONES definitivos, pero antes de la fecha tope fijado para la presentación de esta. Esta información cambia, adiciona o aclara los TÉRMINOS DE CONDICIONES, y se envía a todas las personas a quienes se les solicitaron ofertas. Estos deben acusar recibo de esta en la propuesta.
ADJUDICACIÓN	Decisión emanada de la entidad en cabeza del Gerente de la E.S.E por medio de un acto administrativo, que determina el Adjudicatario del presente proceso.
ANEXO:	Es el conjunto de formatos y documentos de cualquier índole, que se adjuntan al presente TÉRMINOS DE CONDICIONES y que hacen parte integral del mismo.
CONTRATISTA	Es el Proponente que resulte adjudicatario y suscriba el Contrato objeto del presente Proceso de Contratación.
CONTRATO:	Es el negocio jurídico que se suscribirá entre la E.S.E y el adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes obligaciones recíprocas y se conceden derechos

	correlativos que instrumentan la relación contractual que se busca establecer a través del presente Proceso de Contratación.
E.S.E	Se emplea para nombrar entidad, para la cual ha de ejecutarse el trabajo descrito en estos TÉRMINOS DE CONDICIONES.
SUPERVISIÓN:	Se entiende por supervisión el conjunto de funciones desempeñadas por una o varias personas vinculadas laboralmente al HOSPITAL para llevar a cabo el control, seguimiento y apoyo de la ejecución de los contratos tendientes a asegurar su correcto desarrollo, cumplimiento y liquidación, de acuerdo con lo estipulado en el respectivo contrato y lo dispuesto en el Manual de Contratación de la E.S.E
PRIMER ORDEN DE ELEGIBILIDAD.	Es la posición que ocupa el Proponente que, una vez habilitado, obtiene el puntaje más alto luego de efectuarse la evaluación prevista en el presente TÉRMINOS DE CONDICIONES.
PROPONENTE	Es la Es la persona natural o jurídica o proponentes plurales, nacionales o extranjeras; que presentan una Oferta para participar en el Proceso de Contratación.
PROPONENTE PLURAL	Formas de asociación previstas en la Ley y regladas en el TÉRMINOS DE CONDICIONES. (Consorcio o Unión Temporal).
OFERTA:	Es la propuesta presentada a la E.S.E. por los interesados en ser el contratista del Proceso de Contratación objeto del presente TÉRMINOS DE CONDICIONES.
TÉRMINOS DE CONDICIONES	Es el conjunto de normas que rigen el proceso de selección y el futuro Contrato, en los que se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales los Proponentes deben formular su Oferta para participar en el Proceso de Contratación del contratista y tener la posibilidad de obtener la calidad de adjudicatario del presente Proceso de Contratación.

Cláusula 2 – Objeto del Contrato.

El objeto del Contrato es **XXXXXXXXXXXXXXXXXXX**.

Cláusula 3 – Alcance del objeto del Contrato.

Las actividades específicas a desarrollar por parte del Contratista son las siguientes:

Xxxxxxxxxxxxxxxx

Los Documentos del Proceso forman parte del presente Contrato y definen igualmente las actividades, alcance y obligaciones del Contrato.

Cláusula 4 – Valor del Contrato y Forma de pago

El valor del presente Contrato corresponde a la suma de [incluir el valor total en números y en letras] incluido IVA [cuando aplica]. [El precio debe pactarse en pesos colombianos].

FORMA DE PAGO.

La **E.S.E DIVINO NIÑO JESÚS** pagará el contrato celebrado de la siguiente manera: mediante actas de avances de actividades según actas del contrato de obra a vigilar, para lo cual se reunirán el Contratista y el Supervisor y prepararán el acta correspondiente la cual para su trámite, previa presentación de los documentos que acrediten el cumplimiento, así como certificaciones de cumplimiento de labores suscritas por el supervisor del contrato, cuenta de cobro o factura, acta de pago, informe de actividades y acreditación que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al sistema de seguridad social integral, así como parafiscales (SENA, ICBF, CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, etc.), cuando corresponda.

Parágrafo 1. Del derecho de turno. Según lo señalado en el Art. 19 de la Ley 1150 de 2007, la E.S.E respetará el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas. No obstante, si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación alguna por parte de la E.S.E. Los pagos que la Entidad se compromete a efectuar, quedan sujetos al P.A.C. que se haga en su presupuesto, de acuerdo con las normas legales vigentes, comprometiéndose asimismo a incluir las partidas necesarias en éste.

Cuando el contratista sea un auto retenedor, deberá informar en la factura esta condición a fin de no efectuar la retención.

El IVA y retención en la fuente a los pagos o abonos en cuenta, se harán de acuerdo con las disposiciones legales que regulan la materia.

Cláusula 5 – Declaraciones del contratista

El Contratista hace las siguientes declaraciones:

5.1 Conoce y acepta los Documentos del Proceso.
5.2 Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió de La **E.S.E DIVINO NIÑO JESÚS** respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.
5.3 Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato.
5.4 Conoce las consecuencias de incumplir el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo correspondiente del TÉRMINOS DE CONDICIONES.

5.5 El Contratista está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales.
5.6 El valor del Contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente Contrato.
5.8 El Contratista al momento de la celebración del presente Contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés.
5.9 El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de éste contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.
5.10 El Contratista se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución 1677 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños.

Cláusula 6 – Plazo del Contrato

El plazo de ejecución del contrato es de Tres (03) Meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

El plazo se contará a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato, previo el cumplimiento de los requisitos de legalización y ejecución del contrato.

Siempre que cualquiera de los plazos en días calendario indicados tenga vencimiento en día inhábil, se entenderá que dicho plazo vence el día hábil inmediatamente siguiente.

Para los efectos del contrato, cuando se indiquen plazos de días hábiles no se computarán como tales los días sábados, domingos, días festivos y puentes considerados de esta forma por la ley colombiana.

Cláusula 7 – Obligaciones Generales del Contratista

1. Colaborarán con la E.S.E. en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que éste sea de la mejor calidad. Para ello también acatarán las órdenes que durante el desarrollo del contrato la E.S.E. les imparta y, de manera general, obrarán con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando las dilaciones y entrabamientos que pudieran presentarse.
2. Garantizar la calidad de los servicios contratados y responderán por ello.
3. Responderán por los elementos de propiedad de la E.S.E. entregados o puestos a su disposición para el logro del objeto contractual convenido bajo

inventario y en buenas condiciones, comunicando el daño o extravió que en ellos se produzca.

4. Colaborar con la E.S.E. en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla con eficiencia y eficacia, para lo cual acatará las instrucciones y sugerencias técnicas que, siempre por medio escrito le imparta el supervisor durante la ejecución del objeto contractual.
5. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas el contratista deberá informar inmediatamente de su ocurrencia a la E.S.E. y demás autoridades competentes, para que se adopten las medidas o correctivos necesarios. El incumplimiento de esta obligación y la celebración de pactos o acuerdos prohibidos, dará lugar a la declaratoria de caducidad unilateral del contrato.
6. Desarrollar el objeto del Contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el Contrato que resulte de este proceso, incluyendo el estudio previo y sus TÉRMINOS DE CONDICIONES.
7. Colaborar con La ESE en cualquier requerimiento que ella haga.
8. Garantizar la calidad de los servicios prestados, de acuerdo con la Oferta presentada a la ESE.
9. Dar a conocer a la ESE cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.
10. Comunicarle a la ESE cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato.
11. Actuar con responsabilidad y con previsión de todas las normas técnicas y de seguridad que rigen la actividad a contratar.
12. Responder por cualquier pérdida, daño o destrucción de los bienes entregados por la ESE para la ejecución de la interventoría.
13. Será por cuenta del CONTRATISTA, el pago de salarios y prestaciones sociales, dando estricto cumplimiento a las leyes laborales vigentes en esta materia. La ESE podrá solicitar, en cualquier momento al CONTRATISTA, sin que le genere responsabilidad alguna, la exhibición de los recibos en los que consten los pagos por conceptos laborales. Los aportes a los Sistemas Generales de Seguridad Social y aportes Parafiscales, en los términos de la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002, Ley 1753 de 2015 y demás normas concordantes, se tendrán en cuenta durante la ejecución y liquidación del contrato.
14. Cuando se presenten daños a terceros, el contratista será directamente el responsable del resarcimiento de los perjuicios generados.
15. El contratista velará porque los trabajos se realicen de tal forma que los procedimientos aplicados sean compatibles, no sólo con los requerimientos técnicos necesarios, sino también con las disposiciones legales vigentes al respecto, cumpliendo en todo momento el Reglamento y Normatividad vigente.
16. Las demás que le asigne el supervisor del contrato y que sean afines al mismo.

Cláusula 8 – Derechos del Contratista

8.1Tendrán derecho a recibir el pago o contraprestación pactada y a que el valor intrínseco del mismo no se altere o modifique durante la vigencia del contrato, salvo que provenga a causa imputable a él y/o no haya sido imprevisible.

8.2Acudir a las autoridades con el fin de obtener la protección de los derechos derivados del contrato y la sanción para quienes los desconozcan o vulneren.

8.3. Obtener toda la colaboración de La **E.S.E DIVINO NIÑO JESÚS** inherentes a la ejecución del presente contrato.

8.4 Las demás que correspondan al objeto del contrato o que se encuentren establecidas en la Ley.

Cláusula 9 - Obligaciones del Contratante

1. Ejercer una actividad de vigilancia y control sobre el Contrato que resulte de este proceso, de manera directa o indirecta.

2. Pagar el valor de la interventoría, de acuerdo con los términos establecidos en el presente proceso.

3. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el CONTRATISTA.

4. Resolver las peticiones presentadas por el CONTRATISTA en los términos consagrados por la Ley.

5. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.

6. Exigirle al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.

7. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.

8. Solicitar o aceptar la actualización o la revisión de los precios cuando se produzcan fenómenos que alteren, en su contra, el equilibrio económico o financiero del contrato.

Cláusula 10 – Derechos del Contratante

10.1 Revisar, rechazar, corregir o modificar las Actas de Interventoría .
10.2 Hacer uso de las cláusulas excepcionales del Contrato.
10.3 Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la Entidad contratante de manera legal o contractual.

10.4 Las demás que sean inherentes al presente contrato o que se encuentren establecidas en la Ley.

Cláusula 11 - Responsabilidad

El Interventor es responsable de cumplir las obligaciones pactadas en el contrato. Además, responderá por los daños generados a la Entidad en la ejecución del contrato, causados por sus contratistas o empleados y sus subcontratistas.

Cláusula 12 – Terminación unilateral del Contrato

La E.S.E., en Acto Administrativo debidamente motivado dispondrá la terminación anticipada del contrato en los siguientes eventos:

1. Cuando las exigencias del servicio público lo requieran o la situación de orden público lo imponga.
2. Por muerte o incapacidad física permanente del contratista, si es persona natural, o por disolución de la persona jurídica del contratista.
3. Por declaración de quiebra o situación que limite la capacidad del contratista.
4. Por cesación de pagos, concurso de acreedores o embargos judiciales del contratista que afecten de manera grave el cumplimiento del contrato.
5. Por inhabilidades sobrevivientes generadas al contratista, cuando la E.S.E., no acepte la cesión del contrato.
6. Por incumplimiento comprobado del objeto del contrato. Sin embargo, en los casos a que se refieren los numerales 2 y 3 de este artículo, podrá continuarse la ejecución del contrato con el garante de la obligación.

Cláusula 13 – Interpretación unilateral del Contrato

Si durante la ejecución del contrato surgen discrepancias entre las partes sobre la interpretación de algunas de sus estipulaciones que puedan conducir a la paralización o a la afectación grave del servicio público que se pretende satisfacer con el objeto contratado, la E.S.E., si no se logra acuerdo, interpretará en acto administrativo debidamente motivado, las estipulaciones o cláusulas objeto de la diferencia.

Cláusula14- Modificación unilateral del Contrato

Si durante la ejecución del contrato y para evitar la paralización o la afectación grave del servicio público que se deba satisfacer con él, fuere necesario introducir variaciones en el contrato y previamente las partes no llegan al acuerdo respectivo, la E.S.E., en acto administrativo debidamente motivado, lo modificará mediante la supresión o adición.

Si las modificaciones alteran el valor del contrato en un veinte por ciento (20%) o más del valor inicial, el contratista podrá renunciar a la continuación de la ejecución. En este evento, se ordenará la liquidación del contrato y la E.S.E., adoptará de manera inmediata las medidas que fueren necesarias para garantizar la terminación del objeto del mismo.

Cláusula 15 – Cláusula Penal

En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, el Contratista debe pagar a la **E.S.E DIVINO NIÑO JESÚS**, a título de indemnización, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que la **E.S.E DIVINO NIÑO JESÚS** adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.

Cláusula 16 – Caducidad

La **E.S.E DIVINO NIÑO JESÚS** estará facultada a declarar la caducidad cuando exista un incumplimiento del contrato por parte del Contratista en la forma y de acuerdo con el procedimiento previsto por la ley.

Cláusula 17– Garantías

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento y requerirá la aprobación de la **E.S.E DIVINO NIÑO JESÚS**. Esta garantía tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>ESE. DIVINO NIÑO JESÚS identificado con Nit. 804.016.280-0 y el MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL identificado con Nit. 900.474.727-4.</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento del Contrato: Para precaver las eventualidades ante un posible incumplimiento total o parcial.</td><td>Hasta la liquidación del contrato.</td><td>Veinte por ciento (20%) del valor del contrato.</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

Característica	Condición		
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones: Para precaver los eventos en que el contratista no cumpla con el pago de obligaciones laborales respecto de los trabajadores relacionados con la ejecución del respectivo contrato.	Plazo del contrato y tres (3) años más.	Veinte por ciento (20%) del valor del contrato.
	Calidad del Servicio: por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.	Cinco (05) años contados a partir de la suscripción del acta de recibo final de las obras. **Nota:** La vigencia de este amparo debe ser igual al plazo de garantía de estabilidad de obra del contrato principal en cumplimiento del parágrafo del artículo 85 de la Ley 1474 de 2011	Veinte por ciento (20%) del valor del contrato.
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir la razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.		

Característica	Condición
	• Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento, si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

Cláusula 18– Independencia del Contratista

El Interventor es independiente de la Entidad y, en consecuencia, no es su representante, agente o mandatario. El Interventor no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la Entidad, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

Cláusula 19 – Cesiones

El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato sin la autorización previa y por escrito de la **E.S.E DIVINO NIÑO JESÚS**.

Si el Contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control, la **E.S.E DIVINO NIÑO JESÚS** está facultada a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el Contratista se obliga a informar oportunamente a la **E.S.E DIVINO NIÑO JESÚS** de la misma y solicitar su consentimiento.

Si la operación pone en riesgo el cumplimiento del Contrato, la **E.S.E DIVINO NIÑO JESÚS** exigirá al Contratista, sus socios o accionistas una garantía adicional a la prevista en la cláusula 17 del presente Contrato. Si el Contratista, sus socios o accionistas no entregan esta garantía adicional, la Entidad Estatal contratante puede válidamente oponerse ante la autoridad correspondiente a la operación de fusión o escisión empresarial o cambio de control.

Cláusula 20 – Subcontratación

El Interventor ejecutará el contrato con sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa y el personal que vincule durante la ejecución del contrato será de su libre escogencia, debiendo cumplir con todos los requisitos exigidos en los Documentos del Proceso de Contratación. Entre el Interventor, el equipo de trabajo que éste contrate y la Entidad no existe, ni existirá vínculo laboral alguno. En consecuencia, el Interventor responderá de manera exclusiva por el pago de honorarios, salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral y contractual a que haya lugar. Asimismo, el Interventor deberá verificar y/o cumplir con la afiliación de dicho personal al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones y riesgos laborales) y a la caja de compensación familiar, ICBF y SENA, cuando haya lugar, de acuerdo con lo dispuesto en la ley.

El Interventor solo podrá subcontratar, con la autorización previa y expresa de la Entidad, cuando dicha subcontratación implique modificaciones al equipo de trabajo inicialmente ofertado y con el que inició la ejecución del contrato.

Cláusula 21 - Indemnidad

El Contratista se obliga a indemnizar a la **E.S.E DIVINO NIÑO JESÚS** con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato.

El Contratista se obliga a mantener indemne a **E.S.E DIVINO NIÑO JESÚS** de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente Contrato.

El Contratista mantendrá indemne a la **E.S.E DIVINO NIÑO JESÚS** por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.

Cláusula 22 – Caso Fortuito y Fuerza Mayor

Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

Cláusula 23 – Solución de Controversias

Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la **E.S.E DIVINO NIÑO JESÚS** con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo,

en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia y la explique someramente.

Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán empleado una o varias de las siguientes opciones:

Conciliación: Cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa debe someterse a un procedimiento conciliatorio que se surtirá ante la Procuraduría General de la Nación, previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las Partes. Si en el término de ocho (8) días hábiles a partir del inicio del trámite de la conciliación, el cual se entenderá a partir de la fecha de la primera citación a las Partes que haga la Procuraduría General de la Nación, las Partes no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a la jurisdicción contencioso administrativa.

El acuerdo al que se llegue en la etapa de conciliación es de obligatorio cumplimiento para las partes y presta mérito ejecutivo. En consecuencia, cualquiera de las Partes puede exigir su cumplimiento en un proceso ejecutivo.

Cláusula 24- Notificaciones

Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las Partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

E.S.E DIVINO NIÑO JESÚS	CONTRATISTA
Nombre: XXXX Cargo: XXXXXXXXXXXXX Dirección: XXXXXXXX Teléfono: XXXXXXXXXX Correo Electrónico: XXXXXXXXXX	Nombre: XXXX Cargo: XXXXXXXXXXXXX Dirección: XXXXXXXX Teléfono: XXXXXXXXXX Correo Electrónico: XXXXXXXXXX

Cláusula 25 – Interventoría

La interventoría del presente Contrato está a cargo del proponente seleccionado en el proceso de selección de contratistas N°. [Número del Proceso de Contratación de selección del interventor y nombre del Interventor].

Cláusula 26 – Anexos del Contrato

Los siguientes documentos hacen parte integral del presente Contrato:

26.1 Estudios y documentos previos.

26.2 El TÉRMINOS DE CONDICIONES del proceso de selección N°. [Número del Proceso de Contratación], sus anexos, adendas o cualquier otro Documento del Proceso.
26.3 La Oferta presentada por el Contratista.

Cláusula 27 – Perfeccionamiento y ejecución

El presente Contrato requiere para su perfeccionamiento y ejecución la firma de las partes, la acreditación de encontrarse el Contratista a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral, la aprobación de la garantía de que trata la cláusula 17 del presente Contrato y la expedición del respectivo registro presupuestal por parte del profesional especializado de presupuesto.

Cláusula 28 - Disponibilidad presupuestal

La **E.S.E DIVINO NIÑO JESÚS** pagará al Contratista el valor del presente Contrato con cargo al siguiente certificado de disponibilidad presupuestal XXXXXXXXXXXXXX.

No obstante lo anterior el pago se sujetará al respectivo registro presupuestal.

Cláusula 29 – Registro y apropiaciones presupuestales

El presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales.

Cláusula 30- Confidencialidad

En caso que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial.

Cláusula 31 – Liquidación

Posterior a la suscripción del Acta de Recibo Final, las partes deben liquidar el Contrato. En caso que el Contratista se oponga o no exista un Acta de Recibo Final, el Contratante puede liquidar unilateralmente el presente Contrato.

Cláusula 32 – Lugar de ejecución y domicilio contractual

Las actividades previstas en el presente Contrato se deben desarrollar en el municipio de XXXXXXXXXXXXXX, La **E.S.E DIVINO NIÑO JESÚS**, y el domicilio contractual es Chipatá , Departamento de Santander. .
Para constancia, se firma en _____.

EL CONTRATANTE **EL CONTRATISTA**

Xxxxx xxxx

ANEXO 2 – COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Lugar y fecha

Señores
[NOMBRE DE LA E.S.E]:
[Dirección de la entidad]
[Ciudad]

REFERENCIA: Convocatoria Publica No. [Incluir número del proceso de contratación], en adelante el "proceso de contratación"
Objeto: [Incluir el objeto del proceso de contratación].

[Nombre del representante legal del proponente] en mi calidad de representante legal de [Nombre del proponente] o [Nombre del proponente- persona natural] en adelante el "proponente", manifiesto, bajo la gravedad del juramento que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de **[**Nombre de la E.S.E] para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto de la Convocatoria Publica No. [Incluir número del proceso de contratación].
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la E.S.E, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en la Convocatoria Publica No. [Incluir número del proceso de contratación].
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre la Convocatoria Publica No. [Incluir número del proceso de contratación], nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los [Insertar información] días del mes de [Insertar información] de [Insertar información].

Atentamente,

Nombre del proponente _____
Nombre del representante legal _____
C. C. No. _____ de _____
Dirección de correo _____
Correo electrónico _____
Telefax _____
Ciudad _____

_____

(Firma del proponente o de su representante leg

ANEXO 3 - FORMATO DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Señores
[NOMBRE DE LA E.S.E]:
[Dirección de la entidad]
[Ciudad]

REFERENCIA: Convocatoria Publica No. [Incluir número del proceso de contratación], en adelante el "proceso de contratación"
Objeto: [Incluir el objeto del proceso de contratación].

Estimados señores:

[Nombre del representante legal del proponente] en mi calidad de representante legal de [Nombre del proponente] o [Nombre del proponente- persona natural] en adelante el "proponente", manifiesto, bajo la gravedad del juramento que:

1. Estoy autorizado para suscribir y presentar la oferta y para suscribir el contrato si resulto adjudicatario del proceso de contratación de la referencia.
2. En caso de que la oferta me sea adjudicada suscribiré el contrato objeto del proceso de contratación en la fecha prevista para el efecto en el cronograma contenido en los documentos del proceso.
3. Conozco los documentos del proceso, incluyendo adendas, y acepto los requisitos en ellos contenidos.
4. Conozco las leyes de la República de Colombia que rigen el proceso de contratación.
5. Conozco el sitio donde se ejecutará el contrato y asumo los riesgos previsibles inherentes al mismo, así como aquellos asignados en los TÉRMINOS DE CONDICIONES.
6. La información contenida en todos los documentos de la oferta es veraz y asumo total responsabilidad frente a la entidad cuando los datos suministrados sean falsos o contrarios a la realidad, sin perjuicio de lo dispuesto en el Código Penal y demás normas concordantes.
7. Ni los integrantes del proponente plural, ni los socios de la persona jurídica que represento, ni yo nos hallamos incursos en causal alguna de conflicto de interés, inhabilidad o incompatibilidad de las señaladas en la Constitución y en la Ley.
8. Ni los integrantes del proponente plural, ni los socios de la persona jurídica que represento, ni yo nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar, ni nos encontramos incursos en ninguno de los conflictos de intereses para participar establecidos en la ley.
9. En caso de llegar a conocer que los integrantes del proponente plural, los socios de la persona jurídica que representó o yo nos encontramos incursos en alguna inhabilidad o conflicto de interés sobreviniente, contemplados en la normativa vigente, nos comprometemos a informar de manera inmediata tal circunstancia a la entidad, para que tome las medidas pertinentes. Este compromiso lo adquirimos en total independencia de la etapa procesal en

que se encuentre el proceso de contratación (precontractual, contractual y/o post contractual).

10. Ni los integrantes del proponente plural, ni los socios de la persona jurídica que represento (se exceptúa las sociedades anónimas abiertas), ni a mí, se nos ha declarado responsables judicialmente por actos de corrupción, la comisión de delitos de peculado, concusión, cohecho, prevaricato en todas sus modalidades, y soborno trasnacional, lavado de activos, enriquecimiento ilícito, entre otros, de conformidad con la ley penal colombiana y los tratados internacionales sobre la materia, así como sus equivalentes en otras jurisdicciones.
11. Ni los integrantes del proponente plural, ni los socios de la persona jurídica que represento, ni yo estamos incursos en la situación descrita en el numeral 1del artículo 38 de la ley 1116 de 2006.
12. Los recursos destinados al proyecto son de origen lícito y no hemos participado en actividades delictivas, así como no hemos recibido recursos o facilitado actividades contrarias a la ley.
13. Al momento de la presentación de la oferta, ni mis representados ni yo nos encontramos incursos en alguna de las causales de rechazo señaladas en los TÉRMINOS DE CONDICIONES del proceso en mención.
14. Si se me adjudica el contrato me comprometo a constituir las garantías requeridas y a suscribir estas y aquel dentro de los términos señalados para ello.
15. La oferta está constituida por todos los Anexos requeridos en los documentos del proceso aplicables al proponente y documentos de soporte presentados.
16. La oferta fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la oferta y suscripción del contrato, en tanto además conozco el lugar donde se ejecutará el contrato, y en consecuencia, no presentaré reclamos con ocasión de pago de tales gastos.
17. Declaro que me informaré de todas las etapas y decisiones del proceso de contratación, consultando el Sistema Electrónico Para la Contratación Pública; y en caso de que me deban comunicar o notificar alguna decisión, autorizo a la entidad para que lo haga al correo electrónico indicado al final de este documento.

    [Incluir para procesos de contratación adelantados por SECOP II]

    Acepto que se comuniquen y notifiquen las decisiones surgidas en el proceso de contratación, a través del usuario del SECOP II, de acuerdo con el Manual de Uso y Condiciones de la plataforma del SECOP II, y el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011.

18. Declaro que: [Marque con una X la característica aplica al proponente]

El proponente es:	Persona natural__ Persona jurídica nacional ___ Persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia___ Sucursal de sociedad extranjera ___ Unión temporal ___ Consorcio ___ Otro__
Grupo empresarial:	El proponente o alguno de los miembros del proponente plural pertenece a un grupo empresarial: sí__ no___ Nombre del grupo empresarial: _____ En caso de que la respuesta anterior sea afirmativa, la participación en el grupo empresarial es en calidad de: Matriz ___ Subordinada ___ Subsidiaria ___ Filial ___ Otro (indicar cuál) _____
Composición de la persona jurídica:	El proponente cotiza en bolsa: sí___ no____ Composición accionaria del proponente o de las personas jurídicas que integran el proponente plural (lo anterior no aplica para las sociedades anónimas abiertas): [Este cuadro se debe diligenciar por cada una de las sociedades que conforman el proponente.]

Porcentaje participación	NIT, Cédula o Documento de Identificación	Nombre o Razón social del Accionista

19. Incluir numeral cuando la oferta contiene información reservada] La oferta contiene información reservada en los siguientes folios [Incluir los folios o el número de folios donde se encuentra la información reservada] de acuerdo con la Ley [Incluir la norma que le otorga el carácter de reservado]

20. Autorizo que la entidad consulte la información comercial o financiera pertinente para el proceso de contratación, bajo el entendido que la entidad debe guardar confidencialidad sobre la información sujeta a reserva.

21. Recibiré notificaciones del contrato en:

Persona de contacto	[Nombre]		
Dirección y ciudad	[Dirección de la compañía]		
Teléfono	[Teléfono de la compañía]	**Celular**	[Teléfono de la compañía]
Correo electrónico	[Dirección de correo electrónico de la compañía]		

22. [En caso de que el proceso de contratación se adelante a través del SECOP II deberá incluirse lo siguiente:] He leído y acepto lo establecido en el Manual de Uso y Condiciones de la plataforma del SECOP II.
23. Me comprometo a cumplir todos los ítems relacionados con el "Formulario 1 - Presupuesto oficial" en caso de resultar adjudicatario.

Atentamente,

Nombre del proponente _____
Nombre del representante legal _____
C. C. No. _____ de _____
Matrícula profesional No. _____ [anexar copia]
Dirección de correo _____
Correo electrónico _____
Telefax _____
Ciudad _____

_____

(Firma del proponente o de su representante legal)

[NOTA: Para diligenciar cuando el proponente o su representante legal no sea un Ingeniero]

"De acuerdo con lo expresado en la Ley 842 de 2003 y debido a que el suscriptor de la presente propuesta no es ingeniero y/o arquitecto matriculado, yo _____ [nombres y apellidos] ingeniero y/o arquitecto con matrícula profesional No. _____ y C. C. No. _____ de _____, avalo la presente propuesta".

_____

(Nombre y firma de quien avala la propuesta)

ANEXO 4 – FACTOR MULTIPLICADOR.

Lugar y fecha

Señores
[NOMBRE DE LA E.S.E]:
[Dirección de la entidad]
[Ciudad]

REFERENCIA: Convocatoria Publica No. [Incluir número del proceso de contratación], en adelante el "proceso de contratación"
Objeto: [Incluir el objeto del proceso de contratación].

Estimados señores:

[[Nombre del representante legal del proponente] en mi calidad de representante legal de [Nombre del proponente] o [Nombre del proponente- persona natural]. Me permite presentar el factor multiplicador:

FACTOR MULTIPLICADOR			
CONCEPTO			PORCENTAJE
1	COSTOS DE PERSONAL		100%
1,1	Costos de personal - Honoraios	100%	
2	SEGURIDAD PERSONAL		6,96%
2,1	ARL Riesgo V	6,96%	
3	GASTOS GENERALES		14%
3,1	Personal administrativo no facturado	4,00%	
3,2	Asesoría legal y tributaria	6,00%	
3,3	Gastos de representación	2,00%	
3,4	Gastos e intereses bancarios por financiación y comisiones	2,00%	
4	COSTOS DIRECTOS NO REEMBOLSABLES		9,4%
4,1	Retefuente	6,00%	
4,2	ReteICA	1,00%	
4,3	4*100	0,40%	
4,4	Pólizas	2,00%	
4	HONORARIOS (UTILIDAD DEL CONSULTOR)		10%
4,1	Honorarios (utilidad del consultor)	10%	
TOTAL			140,4%
TOTAL FACTOR MULTIPLICADOR			1,40

Atentamente,

Nombre del proponente _____
Nombre del representante legal _____
C. C. No. _____ de _____
Dirección de correo _____
Correo electrónico _____
Telefax _____
Ciudad _____

_____

(Firma del proponente o de su representante legal

ANEXO 5 - FORMATO DE OFERTA ECONÓMICA.

Lugar y fecha

Señores
[NOMBRE DE LA E.S.E]:
[Dirección de la entidad]
[Ciudad]

REFERENCIA: Convocatoria Publica No. [Incluir número del proceso de contratación], en adelante el "proceso de contratación"
Objeto: [Incluir el objeto del proceso de contratación].

[[Nombre del representante legal del proponente] en mi calidad de representante legal de [Nombre del proponente] o [Nombre del proponente- persona natural]], manifiesto que el valor total de la propuesta es por la suma de [valor de la propuesta en letras y números], Valor que incluye todos los gastos e impuestos a que haya lugar.

Dicho valor obedece a los siguientes conceptos, en los cuales se relacionan todos los costos, gastos y valores que conforman la interventoría a realizar:

CANTIDAD	CARGO / OFICIO	TIEMPO ESTIMADO DE EJECUCIÓN (MES) (2)	COSTOS DE PERSONAL	DEDICACIÓN (%)	VALOR PARCIAL ($)
(1)			(3)	(4)	(1) * (2) * (3) * (4) = (5)
COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL					
	PERSONAL PROFESIONAL				
1	DIRECTOR DE INTERVENTORÍA	3,00		25%	
1	RESIDENTE DE INTERVENTORÍA	3,00		100%	
1	SECRETARIA	3,00		100%	
SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL = SUMATORIA DE (5) = (6)					
FACTOR PRESTACIONAL (7)				**%**	**1,40**
SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL = (6) + (7) = (A)					

CANTIDAD	CONCEPTO	UNIDAD	COSTO ($)	UTILIZACIÓN %	VALOR PARCIAL ($)
(8)			(9)	(10)	(8) * (9) * (10) = (11)
OTROS COSTOS DIRECTOS					

3,00	Alquiler de oficinas e instalaciones, incluye amoblamiento	MES		100%	
3,00	Edición de informes, planos (digitales - dwg e impresos), impresiones, carpetas para presentación y archivos digitales. (se entregan dos copias en original y medio digital)	MES		100%	
SUBTOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS = SUMATORIA DE (11) = (12)					
SUBTOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS = (12) = (B)					
VALOR TOTAL BÁSICO (A) + (B) = (C)					
IVA = 19% * (C) = (D)				**19%**	
VALOR TOTAL BÁSICO CON IVA= (C) + (D) =(E)					

Atentamente,

Nombre del proponente _____
Nombre del representante legal _____
C. C. No. _____ de _____
Dirección de correo _____
Correo electrónico _____
Telefax _____
Ciudad _____

_____

(Firma del proponente o de su representante legal)

ANEXO 6 - PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES

ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002
(PERSONAS JURÍDICAS)

Lugar y fecha

Señores
[NOMBRE DE LA E.S.E]:
[Dirección de la entidad]
[Ciudad]

REFERENCIA: Convocatoria Publica No. [Incluir número del proceso de contratación], en adelante el "proceso de contratación"
Objeto: [Incluir el objeto del proceso de contratación].

[Este formato debe ser diligenciado por las personas jurídicas nacionales y las extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia].

[Cuando la persona jurídica no esté exonerada en el pago al sistema de aportes parafiscales, deberá incluir el siguiente texto y ajustar el formato en lo correspondiente:]

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica] identificado con [Incluir el número de identificación] en mi condición de representante legal de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con NIT [Incluir el NIT], bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción (*artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983),* pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente procedimiento de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

[Incluir el nombre del revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], y con tarjeta profesional No. [Incluir número de tarjeta profesional] de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con NIT [Incluir el NIT], debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes

a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción *(artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983),* pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente procedimiento de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

[En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución como se indica a continuación:]

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica] identificado con [Incluir el número de identificación] en mi condición de representante legal de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con NIT [Incluir el NIT], bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje, y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción *(artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983),* pagados por la compañía a partir de [fecha de constitución]. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

[Incluir el nombre del revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], y con tarjeta profesional No. [Incluir número de tarjeta profesional] de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de revisor fiscal de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con NIT [Incluir el NIT], debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción *(artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983),* pagados por la compañía a partir de [fecha de constitución]. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

[En caso de presentar acuerdo de pago con alguna de las entidades anteriormente mencionadas, se deberá precisar el valor y el plazo previsto para el acuerdo de pago, con indicación del cumplimiento de esta obligación, caso en el cual deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del procedimiento de contratación]

[Cuando la persona jurídica esté exonerada de aportes parafiscales de acuerdo con el artículo 114-1 del Estatuto Tributario modificado por el artículo 65 de la Ley

1918 de 2016, deberá incluir el siguiente texto y ajustar el formato en lo correspondiente]:

Conforme el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, bajo la gravedad de juramento, manifiesto que me encuentro exonerado del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional del Aprendizaje (SENA), del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y las cotizaciones al Régimen Contributivo de Salud, las sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, correspondientes a los trabajadores que devenguen, individualmente considerados, menos de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

[Cuando la persona jurídica no haya tenido personal a cargo dentro de los seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta deberá manifestarlo de la siguiente manera:]

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como Representante Legal o revisor fiscal] de [Incluir la Razón social de la persona jurídica] identificada con NIT [Incluir el NIT], bajo la gravedad de juramento, manifiesto que dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de firma del Contrato no tuve personal a cargo y por ende no estoy obligado a efectuar el pago de aportes legales y seguridad social.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

_____

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda]

Nota: Para los proponentes plurales cada uno de los integrantes debe acreditar por separado los requisitos señalados. Adicionalmente, el proponente adjudicatario debe presentar, para la suscripción del respectivo Contrato, ante la dependencia respectiva, la declaración donde acredite el pago correspondiente a seguridad social y aportes legales cuando a ello haya lugar.

FORMATO 6
PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES

ARTICULO 9 LEY 828 DE 2003
(PERSONAS NATURALES)

El proponente persona natural deberá acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos. El proponente podrá acreditar la afiliación entregando el certificado de pago de planilla, pero no será obligatoria su presentación. Los certificados de afiliación se presentan con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en los términos de condiciones definitivos.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además la afiliación al sistema de salud.

Nota: Para los proponentes plurales cada uno de los integrantes debe acreditar por separado los requisitos señalados. Adicionalmente, el proponente adjudicatario debe presentar, para la suscripción del respectivo contrato, ante la dependencia respectiva, la declaración donde acredite el pago correspondiente a seguridad social y aportes legales cuando a ello haya lugar.

ANEXO 7 - MODELO DE CARTA DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIOS.

Señores
[NOMBRE DE LA E.S.E]:
[Dirección de la entidad]
[Ciudad]

REFERENCIA: Convocatoria Publica No. [Incluir número del proceso de contratación], en adelante el "proceso de contratación"
Objeto: [Incluir el objeto del proceso de contratación].

Estimados señores:

Los suscritos, [nombre del representante legal del integrante 1] y [nombre del representante legal del integrante 2] debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de [nombre o razón social del integrante 1] y [nombre o razón social del integrante 2], respectivamente, manifestamos por medio de este documento, que hemos convenido asociarnos en consorcio, para participar en el proceso de contratación y, por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. El consorcio está integrado por los siguientes miembros:

Nombre del integrante	Compromiso (%) (2)
[Indicar los nombres de los integrantes del consorcio]	[Indicar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes]

(1) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los integrantes, debe ser igual al 100%.

2. El Consorcio se denomina CONSORCIO _____.
3. El objeto del consorcio es _____.
4. La duración del consorcio es _____.
5. La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria en el cumplimiento de las obligaciones y de las sanciones que se deriven de la ejecución del contrato.

6. El representante del consorcio es _____ [indicar el nombre], identificado con C. C. No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del Contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

7. El representante suplente del consorcio es _____ [indicar el nombre], identificado con C. C. No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.
[Definir los eventos en los cuales puede intervenir el representante suplente del consorcio.]

8. El Señor[a] _____ [indicar el nombre del representante legal del consorcio] acepta su nombramiento como representante legal del CONSORCIO [Nombre del Consorcio]

9. En caso de resultar adjudicatario, la facturación del Proponente la realizará: [Nombre del integrante o nombre de todos los integrantes].

10. [Las entidades y los proponentes podrán incluir cláusulas adicionales que no contradigan lo dispuesto en los Documentos Tipo para regular la relación negocial entre los integrantes.]

11. El Domicilio del consorcio es:

Dirección de correo _____
Dirección electrónica _____
Teléfono _____
Telefax _____
Ciudad _____

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

_____ _____
[Nombre del proponente o representante legal de cada uno de los integrantes] [Nombre del proponente o representante legal de cada uno de los integrantes]

_____ _____
[Nombre y firma del representante del consorcio] [Nombre y firma del representante suplente del consorcio]

ANEXO 8 - MODELO DE CARTA DE CONFORMACIÓN DE UNIONES TEMPORALES

Señores
[NOMBRE DE LA E.S.E]:
[Dirección de la entidad]
[Ciudad]

REFERENCIA: Convocatoria Publica No. [Incluir número del proceso de contratación], en adelante el "proceso de contratación"
Objeto: [Incluir el objeto del proceso de contratación].

Estimados señores:

Los suscritos, [nombre del representante legal del integrante 1] y [nombre del representante legal del integrante 2] debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de [nombre o razón social del integrante 1] y [nombre o razón social del integrante 2], respectivamente, manifestamos por medio de este documento que hemos convenido asociarnos en unión temporal para participar en el proceso de contratación y, por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La unión temporal está integrada por los siguientes miembros, los cuales ejecutaran las actividades que se describen a continuación:

Actividades y términos en la ejecución del Contrato (1)	Compromiso (%) (2)	Nombre del integrante a cargo de la actividad
[El integrante debe describir pormenorizadamente las actividades que ejecutará en desarrollo del contrato.]	[Indicar el porcentaje de cada actividad que se compromete a ejecutar] [En el evento que la actividad sea realizada por dos (2) o más miembros se indicará el porcentaje de compromiso en relación con cada miembro]	

(1) La extensión de la participación se indicará en función de las actividades a ejecutar en el proyecto.
(2) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los integrantes, debe ser igual al 100%.

2. La unión temporal se denomina UNIÓN TEMPORAL _____.

3. El objeto de la unión temporal es _____.
4. La duración de la unión temporal es de _____.
5. La responsabilidad de los integrantes de la unión temporal es solidaria en el cumplimiento de las obligaciones que se deriven de la ejecución del contrato, pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación de ejecución de cada uno de los miembros de la unión temporal.
6. El representante de la unión temporal es _____ [indicar el nombre], identificado con la cédula de ciudadanía No. _____, de _____, quien está expresamente facultado para firmar y presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.
7. El representante suplente de la unión temporal es _____ [indicar el nombre], identificado con C. C. No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.
   [Definir los eventos en los cuales puede intervenir el representante suplente de la unión temporal.]
8. El Señor [a] _____[indicar el nombre del representante legal de la unión temporal] acepta su nombramiento como representante legal de la UNIÓN TEMPORAL [Nombre de la unión temporal]
9. [Las entidades y los proponentes podrán incluir cláusulas adicionales que no contradigan lo dispuesto en los Documentos Tipo para regular la relación negocial entre los integrantes.]
10. El domicilio de la unión temporal es:

Dirección de correo _____
Dirección electrónica _____
Teléfono _____
Telefax _____
Ciudad _____

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

_____ _____
[Nombre del proponente o representante legal de cada uno de los integrantes] [Nombre del proponente o representante legal de cada uno de los integrantes]

_____ _____
[Nombre y firma del representante de la suplente de la unión temporal [Nombre y firma del representante la unión temporal]

ANEXO 9 – PUNTAJE DE INDUSTRIA NACIONAL

ANEXO 9A – PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

[Este Anexo ÚNICAMENTE debe ser diligenciado por los Proponentes nacionales o extranjeros con trato nacional, o los Proponentes Plurales integrados por estos. En ningún caso el Anexo debe diligenciarse por los Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por el puntaje correspondiente a la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros]

Señores
[NOMBRE DE LA E.S.E]:
[Dirección de la entidad]
[Ciudad]

REFERENCIA: Convocatoria Publica No. [Incluir número del proceso de contratación], en adelante el "proceso de contratación"
Objeto: [Incluir el objeto del proceso de contratación].

Estimados señores:

"[Nombre del representante legal del Proponente]" en mi calidad de representante legal de [Nombre del Proponente - persona jurídica] o [Nombre del Proponente- persona natural] o [Nombre del representante del Proponente Plural] en adelante el "Proponente", presento ofrecimiento optando por el puntaje por apoyo a la industria nacional por la prestación de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

[**Opción 1.** Incorporar si la Entidad Estatal determina que existe al menos un bien nacional relevante contenido en el Registro de Productores de Bienes Nacionales]

Manifiesto bajo la gravedad del juramento que en caso de resultar adjudicatario incorporaré a la ejecución del contrato los bienes nacionales relevantes establecidos por la Entidad Estatal en los TÉRMINOS DE CONDICIONES:

No.	Bien nacional relevante	Fecha de inscripción	Fecha de vigencia	No. de partida arancelaria	% de participación
1.					
2.					

El cumplimiento de esta obligación será verificado por la interventoría o la supervisión, según corresponda, durante la ejecución del contrato.

[**Opción 2.** Incorporar si la Entidad determina que no existen bienes nacionales relevantes incluidos en el Registro de Productores de Bienes Nacionales]

Manifiesto bajo la gravedad del juramento que en caso de resultar adjudicatario para la ejecución del objeto contractual destinaré un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el [el Proponente incluirá el porcentaje definido por la Entidad Estatal en el numeral 5.3.4.1 de los TÉRMINOS DE CONDICIONES que sea por lo menos del cuarenta por ciento (40 %), sin perjuicio de incluir uno superior] del total del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

Para el cumplimiento de esta obligación, tendrá que verificarse la nacionalidad del personal, para lo que deberá presentarse alguno de los documentos previstos en el numeral 5.3.4.1 de los TÉRMINOS DE CONDICIONES de las personas con las cuales se cumple el porcentaje de personal no inferior al [el Proponente incluirá el porcentaje definido por la Entidad Estatal en el numeral 5.3.4.1 de los TÉRMINOS DE CONDICIONES que sea por lo menos del cuarenta por ciento (40 %), sin perjuicio de incluir uno superior]. Adicionalmente, el Contratista, a partir de iniciar la ejecución del contrato, deberá allegar mensualmente una declaración expedida por su representante legal en la que conste que mantiene el porcentaje de personal nacional y adjuntar el soporte de la vinculación laboral o por prestación de servicios de ese personal.

[**Opción 3.** Esta opción ÚNICAMENTE puede ser diligenciada por los proponentes extranjeros con derecho a trato nacional o Proponentes Plurales conformados por estos, que manifiesten su voluntad de acogerse a la regla de origen de su país]

Manifiesto que los servicios ofrecidos para la eventual ejecución del objeto contractual son originarios de [indicar nombre del país de origen de los servicios], país con el que la República de Colombia [indicar si: A) tiene vigente un Acuerdo Comercial, en los términos del Capítulo X de los TÉRMINOS DE CONDICIONES ; B) ha certificado Trato Nacional por reciprocidad; o C) se trata de un país miembro de la Comunidad Andina de Naciones].

A efectos de demostrar el origen de los servicios, me acojo a la regla de origen prevista en [Indicar el instrumento jurídico o comercial en el que se regula la regla de origen del correspondiente país], para lo cual adjunto la siguiente documentación: [Señalar anexos al Anexo 9, requeridos para demostrar el origen de los servicios en el correspondiente país].

Atentamente,

Nombre del Proponente _____
Nombre del representante legal _____
C. C. _____ de _____
Dirección de correo _____
Correo electrónico _____
Ciudad _____

_____
[Firma del Proponente o de su representante legal

ANEXO 9B – INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS

[Este **NO** debe ser diligenciado por Proponentes nacionales o extranjeros con trato nacional. Únicamente lo diligenciará los Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por el puntaje correspondiente a incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. También podrá ser diligenciado por los Proponentes Plurales integrados por al menos un extranjero sin derecho a trato nacional.]

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Dirección de la Entidad]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación], en adelante el "Proceso de Contratación"
Objeto:
[Incluir cuando el proceso es estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]
Estimados señores:

"[Nombre del representante legal del Proponente]" en mi calidad de representante legal de [Nombre del Proponente - persona jurídica] o [Nombre del Proponente- persona natural] en adelante el "Proponente", presento ofrecimiento para contratar durante el proyecto personal de origen colombiano.

Manifiesto bajo la gravedad del juramento que, en caso de resultar adjudicatario, incorporaré a la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90 %) del personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano.

El cumplimiento de esta obligación será acreditado durante la ejecución del Contrato mediante la entrega de alguno de los documentos previstos en el numeral 5.3.4.1 de los TÉRMINOS DE CONDICIONES . Adicionalmente, el Contratista, a partir de iniciar con la ejecución del contrato, deberá allegar mensualmente una declaración expedida por su representante legal en la que conste que se mantiene el porcentaje de personal técnico, operativo y profesional colombiano y adjuntar el soporte de la vinculación laboral o por cualquier otra modalidad de ese personal.

Atentamente,

Nombre del Proponente _____
Nombre del representante legal _____
C. C. _____ de _____
Dirección de correo _____
Correo electrónico _____

_____

[Firma del Proponente o de su representante legal

ANEXO 10 – FORMATO EXPERIENCIA OFERENTE

Señores
[NOMBRE DE LA E.S.E]:
[Dirección de la entidad]
[Ciudad]

REFERENCIA: Convocatoria Publica No. [Incluir número del proceso de contratación], en adelante el "proceso de contratación"
Objeto: [Incluir el objeto del proceso de contratación].

No. de Orden	Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado en el RUP	Experiencia requerida [que cumple con este contrato]	Entidad Contratante	Contrato o Resolución		Contrato ejecutado o identificado con el clasificador de bienes y servicios	Formas de ejecución		Integrante que aporta experiencia	Fecha de Iniciación [Dia-mes-año]	Fecha de Terminación [Dia-mes-año]	Valor total del contrato en SMMLV		Valor total del contrato en SMMLV afectado por el porcentaje de participación
				No.	Objeto		I, C, UT, OTRA	%				Valor total reportado en el RUP	Valor total del contrato en SMMLV	

Atentamente,

Nombre del Proponente _____
Nombre del representante legal _____
C. C. _____ de _____
Dirección de correo _____
Correo electrónico _____
Ciudad _____

_____

[Firma del Proponente o de su representante legal

ANEXO 11 - CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Lugar y fecha
Señores
[NOMBRE DE LA E.S.E]:
[Dirección de la entidad]
[Ciudad]

REFERENCIA: Convocatoria Publica No. [Incluir número del proceso de contratación], en adelante el "proceso de contratación"
Objeto: [Incluir el objeto del proceso de contratación].

El suscrito declara que: Conozco las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las Entidades Estatales de conformidad con los artículos 8º y siguientes de la Ley 80 de 1993 y del artículo 18 de la ley 1150 de 2007, por el cual se adiciono el literal j) al numeral 1° del artículo 8º de la Ley 80 de 1993, así: Artículo 8º (…) j) Las personas naturales que hayan sido declaradas responsables judicialmente por la comisión de delitos de peculado, concusión, cohecho, prevaricato en todas sus modalidades y soborno transnacional, así como sus equivalentes en otras jurisdicciones.

Esta inhabilidad se extenderá a las sociedades de que sean socias tales personas, con excepción de las sociedades anónimas abiertas. Así como las sanciones establecidas por transgresión a las mismas en los artículos 26 numeral 7° y 52 y los efectos legales consagrados en el artículo 44 numeral 1° del Estatuto Contractual.

Declaro bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no me encuentro incurso en ninguna de ellas, ni mis socios, ni tampoco la sociedad que represento.

Tampoco me encuentro dentro de ninguna de las prohibiciones ni inhabilidades señaladas en la ley 1474 de 2011.

Dado en el Municipio de _____a los _____del mes _____del _____.

Atentamente,

Nombre del Proponente _____
Nombre del representante legal _____
C. C. _____ de _____
Dirección de correo _____
Correo electrónico _____
Ciudad _____

_____

[Firma del Proponente o de su representante leg

ANEXO 12 - FORMATOS FACTORES DE DESEMPATE

Anexo 12A – Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctima de violencia intrafamiliar (persona jurídica)

[Este ANEXO se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, de la persona jurídica en el que mayoritariamente participen mujeres cabeza de familia y mujeres víctima de violencia intrafamiliar. En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea, fundación, corporación o asociación se ajustará el ANEXO en lo pertinente. La información vertida en este ANEXO contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y, por tanto, no se podrá publicar en el SECOP I y II para su conocimiento]

Señores
[NOMBRE DE LA E.S.E]
[Ciudad]

REFERENCIA: Convocatoria Publica No. [Incluir número del proceso de contratación]

Objeto: [Incluir el objeto del proceso de contratación].

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o del revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con el NIT [Incluir el NIT], certifico bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctima de violencia intrafamiliar. Esta información está soportada de acuerdo con los libros de comercio de la sociedad, los cuales gozan de reserva legal en los términos del artículo 61 del Código de Comercio.

En el siguiente cuadro señalo las mujeres cabeza de familia o mujeres víctima de violencia intrafamiliar que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

Identificación de las mujeres cabeza de familia o mujeres víctima de violencia intrafamiliar que participan en la persona jurídica (Incluir nombre y documento de identidad)	Número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__

_____
[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda

Anexo 12B – Vinculación de personas en condición de discapacidad

[Tratándose de proponentes plurales, este ANEXO lo presentará el integrante o los integrantes que tengan una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el consorcio o en la unión temporal y aporten mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general habilitante]

Señores
[NOMBRE DE LA E.S.E]
[Ciudad]

REFERENCIA: Convocatoria Publica No. [Incluir número del proceso de contratación]

Objeto: [Incluir el objeto del proceso de contratación].

Estimados señores:

[Incluir el nombre de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] [identificada con el NIT _____], certifico que tengo vinculado en la planta de personal un mínimo del diez por ciento (10 %) de empleados en las condiciones de discapacidad enunciadas en la Ley 361 de 1997, contratados [con una anterioridad no inferior a un año o desde la constitución de la sociedad (para sociedades con menos de un año de constitución)], para lo cual adjunto el certificado expedido por el Ministerio del Trabajo.

De igual manera me comprometo en caso de resultar adjudicatario del presente proceso de contratación, a mantener vinculados a los empleados en condiciones de discapacidad por un lapso igual al del plazo de ejecución del contrato.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

_____
[Nombre y firma de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda]

Anexo 12C – Vinculación de personas mayores y no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia
(Empleador – Proponente)

[Este ANEXO lo diligencia la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal de la persona jurídica que tiene en su personal trabajadores mayores de edad vinculados en la planta del personal que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido la edad de pensión. En el caso de los proponentes plurales, este ANEXO lo diligenciará el representante del proponente plural en el cual certifica la totalidad de los trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de los integrantes y la totalidad de personas mayores de edad vinculados de cada uno de sus integrantes]

Señores
[NOMBRE DE LA E.S.E]
[Ciudad]

REFERENCIA: Convocatoria Publica No. [Incluir número del proceso de contratación]

Objeto: [Incluir el objeto del proceso de contratación].

Estimados señores:

[Incluir el nombre de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante del proponente plural] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal o representante del proponente plural] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] [identificada con el NIT _____], certifico que el número total de trabajadores personas mayores de edad vinculados en la planta del personal que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley es el que se relaciona a continuación:

Número total de trabajadores vinculados a la planta de personal	Número de personas mayores no beneficiarias a la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de pensión

[Incluir el siguiente cuadro para los proponentes plurales]

Número total de trabajadores vinculados a la planta de personal de los integrantes del proponente plural	Número de personas mayores, no beneficiarias a la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de pensión de los integrantes del proponente plural

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

_____

[Nombre y firma de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante del proponente plural]

Anexo 12C – Vinculación de personas mayores y no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia
(trabajador)

[Este ANEXO lo diligencia el trabajador vinculado en la planta de personal del proponente que presenta la oferta, que no es beneficiario de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que haya cumplido la edad de pensión]

Señores
[NOMBRE DE LA E.S.E]
[Ciudad]

REFERENCIA: Convocatoria Publica No. [Incluir número del proceso de contratación]

Objeto: [Incluir el objeto del proceso de contratación].

Estimados señores:

[Incluir el nombre del trabajador vinculado en la planta de personal la persona natural o de la persona jurídica] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de trabajador vinculado a [Indicar el nombre de la persona jurídica o persona natural], [identificada con NIT _____], certifico bajo la gravedad de juramento que no soy beneficiario de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y ya cumplí la edad de pensión.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

_____
[Nombre y firma del trabajador vinculado a la persona natural o jurídica]

Anexo 12D – Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, rrom o gitana

[La información de este ANEXO contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y por tanto no se podrá publicar en el SECOP I y II para su conocimiento]

Señores
[NOMBRE DE LA E.S.E]
[Ciudad]

REFERENCIA: Convocatoria Publica No. [Incluir número del proceso de contratación]

Objeto: [Incluir el objeto del proceso de contratación].

Estimados señores:

[Incluir el nombre del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante del proponente plural] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT _____], certifico bajo la gravedad de juramento que:

i) El número total de trabajadores vinculados a la nómina corresponden a [Diligenciar el número de trabajadores vinculados a la nómina]

ii) En la nómina están vinculadas las siguientes personas: [Indicar a continuación el nombre y número de cédula de las personas que se encuentran vinculadas al proponente o integrante de la estructura plural según corresponda y respecto de las cuales se aportan las pruebas correspondientes, para acreditar la pertenencia a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas]

Nombre completo	Número de identificación

iii) Así mismo declaramos que las personas señaladas anteriormente se encuentran vinculadas con una antigüedad igual o mayor a un año contado a partir de la fecha del cierre del presente proceso de

selección. [Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá que indicar que las personas señaladas se encuentran vinculadas desde el momento de constitución de la misma].

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__

_____

[Nombre y firma de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante del proponente plural]

Anexo 12E – Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación en proceso de reincorporación y/o reintegración (personas jurídicas)

Este ANEXO se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, de la persona jurídica en el que mayoritariamente participan personas en proceso de reintegración o reincorporación de la persona jurídica. En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea, fundación, corporación o asociación se ajustará el ANEXO en lo pertinente. La información de este ANEXO contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y, por tanto, no se podrá publicar en el SECOP I y II para su conocimiento]

Señores
[NOMBRE DE LA E.S.E]
[Ciudad]

REFERENCIA: Convocatoria Publica No. [Incluir número del proceso de contratación]

Objeto: [Incluir el objeto del proceso de contratación].

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica y el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal o ambos] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT _____], certifico bajo gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por personas en proceso reincorporación y/o reintegración. Esta información está soportada de acuerdo con los respectivos certificados de la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, o del Comité Operativo para la Dejación de Armas , la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley y el documento de identificación de cada una de dichas personas.

En el siguiente cuadro señalo las personas en proceso de reincorporación o reintegración que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

Identificación de las personas en proceso de reincorporación o reintegración (Incluir nombre y documento de identidad)	Número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

_____
[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o revisor fiscal]

Anexo 12F– Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración (personas jurídicas)

[Este ANEXO se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, del integrante del proponente plural (persona jurídica) en el que mayoritariamente participen madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reintegración o reincorporación. Este ANEXO lo podrá presentar el integrante o los integrantes que, cumpliendo la condición anterior, tengan una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el consorcio o en la unión temporal y aporten mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general acreditada en la oferta.

En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea, fundación, corporación o asociación se ajustará el ANEXO en lo pertinente. La información de este ANEXO contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y, por tanto, no se podrá publicar en el SECOP I y II para su conocimiento]

Señores
[NOMBRE DE LA E.S.E]
[Ciudad]

REFERENCIA: Convocatoria Publica No. [Incluir número del proceso de contratación]

Objeto: [Incluir el objeto del proceso de contratación].

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o del revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT _____], certifico bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica del proponente plural está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reintegración o reincorporación.

En el siguiente cuadro señalo las madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

Identificación de las madres cabeza de familia o personas en proceso de reincorporación o reintegración (Incluir nombre y documento de identidad)	Número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro

[Para la acreditación de desempate establecida numeral 7 del numeral 5.3 del Capítulo V de los TÉRMINOS DE CONDICIONES incluir la siguiente redacción:]

Adicionalmente, los abajo firmantes, certificamos que ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales son empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

_____

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o revisor fiscal]

Anexo 12G – Acreditación MIPYME

Señores
[NOMBRE DE LA E.S.E]
[Ciudad]

REFERENCIA: Convocatoria Publica No. [Incluir número del proceso de contratación]

Objeto: [Incluir el objeto del proceso de contratación].

Estimados señores:

[Incluir el nombre o integrante persona natural y contador público o del representante legal de la persona jurídica y el revisor fiscal para las personas obligadas por ley o del representante legal y contador público, según corresponda,] identificados con [Incluir el número de identificación], actuando en representación de [Indicar nombre del proponente, o integrante de proponente plural] declaramos bajo la gravedad de juramento que la sociedad se encuentra clasificada como: [Indicar si es micro, pequeña y mediana empresa] de acuerdo con los criterios definidos por las normas legales vigentes.

[Para la acreditación de desempate establecida en el numeral 8, numeral 9 y numeral 10.3 del numeral 5.3 del Capítulo V de los TÉRMINOS DE CONDICIONES incluir la siguiente redacción:]

Adicionalmente, los abajo firmantes certificamos que ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales son empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

[En el evento que sea un proponente persona natural quien presente la oferta, incluir las firmas de la siguiente manera:]

_____

[Nombre y firma del proponente o integrante persona natural y contador público]

[En el evento que sea un proponente persona jurídica quien presente la oferta, incluir las firmas de la siguiente manera:]

_____

[Nombre y firma del representante legal y revisor fiscal para las empresas obligadas por ley o del representante legal y contador público, según corresponda]

Anexo 12H – Pagos realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales

Señores
[NOMBRE DE LA E.S.E]
[Ciudad]

REFERENCIA: Convocatoria Publica No. [Incluir número del proceso de contratación]

Objeto: [Incluir el objeto del proceso de contratación].

Estimados señores:

Estimados señores:

[Incluir el nombre del proponente persona natural y contador público, o el representante legal y revisor fiscal para las empresas obligadas por ley, o del representante legal y contador público, según corresponda] identificados con [Incluir el número de identificación], en nuestra condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT _____], declaramos bajo la gravedad de juramento, que de acuerdo con nuestros estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de pagos fueron realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.
[En el evento que sea un proponente persona natural quien presente la oferta, incluir las firmas de la siguiente manera:]

_____

[Nombre y firma del proponente o integrante persona natural y contador público]

[En el evento que sea un proponente persona jurídica quien presente la oferta, incluir las firmas de la siguiente manera:]

_____

[Nombre y firma del representante legal y revisor fiscal para las empresas obligadas por ley o del representante legal y contador público, según corresponda]

Anexo 13- Formato autorización para el tratamiento de datos personales

[El presente Formato lo diligenciará toda persona (proponente, socia o trabajador) que al momento de presentar su oferta contenga datos sensibles, para que la Entidad Estatal contratante garantice el tratamiento adecuado a estos datos]

Señores
[NOMBRE DE LA E.S.E]
[Ciudad]

REFERENCIA: Convocatoria Publica No. [Incluir número del proceso de contratación]

Objeto: [Incluir el objeto del proceso de contratación].

Estimados señores:

Cumpliendo la Ley 1581 de 2012 "Por el cual se dictan disposiciones para la protección de datos personales" y conforme al Decreto 1377 de 2013, con la firma de este documento manifiesto que he sido informado por [Incluir el nombre de la Entidad] de lo siguiente:

1) La [Incluir el nombre de la Entidad Estatal] actuará como responsable del tratamiento de datos personales de los cuales soy titular y que, conjunta o separadamente podrá recolectar, almacenar y usar mis datos personales para hacer efectivo el factor de desempate previsto en los numerales 2, 5, 6 y 7.3 del del numeral 5.3 del Capítulo V de los TÉRMINOS DE CONDICIONES , relacionados con la acreditación de ser víctima de violencia intrafamiliar, persona en proceso de reintegración o reincorporación, o persona perteneciente a la población indígena, negra, afrocolombiana raizal, palenquera, Rrom, o gitanas.

Finalidad	Autoriza	
	SÍ	NO
Hacer efectivo el factor de desempate para la acreditación de una mujer víctima de violencia intrafamiliar, persona perteneciente a la población indígena, negra, afrocolombiana raizal, palenquera, Rrom, o gitanas, o persona en proceso de reintegración o reincorporación.		

2) Entiendo que son datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del titular o cuyo uso indebido puede generar discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos con la salud, la vida sexual y los datos biométricos.

3) Manifiesto que me informaron que los datos sensibles que se recolectarán serán utilizados para hacer efectivo el criterio de desempate previsto en los numerales 2, 5, 6 y 7.3 del del numeral 5.3 del Capítulo V de los TÉRMINOS DE CONDICIONES , relacionados con la acreditación de ser víctima de violencia intrafamiliar, integrante de la población indígena, negra, afrocolombiana raizal, palenquera, Rrom, o gitanas, o persona en proceso de reintegración o reincorporación.

Derechos del titular

Sus derechos como titular de los datos son los previstos en la Constitución y en la Ley 1581 de 2012, especialmente los siguientes:

a) Acceder en forma gratuita a los datos proporcionados que hayan sido objeto de tratamiento.

b) Solicitar la actualización y rectificación de su información frente a los datos parciales, inexactos, incompletos.

c) Solicitar prueba de la autorización otorgada.

d) Presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio quejas por infracciones a lo dispuesto en la normatividad vigente.

e) Revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato, a menos que exista un deber legal o contractual que haga imperativo conservar la información.

f) Abstenerse de responder las preguntas sobre datos sensibles o sobre datos de las niñas y niños y adolescentes.

Estos derechos los podré ejercer mediante los canales o medios dispuestos por [Incluir nombre de la Entidad] para la atención al público, la línea de atención nacional [incluir número de atención de la Entidad], el correo electrónico [incluir el correo electrónico] y las oficinas de atención al cliente a nivel nacional, cuya información puedo consultar en [incluir página web de la Entidad], disponibles de [lunes a viernes de 8:00 am a 6:00 p.m].

Por todo lo anterior, he otorgado mi consentimiento a [Incluir nombre de la Entidad] para que trate mi información personal de acuerdo con la Política de Tratamiento de Datos Personales dispuesta en [Incluir el link en donde se encuentra la Política de Tratamiento de Datos Personales] y que me dio a conocer antes de recolectar mis datos personales.

Manifiesto que la presente autorización me fue solicitada y puesta de presente antes de entregar mis datos y que la suscribo de forma libre y voluntaria una vez leída en su totalidad.

Nombre: [Incluir nombre del titular de la autorización datos sensibles para la autorización de datos]
Firma: [Incluir firma del titular]
Identificación: [Incluir número de identificación del titular de datos sensibles]
Fecha: [Fecha en que se puso de presente la autorización y entregó sus datos]